



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE TUCUMÁN



FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL TUCUMAN

# MODELOS DE GESTIÓN NO BASADOS EN CIFRAS CONTABLES: EFECTOS DEL AJUSTE POR INFLACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES

Autores: Albornoz, José Rubén  
Barraza, Marta Florencia

Director: Abdelnur, Ignacio A

**2013**

Trabajo de Seminario: Contador Público Nacional

## RESUMEN

La estructura económica actual de nuestro país se ve fuertemente afectada por la inflación, que históricamente produjo severas consecuencias a la economía del país, afectando tanto al sector empresarial como así también a los potenciales consumidores.

Se entiende por inflación, al aumento sostenido y generalizados de los precios de una canasta de bienes y servicios que se consideran consumidos en un determinado periodo por una familia tipo. Este aumento trae como consecuencia la pérdida del poder adquisitivo de la moneda.

La inflación o deflación, son hechas del contexto, cuyos efectos sobre el patrimonio de un emisor de informes contables deben ser reconocidos y medidos. Este fenómeno tiene múltiples efectos microeconómicos que distorsionan las medidas contables que se calculan en moneda nacional. No permitiendo que la información brindada sea útil a los usuarios e interesados en la misma.

No tener información útil, llevo a la necesidad de ajustarla a fin de lograr que se refleje los efectos causados en las partidas y obtener valores acorde a la realidad de la empresa.

La Información del ente es presentada a través de los estados contables preparados por el mismo, entendiéndose como tal, a los informes que utilizan las instituciones para comunicar su situación económica y financiera, como así también, los cambios que experimenta la misma en un periodo determinado.

Los Estados Contables obligatorios dependen de cada país, siendo en Argentina los siguientes:

- Estado de Situación Patrimonial
- Estado de Resultados
- Estado de evolución del Patrimonio Neto
- Estado de Flujo de Efectivo

Los estados financieros se presentan acompañados de notas y cuadros, que "revelan" o aclaran puntos de interés que, por motivos técnicos o prácticos, no son reflejados en el cuerpo principal.

En la historia argentina, el ajuste por inflación paso por varias etapas, activo plenamente desde el año 1984 por disposición de la Resolución Técnica N° 6, hasta finales de 1990. Luego, en el periodo de la convertibilidad, que se extiende desde el año 1991 hasta el 2001, se permitió ajustar solamente si el efecto inflacionario o deflacionario era significativo, es decir, mayor al 8% acumulado anual, posteriormente, se dispuso que desde el 1º de enero de 2002, la presentación de estados contables debía realizarse en moneda homogénea, postura que fue dejada sin efecto en abril de 2003 por el Decreto Nro. 664/03 del Gobierno Nacional, que suspendía a partir del 1º de marzo de 2003 la re expresión de estados contables. Pese a esta situación, existen fallos de la justicia posteriores a 2003, en los que se les permite, a determinados contribuyentes, aplicar el ajuste bajo ciertas condiciones, entre ellas, demostrar el efecto confiscatorio.

El ajuste de las partidas contenidas en los balances, se realizan a través de una metodología de re expresión descrita en la Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). Ajuste que es llevado a cabo a través de multiplicar el valor consignado en la partida, por el coeficiente de re expresión, dejando de esta manera a la partida ajustada al cierre del periodo.

Para la determinación del coeficiente, es necesario la elección de un numero índice, En Argentina desde el 2004, hay acuerdo en considerar al Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) como el mejor a fin de la re expresión, por lo tanto, el cálculo se realiza en base a dicho índice, tomado conforme a lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.) para el periodo en cuestión.

Podemos decir entonces, que al obtener estados contables en los que se reconozca el efecto inflacionario o deflacionario del periodo,

podríamos tener una visión más clara y real de la verdadera situación del ente al cierre del periodo en cuestión, permitiendo además, la comparabilidad entre balances del periodo, e inclusive, con otros de periodos anteriores, habría también, un reconocimiento de resultados acordes a la realidad económica de la empresa, evitando así la determinación de impuestos que puedan ser tildados de confiscatorios al no contemplarse los efectos del ajuste y, a su vez, los usuarios e interesados en los estados contables, estarían recibiendo información "útil" y "actualizada" , la que influiría de manera positiva en la toma de decisiones y en la determinación de lo que sería el resultado ajustado obtenido por el ente a lo largo del periodo.

En el siguiente cuadro, podemos advertir las diferencias existentes respecto a los resultados contables versus los ajustados, como así también en la determinación del Impuesto.

<b>Variación de los Resultados</b>	<b>31/12/2011 Contable</b>	<b>Valor ajustado por inflación</b>	<b>Variaciones</b>	<b>S/ Valor Ajustado</b>
<b>Ganancia / Perdida del Ejercicio antes de Impuesto a las Ganancias</b>	<b>39.370.584</b>	<b>34.391.858</b>	<b>14%</b>	<b>38%</b>
<b>Impuesto a las Ganancias</b>	<b>-13.217.571</b>	<b>-13.217.571</b>	<b>0%</b>	
<b>Ganancia / Perdida Ordinaria de las Operaciones</b>	<b>26.153.013</b>	<b>21.174.287</b>	<b>24%</b>	

Observamos un resultado contable positivo antes de impuesto superior al ajustado en un 14% lo que traería aparejado un impuesto determinado también mayor al que se obtendría del resultado ajustado.

A su vez, nos parece importante destacar la existencia de un Impuesto a las Ganancias confiscatorio, ya que el mismo supera a lo que se entiende debería absorber de la renta anual ajustada (35%). Si verificamos la

proporción que representa el impuesto a las ganancias contable determinado, respecto del resultado del ejercicio antes de impuesto (ajustado), obtenemos que el citado impuesto representa el 38% del resultado ajustado, superando así a ese 35% ( sobre el resultado antes de impuesto a las ganancias ajustado) que de acuerdo a la Ley de Impuesto a las Ganancias debería abonar, configurándose de esta manera el supuesto para considerar confiscatorio al impuesto determinado contablemente.

De lo expuesto precedentemente y dada la situación económica actual, consideramos de suma importancia la reimplantación del método de re expresión de estados contables, a fin de obtener un trato más justo para los contribuyentes, y a su vez, obtener información útil y acorde a la realidad que influya de manera positiva en la toma de decisiones del ente.

## PRÓLOGO

El presente trabajo fue realizado con el objeto de investigar respecto de las consecuencias producidas por la obtención de información contable no actualizada, sus implicancias y perjuicios.

Los Estados Contables son informes brindados por un ente, en los que refleja su situación económica y financiera en un momento determinado. Dadas las disposiciones del poder Ejecutivo Nacional, desde el año 2003, los estados contables deben ser confeccionados y expresados a moneda constante, es decir, sin el reconocimiento del efecto inflacionario en el que nos encontramos actualmente.

Entendemos por Inflación, al aumento generalizado y sostenido de los precios de una canasta de bienes y servicios consumidos regularmente por un grupo de individuos denominados consumidores tipo.

La no reexpresión de las partidas que componen a los Estados Contables, perjudica a los usuarios de la información contenida en ellos, como así también al usuario contribuyente, ya que debería cargar con un impuesto a las Ganancias mayor al que obtendría de un resultado ajustado y por lo tanto, esto absorbería una porción mayor de su ganancia.

Este trabajo tiene como objetivo poner en relieve la situación descripta precedentemente, destacar la importancia que tiene la presentación de Balances ajustados, y además, brindar conocimientos pretendiendo generar conciencia y con ánimos de lograr un cambio en la política adopta por el Poder ejecutivo Nacional, a fin de conseguir un trato justo y razonable para el contribuyente.

Agradecemos de una manera especial a nuestro profesor tutor el C.P.N. Ignacio A. Abdelnur.

## CAPÍTULO I

### Los Estados Contables y la Inflación

**Sumario:** 1.-La información contable. 1.1.- Requisitos de la información contable 2.-Los Estados Contables.3.-Resultados del ente 3.1.- La unidad de medida 3.2.-Resultado y capital a mantener. 4.-Inflación. 4.1.- Efectos de la Inflación. 4.2.- Clasificación de la inflación. 4.3.-Medición de la inflación.

#### 1- La información contable

En la operatoria habitual de un ente se ejecutan numerosas operaciones (compras, ventas, pagos, cobros, etc.) que a su vez generan información de todo tipo, en la que vamos a centrar nuestro análisis es en la información contable que surge de la interacción del ente con terceros.

La información es un conjunto de datos procesados, que constituyen un mensaje que cambia el estado de conocimiento del sujeto o sistema que recibe dicho mensaje. Si hacemos referencia a la información brindada por una entidad referida a su operatoria y que pueda ser medida en términos monetarios, estaríamos en frente de lo que conocemos como información contable. A su vez, dicha informaciones de gran utilidad a los dueños, administradores, directores y terceros a fin de conocer la situación económica del ente y en función a ello tomar decisiones respecto de las políticas necesarias para el logro de objetivos propuestos por el ente.

La información contable de una organización se expone a través de los estados contables o financieros elaborados por sí misma, de acuerdo a normas contables preestablecidas y aceptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

### 1.1.- Requisitos de la Información Contable

La información contenida en los estados financieros debería reunir, para ser útil a sus usuarios, las siguientes características:

- Pertinencia: La información debe ser razonablemente apropiada para el cumplimiento de sus objetivos, pudiendo llegar a superar esos niveles de efectividad y convertirse en relevante cuando adquiere altos niveles de excelencia.

- Confiabilidad: Para ser confiable, la información debe ser creíble para sus usuarios, de manera que éstos la acepten para tomar sus decisiones. Para que la información sea confiable, debe reunir los requisitos de aproximación a la realidad y verificabilidad.

a) Aproximación a la Realidad: Para ser creíbles, los estados contables deben presentar descripciones y mediciones que guarden una correspondencia razonable con los fenómenos que pretenden describir, por lo cual no deben estar afectados por errores u omisiones importantes ni por deformaciones dirigidas a beneficiar los intereses particulares del emisor o de otras personas.

b) Verificabilidad: Para que la información contable sea confiable, su representatividad debería ser susceptible de comprobación por cualquier persona con pericia suficiente ajeno a su emisión.

- Esencialidad: Para que la información contable se aproxime a la realidad, las operaciones y hechos deben contabilizarse y exponerse basándose en su sustancia y realidad económica. Cuando los aspectos instrumentales o las formas legales no reflejen adecuadamente los efectos

económicos de los hechos o transacciones, se debe dar preeminencia a su esencia económica, sin perjuicio de la información, en los estados contables, de los elementos jurídicos correspondientes.

- Neutralidad: Para que la información contable se aproxime a la realidad, no debe estar sesgada, deformada para favorecer al ente emisor o para influir la conducta de los usuarios hacia alguna dirección en particular.

- Integridad: La información contenida en los estados contables debe ser completa. La omisión de información pertinente y significativa puede convertir a la información presentada en falsa o conducente a error y, por lo tanto, no confiable.

- Verificabilidad: La información debe permitir su comprobación mediante demostraciones que la acrediten y confirmen.

- Sistematicidad: La información contable suministrada debe estar orgánicamente ordenada, con base en las reglas contenidas en las normas contables profesionales.

- Comparabilidad: La información contenida en los estados contables de un ente debe ser susceptible de comparación con otras informaciones:

- a) Del mismo ente a la misma fecha o período;
- b) Del mismo ente a otras fechas o períodos;
- c) De otros entes.

- Claridad: La información debe prepararse utilizando un lenguaje preciso, que evite las ambigüedades, y que sea inteligible y fácil de comprender por los usuarios que estén dispuestos a estudiarla diligentemente y que tengan un conocimiento razonable de las actividades económicas, del mundo de los negocios y de la terminología propia de los estados contables.

## 2.- Los Estados Contables

Los Estados Financieros, también denominados Estados contables, Informes Financieros o Cuentas Anuales, son informes que utilizan las instituciones para informar de la situación económica, financiera y cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado.

Los Estados Contables tienen como su principal objetivo suministrar información útil sobre:

- La situación patrimonial de un ente a una fecha dada (Estados de Situación Patrimonial).
- La evolución del patrimonio y el resultado de la Gestión del ente (Estado de Resultados).

Dicha información debe esencialmente ser de Utilidad para la toma de decisiones por parte de administradores, propietarios y terceros que interactúan con el ente, permitiendo además ejercer un adecuado control patrimonial sobre recursos y obligaciones.

### Otros objetivos específicos:

A nivel del control de gestión; determinar la eficiencia de los diferentes sectores dentro de la empresa y de la empresa en general.

Servir al análisis financiero de la empresa, a fin de lograr una mejor administración de los recursos.

Los Estados Contables obligatorios dependen de cada país, siendo en Argentina los siguientes:

- Estado de Situación Patrimonial
- Estado de Resultados
- Estado de evolución del Patrimonio Neto
- Estado de Flujo de Efectivo

Los estados financieros se presentan acompañados de notas y cuadros, que "revelan" o aclaran puntos de interés que, por motivos técnicos

o prácticos, no son reflejados en el cuerpo principal, podemos distinguir entre ellas:

- Notas a los Estados Contables: Criterios de valuación y contenido de cada rubro, bienes de disponibilidad restringida, cambios en los procedimientos contables, hechos posteriores al cierre, etc.

- Cuadros y Anexos: Bienes de uso, bienes inmateriales, inversiones en títulos valores, participación en otras sociedades, etc.

Además de esta información y dado que cuanto mayor conocimiento se tenga de la empresa mejor será el resultado del análisis, se puede utilizar ciertos informes como la memoria realizada por la dirección, presupuestos económicos y financieros, etc.

### Destinatarios de los Informes

Se puede hacer una clasificación entre:

#### Destinatarios Externos

##### a) Acreedores:

- A corto plazo: Aquellos que aportan fondos para financiar el ciclo operativo, entre ellos tenemos proveedores, entidades financieras, inversores, etc.

- A largo plazo: Estos se encuentran estrechamente ligados al riesgo que corre la empresa por su regular permanencia como fuente de financiación, entre ellos tenemos, inversores, bancos, proveedores de bienes de uso, etc.

b) Accionistas:

Son los que financian en forma estable a la empresa por medio de sus aportes y soportan en forma absoluta el riesgo empresarial. Su retribución deriva de los resultados que obtiene la empresa.

Destinatarios Internos

Es de interés para la dirección y otras áreas funcionales de la empresa que persiguen fines específicos como:

- Elaboración de nuevas políticas operativas.
- Determinación de la eficiencia por áreas y líneas de producto.
- Evaluación de la factibilidad de algunos proyectos de inversión.
- Medición de la correcta utilización de los capitales puestos a disposición.

3.- Resultados del ente y su Medición

Antes de referirnos al ente, resultados medición de los mismos, es necesario conceptualizar lo que se entiende por unidad de medida, ya que a través de ella podemos medir y expresar los resultados obtenidos por la empresa.

3.1.-La unidad de medida

Las empresas presentan información en muy diversas características y por lo tanto heterogénea. Los bienes se pueden contar en unidades, litros, kilos, los créditos por motos, etc., por eso es indispensable encontrar un denominador común para expresar la información de forma que sea agrupable y comparable.

Para homogeneizar conceptos se utiliza la moneda de curso legal del país en el país en el que opera el ente dándole así un valor a cada

unidad, en nuestro caso el peso. Es el patrón, la unidad que la contabilidad necesita para homogeneizar y medir los recursos y las obligaciones y su evolución.

En Argentina la moneda "Peso" es la unidad de medida más utilizada en vista a la clara raigambre nominalista y monetarista de la legislación y la doctrina."<sup>1</sup>

Se debe determinar una unidad de medida para asignar valor a los distintos elementos de los Estados Contables, y esta unidad de medida debería ser estable.

Encontramos dos opciones:

a. Moneda de cuenta heterogénea o nominal. Es aquella de uso corriente en un país. El valor que el valor de la misma no se ajusta a través del tiempo, por ejemplo compramos durante el ejercicio 2 unidades del mismo producto una por \$ 100 y otra por \$ 120, el valor contable de esas unidades sería \$ 220 sin tener en cuenta el cambio en el poder adquisitivo de la moneda.

b. Moneda de cuenta homogénea o constante. Es aquella que mantiene poder de compra equivalente al instante de cierre o de lectura de la información contable, para que esto sea posible se debe instrumentar un proceso de homogenización de la unidad de medida con utilización del I.P.I.M. del I.N.D.E.C.

En estos momentos las normas contables establecen claramente que, en un contexto de inflación o deflación, los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual correspondan.

Dado que, ajustando por inflación las partidas solo solucionamos el problema de la unidad de medida, el costo original re expresado por inflación

---

<sup>1</sup> OSTENGO, Héctor Carlos, El Modelo Contable, 2º Edición, Ediciones El Graduado, (San Miguel de Tucumán, 2004), pág. 35.

sigue siendo un valor del pasado expresado en una unidad de medida homogénea.

### 3.2.-Resultado y capital a mantener

Uno de los principales objetivos de toda organización en el giro del negocio es la obtención de resultados favorables que satisfagan los objetivos de su creación.

Se entiende como resultado a la consecuencia final de una serie de acciones o eventos, expresados cualitativa o cuantitativamente. Algunos resultados posibles pueden ser la ventaja, desventaja, ganancia, pérdida, el avance o la victoria. El no alcanzar un resultado en una operación puede indicar que las acciones son ineficientes, inefectivas o defectuosas.

En lo que a nosotros nos concierne, definimos como resultados a: "Los excedentes o disminuciones respecto a determinado capital a mantener, neto de financiación propia externa y que miden el comportamiento económico del ente, a través de un valor único (ganancia o pérdida), que surge de las diferencias de ingresos y egresos acumulados, ambos referidos a un mismo periodo de tiempo."<sup>2</sup>

#### Clasificación de los Resultados

La clasificación puede hacerse en principio desde tres puntos de vista a saber:

- En función al objeto principal del ente

- a) Resultados Operativos: Son aquellos que provienen de la actividad principal del ente.

- b) Resultados No Operativos: Cuando provienen de una actividad secundaria o accesorio. Por ejemplo; resultado de inversiones a plazo fijo, en títulos y acciones.

---

<sup>2</sup>ibidem, Pág. 17

- En función a la Habitualidad

- a) Resultados Ordinarios: aquellos que se realizan o incurren en forma habitual por el ente, independientemente si están relacionados o no con el objeto principal del ente.

- b) Resultados Extraordinarios: son los que no se realizan o incurren habitualmente y tienen la característica de "atípicos" y "excepcionales" durante el ejercicio, "de sucesión infrecuente en el pasado y de comportamiento similar esperado para el futuro".

- En función al contexto en que se desenvuelve el ente.

- a) Resultados Transaccionales: son los que provienen de operaciones de intercambio entre el ente y los terceros. Los actos y hechos económicos realizados a título oneroso entre el ente y terceros se llaman transacciones, de ahí su denominación de resultados transaccionales.

- b) Resultados No Transaccionales: tiene dos vertientes a saber:

- i. Por actividades internas de la organización; al como el crecimiento natural o inducido de determinados activos en una explotación agropecuaria o la extracción de petróleo o gas de esta industria.

- ii. Los provenientes de la interacción de la organización con el contexto, es de carácter externo (relación de precios relativos y precios internos nivel general).

De lo expresado previamente podemos concluir entonces que en una organización se producen "resultados" que pueden ser positivos o negativos, también es necesaria su diferenciación del concepto de "ganancia" ya que el resultado de un período es la variación producida en el patrimonio del ente no originado en operaciones con los propietarios (aportes y retiros), que puede ser positiva (ganancia) o negativa (perdida) dependiendo de la gestión que haya tenido el ente durante el periodo.

Al respecto podemos citar también, que habrá ganancia cuando exista un incremento patrimonial, no atribuible a transacciones con los propietarios del ente, que exceda lo necesario para mantener el capital invertido. Si no se logra mantener el capital invertido existirá una pérdida.

Aquí surge entonces el concepto de "Capital a mantener" que lo definimos como el monto expresado en dinero aportado por los propietarios del ente y los incrementos patrimoniales que hubieran acrecentado el capital.

Es decir que el "resultado" surgirá entonces de comparar el patrimonio del ente al cierre del Ejercicio y el Capital a mantener.

El resultado del ente en un contexto de inestabilidad monetario podría verse afectado por un proceso inflacionario que afectaría a la economía provocando la pérdida del poder adquisitivo de la moneda que conllevaría a desequilibrio económicos, desajustes y errores en la información contable presentada por el ente que no hubiere tenido en cuenta dicho fenómeno haciendo los ajustes correspondientes. Tema que trataremos con mayor profundidad en capítulos siguientes.

#### 4.-La inflación

A lo largo de la historia tanto en Argentina como en el mundo existió un fenómeno que afectó siempre a la economía de cada país.

Se conoce con el nombre de inflación, a la pérdida persistente de poder adquisitivo de la moneda. Esto significa que el dinero en lugar de ser un patrón estable de valor, en vez de mantener a lo largo del tiempo el mismo poder de compra, lo va disminuyendo.

La inflación ocurre cuando se produce un incremento sostenido y generalizado de los precios de los bienes y servicios, hecho que genera una pérdida en el poder adquisitivo de la moneda.

Este fenómeno se presenta de manera general, como el desequilibrio económico caracterizado por el aumento general de precios y

que viene como consecuencia del aumento del dinero circulante y el deterioro de la economía de un país.

La inflación provoca graves distorsiones en el funcionamiento del sistema económico debido a su falta de previsión, las mismas pueden sintetizarse en:<sup>3</sup>

- Cambios en el nivel general de precios y en los precios específicos de los bienes.
- Sobreprecios de inflación en los precios de los bienes.
- Sobreprecios de inflación en las tareas de interés.
- Invalidación de las decisiones que se tomen sobre datos o informaciones que estén expresadas en moneda histórica.

Cuando mayor sea la tasa de inflación mayor será el margen de error en las expectativas de los agentes económicos y por lo tanto mayor la sensación de inseguridad.

El precio de bienes y servicios es una vía por la que se transmite la información necesaria para que los consumidores puedan decidir correctamente que deben adquirir y para que las empresas calculen que y cuanto deben producir. Si los precios cambian continuamente, entonces dejan de cumplir su función informativa.

En este sentido, corresponde señalar, que la inflación actúa como un impuesto encubierto, incrementando el costo del dinero al aumentar el riesgo y desalentar la inversión, ya que la inseguridad en los precios futuros de los factores, productos intermedios y finales dificultan la previsión de los beneficios de la actividad.

Las teorías explicativas en cuanto a la presencia de este fenómeno y según cuales sean sus causas, puede agruparse en tres tipos:

- Inflación de Demanda: se da por un exceso de demanda.

---

<sup>3</sup> VIEGAS Juan Carlos, FRONTI de GARCIA Luisa, PAHLEN ACUÑA, Ricardo J.M., CHAVES, Osvaldo A. Contabilidad Presente y Futuro, Ediciones Macchi, (Buenos Aires, 2004), Pág. 46.

- Inflación de Costos: Los problemas se originan por el lado de la oferta, se produce una contracción en la oferta de bienes y servicios, que trae como consecuencia el incremento de los precios de los mismos.
- Inflación Estructural: La causa de la inflación se exterioriza a través de los desajustes sociales.

#### 4.1.- Efectos de la Inflación

Los efectos de la inflación en una economía son diversos, y pueden ser positivos o negativos. Los efectos negativos incluyen la disminución del valor real de la moneda a través del tiempo, el desaliento del ahorro y de la inversión debido a la incertidumbre sobre el valor futuro del dinero, y la escasez de bienes. Los efectos positivos incluyen la posibilidad de los bancos centrales de los estados de ajustar las tasas de interés nominal con el propósito de mitigar una recesión y de fomentar la inversión en proyectos de capital no monetarios.

#### 4.2.- Clasificación de la inflación según la magnitud

La inflación según la magnitud del aumento suele clasificarse en distintas categorías:

- Inflación Moderada. La inflación moderada hace referencia al aumento de forma lenta de los precios. Cuando los precios son relativamente estables, las personas se confían en esta situación, colocando su dinero en cuentas de bancos. Ya sea en cuentas corrientes o en depósitos de ahorro de poco rendimiento porque esto les permitirá que su dinero valga tanto como en un mes o dentro de un año. En sí, las personas están dispuestas a comprometerse con su dinero en contratos a largo plazo, porque piensan que el nivel de precios no se alejará lo suficiente del valor de un bien que puedan vender o comprar.

- Inflación Galopante. La inflación galopante ocurre cuando los precios aumentan las tasas de dos o tres dígitos de 30, 120 o 240% en un plazo promedio de un año. Cuando se llega a establecer la inflación galopante surgen grandes cambios económicos. Muchas veces en los contratos se puede relacionar con un índice de precios o puede ser también a una moneda extranjera, como por ejemplo el dólar. Dado que la moneda pierde su valor de una manera muy rápida, las personas tratan de no tener más de lo necesario; es decir, que mantiene la cantidad suficiente para vivir con lo indispensable para el sustento de todos los seres.

- Hiperinflación. Es una inflación anormal en demasía que puede alcanzar hasta el 1000% anual. Este tipo de inflación informa que un país está viviendo una severa crisis económica; debido a que el dinero pierde su valor, el poder adquisitivo (la capacidad de comprar bienes y servicios con el dinero) reduce y la población busca gastar el dinero antes de que pierda totalmente su valor. Este tipo de inflación suele deberse a que los gobiernos costean sus gastos con emisión de dinero sin ningún tipo de control, o bien porque no existe un buen sistema que regule los ingresos y egresos del Estado.

#### 4.3.-Medición de la inflación

Dado que hay varias medidas posibles del nivel de precios, hay diversas medidas posibles de inflación de los precios. El Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Índice de Precios al Consumo Personal Gastos (PCEPI) y el deflactor del PIB son algunos ejemplos de los índices de precios amplios. Empero, la inflación además puede ser usada para describir un nivel de precios en acrecentamiento dentro de un conjunto más pequeño de los activos, bienes o servicios dentro de la economía, como las materias primas (incluidos alimentos, combustible, metales), los activos financieros (tales como acciones, bonos y bienes inmuebles), los servicios (tales como el entretenimiento y cuidado de la salud), o el trabajo.

La inflación subyacente es una medida de la inflación para un subconjunto de los precios al consumidor que exceptúa a los precios de los alimentos y la energía, que suben y bajan más que otros precios en el corto plazo. La Reserva Federal presta especial atención a la tasa de inflación subyacente para obtener una mejor estimación de tendencias a largo plazo la inflación futura en general.

La inflación se determina habitualmente mediante la tasa de variación del índice de precios en el tiempo, por lo general el Índice de Precios al Consumidor, que mide los precios de una selección de bienes y servicios adquiridos por un consumidor medio.

La fórmula para calcular el porcentaje de la tasa de inflación anual a través del Índice de Precios al consumidor (IPC) es:  
*Tasa porcentual de inflación* =  $(\frac{IPC_1 - IPC_0}{IPC_0}) \times 100$  . Por ejemplo, en enero de 2007 el IPC de los Estados Unidos fue \$202,416 y en enero de 2008 de \$211,080, entonces la tasa porcentual de inflación será:

$$\left(\frac{211,080 - 202,416}{202,416}\right) \times 100 = 4,28 \%$$

El "índice de precios al consumidor" (IPC) mide el costo de una canasta de bienes y servicios a precios de mercado un momento de tiempo, la tasa de inflación mide el aumento generalizado en el nivel general de precios durante un período de tiempo y se calcula por lo general, a través de la variación porcentual de IPC, es decir, la variación entre el costo de esa canasta de bienes y servicios de un momento de tiempo en relación al año base elegido. Esto nos será de gran utilidad para aplicar el "ajuste por inflación a estados contables del ente", con el objeto de conocer el verdadero resultado obtenido por la empresa al cierre de su ejercicio económico.

## CAPÍTULO II

### Contenido de los Estados

### Contables

**Sumario:** 1.- Normas generales de los estados contables. 1.1.- Estados contables básicos 1.2.- Síntesis y flexibilidad. 2.- Estado de situación patrimonial. 2.1.- Activo. 2.2.-Pasivo. 2.3.-Otros activos y otros pasivos. 2.4.-Patrimonio neto o capital propio. 3.- Estado económico o de resultado. 3.1.-Resultado ordinario. 3.2.- Resultado extraordinario. 4.-Estado de evolución de patrimonio neto. 5.-Estado de flujo de efectivo. 5.1.- Estructura. 5.2.-Desarrollo del estado de flujo de efectivo. 6.-Información complementaria. 6.1.-Descripción de la información a incluir. 6.2.-Aspectos formales.

#### 1.-Normas Generales de los Estados Contables

Los estados contables constituyen uno de los elementos más importantes para la transmisión de información económica sobre la situación y la gestión de entes públicos o privados, ya fueran estos con o sin fines de lucro.

Dado que los interesados en la información que ofrecen los estados contables son tan numerosos y de variada gama (el estado, los diversos organismos de control, los inversores actuales y potenciales, los acreedores, los clientes y los propios administradores del ente, entre otros), existe un

interés general en que los datos contenidos en dichos estados se presenten adecuadamente, de modo que la información sea útil.

En tal sentido, se ha preferido que los estados básicos presenten en forma sintética la situación patrimonial y los resultados del ente, para lograr una adecuada visión de conjunto. La información detallada que conceptualmente integra los estados básicos se incluye como complementaria, porque de otro modo su lectura conjunta podría dificultar el entendimiento de los estados básicos.

La finalidad perseguida por la RT 8 es la definición de normas generales de presentación de estados contables para uso de terceros que - además- son utilizados internamente por los directivos, propietarios y otros integrantes del ente.

Las normas regulan la presentación de estados contables por todo tipo de entes y sirven de marco de referencia para la elaboración de normas particulares para las actividades especiales que lo requieran.

### 1.1.- Estados Contables Básicos

Los estados contables a presentar son los siguientes:

- Estado de situación patrimonial o balance general.
- Estado de resultados.
- Estado de evolución del patrimonio neto.
- Estado de variaciones del capital corriente o de origen y aplicación de los fondos.

En todos los casos debe respetarse la denominación de los estados básicos. Estos deben integrarse con la información complementaria, la que es parte de ellos.

## 1.2.- Síntesis y Flexibilidad

“Los estados básicos deben ser presentados en forma sintética para brindar una adecuada visión de conjunto, exponiendo, en carácter de complementaria, la información necesaria no incluida en el cuerpo de ellos. Las normas particulares y modelos deben ser flexibles para permitir su adaptación a las circunstancias de cada caso.”<sup>4</sup>

En tanto se mantenga la observancia de estas normas, su aplicación es flexible.

Por ello, es posible:

- Adicionar o suprimir elementos de información, teniendo en cuenta su importancia.
- Introducir cambios en la denominación, apertura o agrupamiento de cuentas.
- Utilizar paréntesis para indicar las cifras negativas, con relación al activo, pasivo, resultados y orígenes y aplicaciones del capital corriente (o de los fondos).

## 2.-Estado de Situación Patrimonial

En un momento determinado, el estado de situación patrimonial o balance general expone el activo, el pasivo y el patrimonio neto. Toda partida que integra uno de estos tres capítulos: activo, pasivo o patrimonio neto

“El lado izquierdo muestra las inversiones realizadas por la compañía, que componen el activo, y el lado derecho representa lo forma en que éstos se financiaron, ya sea mediante fondos solicitados en préstamo o mediante capital aportado por los accionistas.”<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> RT8, FACPCE, segunda parte, cap. II, sección G.

<sup>5</sup> DUMRAUF, Guillermo, Finanzas Corporativas-Un Enfoque Latinoamericano, 2º edición, Editorial Alfaomega Grupo Editor Argentino, (Buenos Aires, 2010), Pág. 29.

Las partidas integrantes del activo y el pasivo se clasifican en corrientes y no corrientes en base al plazo de un año, computado desde la fecha de cierre del período al que se refieren los estados contables y, dentro de estos grupos, integran rubros de acuerdo con su naturaleza.

## 2.1.- Activo

Representa los bienes y derechos de propiedad del ente y las partidas imputables contra ingresos atribuibles a períodos futuros. Se ubica en el lado izquierdo del balance, donde se agrupan todos los bienes y derechos que posee la empresa, es decir, lo que tiene y lo que debe. Los activos aparecen ordenados por grado decreciente de liquidez: primero los activos corrientes o circulantes compuestos por los saldos de caja y bancos, las inversiones transitorias, como depósito a plazo y bonos, luego los créditos por ventas e inventarios. Finalmente, aparecen los activos fijos (no corrientes), donde se incluyen los bienes de uso como maquinarias y edificios, y los activos intangibles, tales como patentes o marcas registradas.

El activo está compuesto básicamente por las siguientes partidas:

I. Caja y Bancos: Incluye el dinero en efectivo en caja y bancos del país y del exterior y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar.

II. Inversiones: Son las realizadas con el ánimo de obtener una renta u otro beneficio, explícito o implícito, y que no forman parte de los activos dedicados a la actividad principal del ente, y las colocaciones efectuadas en otros entes. Incluyen entre otras: Títulos valores - Depósitos a plazo fijo en entidades financieras - Préstamos - Inmuebles y propiedades.

III. Créditos: Son derechos que el ente posee contra terceros para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios (siempre que no respondan a las características de otro rubro del activo). Deben discriminarse los créditos por ventas de los bienes y servicios correspondientes a las actividades habituales del ente de los que no tengan ese origen.

IV. Bienes de cambio: Son los bienes destinados a la venta en el curso habitual de la actividad del ente o que se encuentran en proceso de producción para dicha venta o que resultan generalmente consumidos en la producción de los bienes o servicios que se destinan a la venta, así como los anticipos a proveedores por las compras de estos bienes.

V. Bienes de uso: Son aquellos bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad principal del ente y o a la venta no habitual, incluyendo a los que están en construcción, tránsito o montaje y los anticipos a proveedores por compras de estos bienes. Los bienes afectados a locación o arrendamiento se incluyen en inversiones, excepto en el caso de entes cuya actividad principal sea la mencionada.

VI. Activos intangibles: Son aquellos representativos de franquicias, privilegios u otros similares, incluyendo los anticipos por su adquisición, que no son bienes tangibles ni derechos contra terceros, y que expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos. Incluyen, entre otros, los siguientes: Derechos de propiedad intelectual - Patentes, marcas, licencias, etc. - Llave de negocio - Gastos de organización y pre operativos - gastos de investigación y desarrollo.

VII. Otros activos: Se incluyen en esta categoría los activos no encuadrados específicamente en ninguna de las anteriores, brindándose información adicional de acuerdo con su significación. Ejemplo de ellos son los bienes de uso desafectados.<sup>6</sup>

## 2.2.-Pasivo

Representa las obligaciones ciertas del ente y las contingentes que deben registrarse. El pasivo nos muestra como financia la compañía sus inversiones y representa dos tipos de derechos sobre los activos: pasivos propiamente dichos (las deudas de la firma) y capital propio, agrupado bajo

---

<sup>6</sup> RT9, FACPCE, segunda parte, cap. III, sección A.

la figura contable del patrimonio neto. La deuda genera obligación de pagar, aun cuando la firma no tenga utilidades suficientes; en cambio, el capital propio implica que la responsabilidad está limitada al capital invertido.

El pasivo está compuesto por:

I. Deudas: Son aquellas obligaciones ciertas, determinadas o determinables.

II. Previsiones: Son aquellas partidas que, a la fecha a la que se refieren los estados contables, representan importes estimados para hacer frente a situaciones contingentes que probablemente originen obligaciones para el ente. En las provisiones, las estimaciones incluyen el monto probable de la obligación contingente y la posibilidad de su concreción.”<sup>7</sup>

Los pasivos o deudas se ordenan de acuerdo con el grado de exigibilidad, de manera que aparecen en el orden en el cual deben ser pagados. Por tal motivo, los pasivos también se dividen en deudas de corto y largo plazo, según su vencimiento se produzca dentro del año en años posteriores, respectivamente. Básicamente, podemos clasificar a las deudas u obligaciones en tres tipos: comerciales, sociales y fiscales y financieras. Las comerciales representan una deuda espontánea que se mantiene con los proveedores de la empresa.

Las deudas fiscales y sociales tienen que ver con las deudas que la compañía mantiene con la Dirección de Impuestos y con las que mantiene con los organismos encargados de recaudar los aportes patronales que se realizan por los empleados que trabajan en la empresa.

Por último, las deudas financieras responden a aquellas que se mantienen con bancos u otras instituciones financieras y con el público en general cuando la empresa emite títulos de deuda en forma de obligaciones. Las empresas suelen utilizar deuda financiera tanto de corto como de largo plazo. Por ejemplo, solicitan a los bancos giros en descubierto o préstamos comerciales para financiar los activos de trabajo y recurren a los préstamos

---

<sup>7</sup> RT9, FACPCE, segunda parte, cap. III, sección B.

bancarios de largo plazo o a la emisión de obligaciones para financiar nuevas inversiones y ampliación de planta.

### 2.3.-Los Rubros “Otros Activos” y “Otros Pasivos”

También en el balance existen rubros que representan otros activos y otros pasivos que no tienen una clasificación específica dentro de lo que hemos visto hasta ahora. En general, los otros activos incluyen créditos tales como:

- Gastos pagados por adelantado.
- Créditos por venta de bienes de uso.
- Créditos en moneda extranjera.
- Deudores en gestión judicial.
- Anticipos de impuestos y otros créditos fiscales.

Los otros pasivos incluyen deudas tales como:

- Juicios laborales.
- Otros compromisos asumidos.

### 2.4.-Patrimonio Neto o Capital Propio

El patrimonio neto es igual al activo menos el pasivo, incluye a los aportes de los propietarios (o asociados) y a los resultados acumulados; o sea lo que los accionistas recibirán si todos los activos se vendieran a los valores que figuran en los libros contables y se utilizaran para pagar las deudas a los valores que también figuran en los libros contables. Se expone en una línea y se referencia al estado de evolución del patrimonio neto.

#### l) - Las Acciones Comunes y el Capital Suscripto

Las acciones comunes u ordinarias representan la verdadera propiedad de la empresa, pues son los accionistas comunes los que realizan el aporte de capital, asumiendo el riesgo del negocio. A cambio de eso,

esperan maximizar su riqueza a partir de la valorización de los precios y los dividendos. El pago de dividendos es algo que le compete a la asamblea de accionistas, que decide si corresponde distribuir un dividendo en efectivo en efectivo o mantener el dinero dentro de la compañía, en forma de utilidades retenidas. No hay ninguna disposición que obligue a pagar dividendos, por lo tanto el accionista soporta un mayor riesgo que los acreedores, a quienes se les promete un pago fijo en forma de interés.

## II) - Acciones Preferidas

Este tipo de acciones confiere a sus tenedores ciertos tipos de privilegios por sobre aquellos que detentan acciones ordinarias. Las acciones preferidas son un producto financiero más que al igual que las acciones comunes y la deuda, sirve para captar fondos, de forma que cualquier inversor puede adquirirlas.

Las acciones preferidas representan un punto intermedio entre las acciones comunes y la deuda, pues los pagos para los accionistas preferentes consisten en un dividendo fijo: al igual que la deuda, no se benefician si las ganancias de la compañía aumentan. En caso de quiebra, primero cobran los obligacionistas, pero luego, lo hacen los accionistas preferentes; se ubican entonces por debajo de los obligacionistas, pero por arriba de los accionistas comunes. Por lo tanto, tienen una preferencia sobre los activos en caso de liquidación de la compañía, antes que los accionistas ordinarios.

## III) - Utilidades Retenidas

La firma retiene utilidades en forma de reservas o utilidades no distribuidas o cuando reparte dividendos en acciones. Muchas veces las empresas destinan ciertas reservas para determinadas contingencias, como la renovación de un bien de uso, la realización de inversiones futuras, el

cubrimiento de pérdidas o alguna otra asignación específica. Esto produce, en realidad, una transferencia contable desde la cuenta de utilidades retenidas a la cuenta de reservas, generando solamente un cambio cualitativo en el patrimonio neto.

El saldo de utilidades retenidas refleja una especie de cuenta corriente de la empresa a lo largo del tiempo: crece si la empresa ahorra reinvertiendo en sí misma y disminuye si paga dividendos en efectivo. La composición del patrimonio neto es importante, tanto para los acreedores como para los accionistas, pues permite apreciar el capital realmente aportado por éstos y qué parte le corresponde a las utilidades retenidas y a las reservas. En general, las empresas más jóvenes suelen mostrar una menor participación de las utilidades retenidas en la composición del patrimonio neto, debido a que no han tenido tiempo suficiente para acumularlas

#### IV) - Ratios Vinculados al Patrimonio Neto

- Valor de libro y valor de mercado de la acción

Una medida que suele ser muy observada por los inversores es el valor de libros de la acción, que surge de dividir el patrimonio neto por la cantidad de acciones en circulación.

- Las ganancias por acción

Nos dice cuanto ganamos por cada peso invertido en acciones. Para obtenerlas, simplemente dividimos la utilidad neta total por la totalidad de acciones en circulación.

- El Price/earning o ratio precio/beneficio

Establece una relación entre el precio de la acción y la ganancia por acción que surge de los libros de contabilidad.

### 3.- El Estado Económico o de Resultado

Suministra información de las causas que generaron el resultado atribuible al período. “El estado de resultado representa el viejo cálculo de las pérdidas y las ganancias que las empresas, desde las organizadas bajo la forma de sociedades anónimas hasta las explotaciones unipersonales, han realizado por años.”<sup>8</sup> Es como una grabación que nos informa sobre las ventas, los costos y los gastos de la firma durante un intervalo específico de tiempo, generalmente un año.

El estado de resultados sigue un criterio de devengado para el registro de las operaciones, esto es, considera como ingreso o egreso todo aquel concepto que compete al periodo considerado, independientemente de que se haya cobrado o pagado en dinero .

En su estructura podemos observar que las partidas de resultados se clasifican en resultados ordinarios y resultados extraordinarios.

#### 3.1.- Resultados Ordinarios

Son todos los resultados del ente acaecidos durante el ejercicio, excepto los resultados extraordinarios.

Los resultados ordinarios deben discriminarse de modo que sea posible distinguir:

- Los ingresos provenientes de las actividades principales del ente.
- El costo incurrido para lograr tales ingresos
- Los gastos operativos, clasificados por función
- Los resultados producidos por inversiones permanentes en otros entes
- Los resultados provenientes de actividades secundarias
- Los resultados financieros y por tenencia, incluyendo el resultado por exposición a la inflación. De acuerdo con normas profesionales, es

---

<sup>8</sup> DUMRAUF, Guillermo, op. cit. Pág. 26.

recomendable que los resultados financieros y los resultados por tenencia se expongan netos del efecto de la inflación, esto es, en términos reales, y que el resultado por exposición a la inflación represente el efecto de la inflación sobre las partidas patrimoniales no incluido en aquellos. En tal caso, es recomendable que se clasifiquen en:

- Generados por el activo
- Generados por el pasivo

#### l) - El Resultado Operativo de la Empresa

En general, existen dos categorías de resultados importantes: el resultado operativo y la utilidad neta o resultado neto. La operación de la compañía involucra una serie de costos y gastos antes de obtener el resultado final.

Los costos de operación: el CMV y los gastos comerciales y administrativos.

“El primero que aparece en el estado de resultados es el costo de las mercaderías vendidas (CMV), que representa, como su nombre lo indica, el costo de la mercadería “que se ha vendido”; cuando las mercaderías se venden, en la contabilidad la salida se refleja por el costo, La ecuación del CMV es la siguiente;

$$\text{CMV} = \text{EI} + \text{Compras y gastos de fabricación} - \text{EF.}^9$$

El CMV es desagregado en un anexo en los estados contables y suele contener sueldos, cargas sociales, materiales, alquileres, combustibles y lubricantes, la depreciación de los activos fijos utilizados en el proceso de producción, gastos de instalación, honorarios, impuestos, mantenimiento, seguros y otros. La depreciación de los bienes de uso es incluida dentro del costo de las mercaderías vendidas por dos motivos:

---

<sup>9</sup> Ibidem, Pág. 27.

1) Para reflejar el desgaste de los activos fijos, imputando una porción del valor de compra del mismo a cada año.

2) Para evitar la distribución de resultados que no sean líquidos y realizados.

Cabe aclarar que el anexo de gastos distingue la depreciación según ésta corresponda asignarla como un costo de producción, un gasto administrativo o un gasto comercial.

La diferencia entre las ventas y el costo de las mercaderías vendidas es denominada utilidad bruta. Al restar a ésta los gastos de administración y los gastos de comercialización obtenemos una de las categorías más importantes del resultado de una empresa: el resultado operativo o de explotación, que es muy conocido en la literatura como EBIT. Este es uno de los renglones más importantes del estado de resultado, pues representa el resultado que producen los activos de la firma, independientemente de cómo ésta se ha financiado. No considera intereses y otros conceptos, que son producto de las decisiones financieras, ni tampoco el impuesto a las ganancias.

#### II) - Los Rubros “Otros Ingresos” y “Otros Egresos”

No tienen una clasificación específica dentro de lo que hemos visto como gastos administrativos, comerciales o financieros. Tales resultados pueden provenir de diversas actividades u operaciones no necesariamente ordinarias.

#### III) - El Último Renglón del Estado Económico: el Resultado Neto

Después del resultado operativo aparecen una serie de partidas que representan los efectos del financiamiento. Los resultados financieros es general se refieren a intereses generados por deudas financieras y a intereses generados por activos de la firma como bonos, depósito a plazo,

diferencias de cambio por activos y pasivos en moneda extranjera, etc. Además es posible que aparezcan otros ingresos y egresos que no puedan ser exactamente identificados en alguno de los rubros anteriores. También puede haber ingresos o gastos extraordinarios. Por último, si la firma exhibe ganancias después de haber restado todos estos conceptos, deberá pagar el impuesto a las ganancias de sociedades.

### 3.2.-Resultados Extraordinarios

“Comprende los resultados atípicos y excepcionales acaecidos durante el ejercicio, de suceso infrecuente en el pasado y de comportamiento similar esperando para el futuro.”<sup>(10)</sup>

Pueden incluirse en un renglón del estado de resultados netos del efecto del impuesto a las ganancias, discriminando en la información complementaria a las principales partidas, o exponerse en detalle en dicho estado. Las partidas deben discriminarse de idéntica forma a la descripta para los resultados ordinarios.

### 4.-Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Informa la composición del patrimonio neto y las causas de los cambios acaecidos durante los períodos presentados en los rubros que lo integran.

Las partidas integrantes del patrimonio neto deben clasificarse y resumirse de acuerdo con su origen: aportes de los propietarios (o asociados) y resultados acumulados.

El capital expresado en moneda de cierre debe exponerse discriminando sus componentes, tales como aportes de los propietarios (o asociados) -capitalizados o no- a su valor nominal y el ajuste por inflación de ellos.

---

<sup>(10)</sup> RT8, segunda parte, cap. IV, sección A.2.b.

Los resultados acumulados, distinguiendo los no asignados de aquellos en los que su distribución se ha restringido mediante normas legales, contractuales o por decisiones del ente.

En general, se muestran los cambios que se suceden al sumarle al patrimonio neto inicial las ganancias o pérdidas del ejercicio, restando el pago de honorarios a síndicos y directores, los dividendos en efectivo y algún otro concepto que implique un cambio en el patrimonio neto. “Si bien también puede obtenerse mediante la diferencia entre el activo total y el pasivo total, observar su evolución en mucho más ilustrativo, pues nos explica su crecimiento o disminución en función del desempeño económico-financiero de la compañía, a la vez que muestra cuál ha sido la política de dividendos.”<sup>(11)</sup>

Cuando se reparten las utilidades en forma de dividendos en efectivo, se reduce el patrimonio neto de la compañía, lo que provoca una baja en el valor de libros de la acción. En circunstancias normales, tal reducción del valor de libros se acompaña de una reducción proporcional del valor de la acción en el mercado.

#### 5.-El Estado del Flujo de Efectivo

El flujo de efectivo es uno de los estados financieros más complejos de realizar y que exigen un conocimiento profundo de la contabilidad de la empresa para poderlo desarrollar.

Según el Consejo Técnico de la Contaduría, se entiende que el flujo de efectivo “es un estado financiero básico que muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiación. Para el efecto debe determinarse el cambio en las diferentes partidas del balance general que inciden en el efectivo”.

---

<sup>(11)</sup> DUMRAUF, Guillermo, op. cit. Pág. 34.

El objetivo del flujo de efectivo es básicamente determinar la capacidad de la empresa para generar efectivo, con el cual pueda cumplir con sus obligaciones y con sus proyectos de inversión y expansión. Adicionalmente, el flujo de efectivo permite hacer un estudio o análisis de cada una de las partidas con incidencia en la generación de efectivo, datos que pueden ser de gran utilidad para el diseño de políticas y estrategias encaminadas a realizar una utilización de los recursos de la empresa de forma más eficiente.

Es importante que la empresa tenga claridad sobre su capacidad para generar efectivo, de cómo genera ese efectivo, para así mismo poderse proyectar y tomar decisiones acordes con su verdadera capacidad de liquidez.

Por regla general, se considera efectivo los valores contabilizados en caja, bancos, remesas en tránsito, cuentas de ahorro y fondos, por lo que los saldos de estas cuentas deben coincidir con el resultado arrojado por el estado de flujos de efectivo.

Para desarrollar el flujo de efectivo es preciso contar con el balance general de los dos últimos años y el último estado de resultado. Los balances los necesitamos para determinar las variaciones de las cuentas de balance (Balance comparativo).

Es esencial contar también con las notas a los estados financieros, en donde consten ciertas operaciones que hayan implicado la salida o entrada de efectivo, o de partidas que no tienen efecto alguno en el efectivo.

#### 5.1.-Estructura del Estado de Flujo de Efectivo

De la definición que el Consejo Técnico de la Contaduría da, advertimos tres elementos muy importantes que conforma un estado de flujo de efecto: actividades de Operación, Inversión y Financiación. Veamos a

grandes rasgos que significa y que comprende cada una de esas actividades.

Actividades de operación: Las actividades de operación, hacen referencia básicamente a las actividades relacionadas con el desarrollo del objeto social de la empresa, esto es a la producción o comercialización de sus bienes, o la prestación de servicios.

Entre los elementos a considerar tenemos la venta y compra de mercancías. Los pagos de servicios públicos, nómina, impuestos, etc. En este grupo encontramos las cuentas de inventarios, cuentas por cobrar y por pagar, los pasivos relacionados con la nómina y los impuestos.

Actividades de inversión: Las actividades de inversión hacen referencia a las inversiones de la empresa en activos fijos, en compra de inversiones en otras empresas, títulos valores, etc.

Aquí se incluyen todas las compras que la empresa haga diferentes a los inventarios y a gastos, destinadas al mantenimiento o incremento de la capacidad productiva de la empresa. Hacen parte de este grupo las cuentas correspondientes a la propiedad, planta y equipo, intangibles y las de inversiones.

Actividades de financiación: Las actividades de financiación hacen referencia a la adquisición de recursos para la empresa, que bien puede ser de terceros (pasivos) o de sus socios (patrimonio).

En las actividades de financiación se deben excluir los pasivos que corresponden a las actividades de operación, eso es proveedores, pasivos laborales, impuestos, etc. Básicamente corresponde a obligaciones financieras y a colocación de bonos.

Es una actividad de financiación la capitalización de empresa ya sea mediante nuevos aportes de los socios o mediante la incorporación de nuevos socios mediante la venta de acciones.

## 5.2.-Desarrollo del Estado de Flujo de Efectivo

El estado de flujo de efectivo se puede hacer utilizando dos métodos: El Método directo y el Método indirecto. La diferencia entre el método directo y el método indirecto, radica únicamente en el procedimiento aplicado a las actividades de operación, puesto que el procedimiento aplicado a las actividades de inversión y financiación es exactamente igual en los dos métodos.

Método indirecto: Una forma de hacer el flujo de efectivo es utilizando el método indirecto, el cual consiste en partir de la utilidad arrojada por el estado de resultado para luego proceder a depurarla hasta llegar al saldo de efectivo que hay en los libros de contabilidad el estado de flujo de efectivo está compuesto por tres partes que son: Actividades de operación; Actividades de inversión y Actividades de financiación. Por cada una de esas actividades debemos determinar un flujo de efectivo para luego consolidar los resultados individuales.

Flujo de efectivo de las actividades de operación. Para determinar el flujo de efectivo en las actividades de operación, partimos de la utilidad que presenta el estado de resultados, le sumamos las partidas que no han significado salida de dinero y le restamos las partidas que no implicaron entrada de efectivo.

Al resultado anterior, le restamos el aumento de las cuentas por cobrar, le sumamos la disminución de los inventarios, los aumentos de las cuentas por pagar, y los aumentos de las demás partidas del pasivo correspondiente a las actividades de operación como impuestos, obligaciones laborales, etc.

Flujo de efectivo en actividades de inversión. El procedimiento aplicado para determinar el flujo de efectivo en las actividades de inversión, es el mismo que se utiliza en el método directo. Los valores de las inversiones y ventas se toman de la contabilidad, bien sea de comparar el

balance general de los dos últimos años o de las notas a los estados financieros. En ocasiones no es suficiente con comparar un año con otro, sino que se requiere información adicional, por lo que es preciso conocer plenamente las operaciones que la empresa ha realizado. Para determinar el flujo de efectivo en las actividades de inversión sumamos los aumentos en las actividades de inversión (como ser compra de máquinas, de muebles; etc.) y le restamos las disminuciones en las actividades de inversión (como ser venta de rodado usado, de inversiones en otras sociedades, etc.)

Flujo de efectivo en actividades de financiación. Al igual que en el flujo de efectivo en las actividades de inversión, en las actividades de financiación el procedimiento que se aplica es igual al aplicado en el método directo. Supongamos:

Capitalización mediante emisión de acciones: 50.000

Venta de bonos: 30.000

Pago de obligaciones financieras: 60.000

Pago de participaciones: 25.000

Luego, se hace: 50.000

(+) 30.000

(-) 60.000

(-) 25.000

Efectivo generado en actividades de financiación = -5.000

Método directo: básicamente consiste en rehacer el estado de resultado utilizando el sistema de caja, principalmente para determinar el flujo de efectivo en las actividades de operación.

En este método se detallan en el estado sólo las partidas que han ocasionado un aumento o una disminución del efectivo y sus equivalentes; por ejemplo: Ventas cobradas, Otros ingresos cobrados, Gastos pagados, etc.

Esto conlleva a explicitar detalladamente cuáles son las causas que originaron los movimientos de recursos, exponiendo las partidas que tienen relación directa con ellos, lo cual significa una ventaja expositiva.

Teniendo el flujo de las tres operaciones se procede ahora consolidar:

Efectivo generado en actividades de operación	X
Efectivo generado en actividades de inversión	Y
Efectivo generado en actividades de financiación	Z
Total flujo de efectivo generado por la empresa	=X+Y+Z

Este total se debe comparar con los saldos que arrojen los libros de contabilidad en las cuentas que se consideran efectivos.

El efectivo determinado en el estado de flujo de efectivo debe coincidir con el saldo de estas cuentas. De no ser así, significa que el estado de flujos de efectivo no se realizó correctamente.

La diferencia entre el método directo y el método indirecto, radica únicamente en el procedimiento aplicado a las actividades de operación, puesto que el procedimiento aplicado a las actividades de inversión y financiación es exactamente igual en los dos métodos.

#### 6.-Información Complementaria

“Comprende la información que debe exponerse y no está incluida en el cuerpo de los estados básicos. Dicha información forma parte de estos. Se expone en el encabezamiento de los estados, en notas o en cuadros anexos.”<sup>(12)</sup>

Debe hacerse referencia en el rubro pertinente de los estados a la información complementaria respectiva que figure en notas o anexos.

---

<sup>(12)</sup> RT8, segunda parte, cap. II, sección H.

La información complementaria, que forma parte integrante de los estados básicos, debe contener todo los datos que, siendo necesarios para la adecuada comprensión de la situación patrimonial y de los resultados del ente, no se encuentren expuestos en el cuerpo de dichos estados.

La información complementaria se expone en el encabezamiento de los estados contables, en notas o en cuadros anexos.

En el encabezamiento deben identificarse los estados contables que se exponen e incluirse una síntesis de los datos relativos al ente al que ellos se refieren.

El resto de la información complementaria se expone en notas o cuadros anexos, según cuál sea el modo de expresión más adecuada en cada caso.

#### 6.1.-Descripción de la Información a Incluir

Además de la información complementaria requerida por normas contables profesionales, debe incluir la que se detalla a continuación, salvo que haya sido expuesta en el cuerpo de los estados contables.

- Identificación de los estados contables
  - a. Identificación de la fecha de cierre y del período comprendido por los estados contables que se exponen.
  - b. Cuando los períodos cubiertos por los estados contables fuesen de duración irregular, se deben informar los efectos sobre la comparabilidad, como los derivados de las variaciones estacionales de las operaciones. Debe exponerse toda información que se considere relevante para una mejor comprensión de los efectos producidos por la estacionalidad de las operaciones.
- Identificación de la moneda homogénea en la que se expresan los estados contables
- Identificación del ente

- a. Denominación, domicilio legal, forma legal y duración.
- b. Identificación de registro en el organismo de control, en su caso.
- c. Integración del grupo económico, en su caso.

- Capital del ente

Exposición del monto y composición del capital y -en su caso- cantidad y características de las distintas clases de acciones en circulación y en cartera.

- Operaciones del ente

Los aspectos de las operaciones del ente cuyo conocimiento sea necesario para una adecuada comprensión de los estados contables, tales como:

- a. Las actividades principales del ente.
- b. Las disposiciones legales o contractuales que tengan importancia fundamental para su funcionamiento.
- c. Las transacciones con entidades del mismo grupo económico, en totales por tipo de transacción y entidad, y los saldos originados por tales operaciones.

- Comparabilidad

Las modificaciones de la composición o actividades del ente o de las circunstancias que hubieran acaecido durante los períodos comprendidos por los estados contables, que afectan la comparabilidad de estos con los presentados en períodos anteriores o que podrán afectarla con los que habrán de presentarse en períodos futuros.

- Unidad de medida

a. Normas contables aplicadas para la reexpresión a moneda constante indicando el índice de precios aplicado y, en su caso, las alternativas utilizadas.

b. Procedimiento de conversión de estados contables de otros entes consolidados que originalmente hubieran sido preparados en moneda extranjera realizado a efectos de la valuación de la inversión relacionada por

el método del valor patrimonial proporcional o de la consolidación de aquellos.

- Criterios de valuación de activos y pasivos

Deben exponerse los criterios utilizados para valuar los diferentes componentes del patrimonio.

- Composición o evolución de los rubros

Debe informarse la composición de los rubros de importancia que no esté incluida en el cuerpo de los estados contables, así como la evolución de los rubros de mayor significación y permanencia, tales como inversiones permanentes, bienes de uso y activos intangibles.

- Bienes de disponibilidad restringida

Los bienes de disponibilidad restringida, explicándose brevemente la restricción existente.

- Gravámenes sobre activos

Los activos gravados con hipoteca, prenda u otro derecho real, con referencia a las obligaciones que garantizaren. Se indican los bienes gravados, el rubro del activo en el que figuran y su valor en libros, el importe de la deuda garantizada, el rubro del pasivo en el que está incluida y la naturaleza del gravamen.

- Contingencias no contabilizadas

Mención de las situaciones contingentes a la fecha de cierre del ejercicio actual, cuya probabilidad de suceso es no remota y que no han sido contabilizadas.

- Restricciones para la distribución de ganancias

Se informarán las restricciones legales, reglamentarias, contractuales o de otra índole para la distribución de ganancias, sus razones y los momentos en que ellas cesarán.

- Modificación a la información de ejercicios anteriores

Cuando no esté explicitado en los estados básicos, en la información complementaria debe exponerse el concepto de la modificación

y la cuantificación de su efecto sobre los componentes de los estados básicos (rubros del patrimonio, de resultados del período, causas de variación del capital corriente, o de los fondos) al inicio o el cierre del ejercicio anterior, los que correspondieren. Debe referenciarse en los rubros modificados de los estados básicos a la información complementaria que describa dicha modificación.

Cuando la modificación se origine en un cambio en las normas contables aplicadas, se debe -además- describir el método anterior, el nuevo y la justificación del cambio.

- Hechos relacionados con el futuro
  - a. Hechos posteriores al cierre

Hechos ocurridos entre el cierre del período y la fecha de aprobación de los estados contables por parte de los administradores del ente que no deban ser motivo de ajustes a los estados contables, pero que afecten o puedan afectar significativamente la situación patrimonial del ente, su rentabilidad o la evolución de su capital corriente (o de sus fondos).

- b. Compromisos futuros asumidos

Compromisos significativos asumidos por el ente que a la fecha de los estados no fueran pasivos en firme.

## 6.2.-Aspectos Formales

En los rubros de los estados básicos relacionados con la información complementaria incluida en notas o cuadros anexos se debe hacer referencia específica a ella.

La información complementaria se titula para su clara identificación. El orden de presentaciones seguirá, preferentemente, el de los estados básicos.

## CAPÍTULO III

### El ajuste por inflación a Estados

#### Contables

**Sumario:** 1.-Generalidades. 1.1.-El ajuste y la significación. 2.- Cuándo ajustar 2.1.-Enfoques basados en la tasa de inflación. 2.2.-Enfoque basado en la evaluación del contexto. 3.-Cuestiones generales. 3.1.- Tratamiento de los ajustes parciales. 3.2.-Reexpresión de los resultados financieros y otros resultados por tenencia. 3.3.-Algunos mitos. 4.-Ajuste simplificado.

#### 1.- Generalidades

El ajuste por inflación se sustenta en esta idea básica: las medidas contables originales en moneda heterogénea se reemplazan por otras expresadas en la unidad de medida homogénea que se haya adoptado. Los importes así obtenidos deben recibir el tratamiento que corresponda de acuerdo con modelo contable a aplicar, ya que lo único que se hace es cambiar la unidad de medida.

“Datos:

- a) Un momento  $n$  que define el poder adquisitivo de la unidad de medida en que se quieren expresar los datos contables; y
- b) Una serie de momentos  $i$  que definen los poderes adquisitivos en que se encuentran expresadas las mediciones a reexpresar,

La reexpresión de cada partida responde a la fórmula:

$$M_n = M_i C_i = M_i p_n / p_i$$

Donde es:

**M<sub>n</sub>**: medida contable (nueva) de la partida, expresada en moneda de poder adquisitivo del momento *n*;

**M<sub>i</sub>**: medida contable (anterior) de la misma partida, expresada en moneda de poder adquisitivo del momento anterior *i*;

**C<sub>i</sub>**: coeficiente de ajuste necesario para reexpresar en moneda de poder adquisitivo del momento *n* un importe previamente expresado en moneda de poder adquisitivo del momento anterior *i*;

**P<sub>n</sub>**: índice de precios correspondiente al momento *n*;

**P<sub>i</sub>**: índice de precios correspondiente al momento *i*<sup>13</sup>

### 1.1.-El Ajuste y la Significación

La realización de ajustes por inflación podría ser obviada si su omisión no tuviese efectos importantes. Esta es una simple aplicación del concepto de significación, que permite desvíos a la aplicación de las normas establecidas para la preparación de información contable, mientras ello no afecte las decisiones que podrían tomar sus usuarios.

Dicha cuestión debería estudiarse en cada caso, teniendo en cuenta:

- a) la tasa de inflación del período;
- b) la acumulación desde la última fecha a la cual se hayan preparado informes contables en moneda homogénea; y
- c) la estructura patrimonial del ente.

No necesariamente una tasa de inflación alta hace que la omisión de los ajustes tenga efectos significativos. Inversamente, una tasa de inflación más baja puede que tenga efectos significativos. También puede

---

<sup>13</sup> FOWLER NEWTON, Enrique, Contabilidad Superior, 5º edición, (Buenos Aires), Tomo I, Pág. 83.

ocurrir que las omisiones de los ajustes no tengan un efecto significativo sobre los sucesivos estados de resultados pero que, a la larga, afecten la composición contable del patrimonio y hagan que su distribución bajo la forma de dividendos pase inadvertida.

## 2.- Cuándo Ajustar

En base a lo expuesto consideramos que las Normas Contables deberían exigir los ajustes por inflación siempre; y que los emisores de estados contables podrían omitirlos si las consecuencias de este hecho fuesen insignificantes.

En la actualidad no se realiza el ajuste debido a que el Decreto Nro. 664/03 de fecha 8 de abril de 2003 emanado del gobierno Nacional, suspendió a partir del 1º de marzo de 2003 la reexpresión de los estados contables, siendo el último mes de aplicación del índice, febrero de 2003.

Existen enfoques, que admiten o exigen la omisión de dichos ajustes cuando se presentan ciertos supuestos.

### 2.1.-Enfoques Basados en la Tasa de Inflación

Con estos enfoques se fija una tasa de inflación periódica que, en caso de ser alcanzada, obliga a efectuar los ajustes. Pueden ser:

a) Si la tasa límite no se alcanza, la reexpresión podría:

- 1) ser optativa, o
- 2) estar prohibida;

b) Si la tasa límite se alcanza después de un período durante el cual los ajustes se discontinuaron, las medidas contables de los elementos que hacen al patrimonio al comienzo del ejercicio de reanudación de las reexpresiones podrían:

- 1) corregirse en forma integral, reconociendo un AREA; o

2) no ajustarse, como si estuvieran expresadas en moneda de la fecha indicada.

Este enfoque tiene varias debilidades. La primera es que la fijación de una tasa límite no hace a la aplicación del concepto de significación porque éste debe aplicarse caso por caso. En un país determinado, la inflación podría afectar significativamente a algunos emisores de estados contables y no a otros.

Segunda: cualquier tasa que se utilice como límite es arbitraria.

Tercera: una tasa límite que sea aparentemente pequeña podría tener efectos significativos para algunos emisores de estados contables.

Cuarta: el efecto acumulativo de una tasa baja de inflación puede ser significativo. Esto implica que, aun en el caso extremo de que en el largo plazo los activos y los pasivos quedasen expresados en moneda homogénea, la desagregación del patrimonio entre aporte de los propietarios y resultados acumulados sería incorrecto y permitiría que bajo la forma de dividendo se distribuyera una parte del capital.

Quinta: para el caso que esté prohibido el ajuste si no se alcanza la tasa límite, se gana en comparabilidad pero se pierde en aproximación a la realidad.

Sexta: en el caso que el ajuste sea optativo:

a) se facilita la manipulación de la información contable;

b) se permite que algunos emisores presenten estados contables más representativos de la realidad pero se reduce la comparabilidad entre entes.

Séptima: para el caso de omisión de computar AREA cuando se reanuda las reexpresiones, queda en el olvido la inflación del periodo de suspensión de los ajustes, lo que a la larga lleva a la distorsión de las medidas contables de los aportes de los propietarios y de los resultados acumulados.

## 2.2-Enfoque Basado en la Evaluación del Contexto

Las bases de estos enfoques son las siguientes:

- a) se evalúa si el contexto es inflacionario;
- b) si se considera que lo es, deben efectuarse los ajustes por inflación.

Variantes:

- a) si se considera que el contexto no es inflacionario, la reexpresión podría:

- 1) ser optativo; o
- 2) estar prohibida;

- b) si las re expresiones monetarias resultasen obligatorias después de un periodo durante el cual estuvieron suspendidas, los elementos determinantes del patrimonio al comienzo del ejercicio de reanudación de las correcciones monetarias podrían:

- 1) corregirse, reconociendo un AREA; o
- 2) mantenerse con los importes contabilizados a esos momentos.

Es un enfoque similar al anterior, salvo porque no se basa en un umbral de tasa de inflación sino en una evaluación del contexto. Razón por la que comparte críticas similares a las ya enunciadas en el enfoque.

Nótese que los enfoques de la tasa de inflación y de la evaluación del contexto implican la adopción de una ficción, pues sabiendo que se produjeron cambios en el poder adquisitivo de la moneda. Se actúa como si ellos no hubiesen ocurrido.

## 3.-Cuestiones Generales

Seguidamente nos referimos a algunas cuestiones generales de aplicación de la mecánica de ajuste integral.

### 3.1.-Tratamiento de los Ajustes Parciales

“Cualquiera fueren los motivos de la contabilización de ajustes parciales, estos deben considerarse inexistentes para el ajuste integral, ya que la realización de éste hace perder sentido al mantenimiento de los primeros.”<sup>14</sup>

Dicha exclusión debe alcanzar a todos los efectos de los ajustes parciales, de modo que:

- a) En los estados ajustados los saldos originados exclusivamente en los ajustes parciales sean nulos;
- b) Las cifras básicas a reexpresar queden como si el parche nunca hubiera sido contabilizado

En el caso especial de que un parche intentara considerar tanto los efectos de la inflación general como las variaciones de los valores corrientes de ciertos bienes, sería razonable:

- a) Desagregar ambos componentes;
- b) Limitar la anulación de los efectos del parche a lo que tiene que ver con el computo de los efectos de la inflación general;
- c) Dar a la restante porción el mismo tratamiento que a cualquier partida de información.

### 3.2.-Reexpresión de los Resultados Financieros y Otros Resultados por Tenencia

#### I)- Consideraciones Generales

Las medidas contables nominales de los resultados financieros (intereses implícitos o explícitos, actualizaciones monetarias, diferencias de cambio, etc.) y de otros resultados de tenencia se calculan comparando

---

<sup>14</sup> Ibidem, Pág.98.

sucesivas medidas nominales (no ajustadas) de los activos y pasivos que los ocasionan, están expresadas en moneda de poder adquisitivo diverso.

Por lo tanto, esas medidas nominales no están expresadas en moneda de un poder adquisitivo definido, de modo que el ajuste individual de cada ganancia o pérdida contabilizada debe calcularse así:

- a) Determinar que importes fueron comparados para calcular la cifra nominal contabilizada como resultado;
- b) Reexpresar a moneda homogénea cada uno de ellos;
- c) Volver a calcular la diferencia pero con los importes reexpresados (los determinados en el paso anterior).

## II)- Tratamiento de los “Ajustes Monetarios”

Dada su naturaleza, los importes ajustados de cada una de las partidas integrantes de los resultados financieros y otros resultados de tenencia podrían obtenerse siguiendo no menos de dos caminos alternativos.

Si los ajustes se calculasen al final de un periodo contable, podría procederse así:

- a) Analizar los movimientos de las cuentas de activo o pasivo que generan los resultados indicados y agruparlos así:
  - 1) saldo inicial;
  - 2) movimientos del periodo distintos a los resultados de tenencia;
  - 3) resultados de tenencia;
  - 4) saldo final;
- b) calcular los importes ajustados correspondientes a los conceptos 1, 2 y 4 del apartado anterior;
- c) determinar por diferencia el importe ajustado correspondiente al concepto 3.

Cuando los ajustes se contabilizan mes a mes, es más práctico este otro procedimiento:

a) Calcular el ajuste monetario de cada grupo de activos o pasivos generador de resultados de tenencia aplicando a su saldo inicial la tasa de inflación del periodo;

b) Imputar dicho ajuste a una cuenta reguladora de la que muestra los resultados de tenencia nominales o (lo que ayuda menos al análisis) a la misma cuenta;

c) En los meses siguientes, re expresar dichos resultados nominales y su ajuste como cualquiera otra partida.

No es adecuado que en el estado de resultados:

a) Los componentes nominales de los resultados financieros se presenten separados de sus correspondientes ajustes monetarios;

b) Todos los ajustes monetarios de activos y pasivos financieros se agrupen y expongan en un reglón individual del estado de resultados, bajo una denominación como *resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda* (RECPAM) o *resultado por exposición a la inflación* (REI).

Estas prácticas nos parecen inadecuadas, porque:

a) No se advierte ninguna razón que justifique la fragmentación indicada;

b) Se informa resultados financieros por cifras que no están expresadas en moneda de cierre, de modo que el ajuste deja de ser integral;

c) En el caso de agruparse todos los ajustes monetarios se pierde información necesaria para determinar, separadamente, los resultados de las actividades de inversión y de financiación (de los activos y de los pasivos);

d) Se enerva la comparabilidad entre períodos, pues los resultados nominales de cada uno de ellos están afectados por los niveles de las tasas de inflación.

### III)- La Posible Segregación de los “Sobrepuestos de Inflación”

Hace algunos años en la Argentina se propuso lo siguiente:

- a) Desglosar el interés nominal convenido por (o implícito en) en una operación a plazo entre un interés puro y un sobreprecio de inflación;
- b) Contabilizar al denominado interés puro como tal;
- c) Conforme transcurre el tiempo, ir imputando el sobreprecio devengado contra el RECPAM bruto ocasionado por el activo o pasivo.

Estos desgloses no aportan información significativa. En principio, sólo ayudaría a evaluar la habilidad de la gerencia para cubrirse frente a la inflación, pero:

- a) Las medidas contables empleadas para tal evaluación están afectadas por la calidad de las estimaciones de las coberturas incluidas en cada tasa de interés;
- b) Raramente esas estimaciones reunirán el requisito de verificabilidad que debe satisfacer toda información contable;
- c) Bien podría ocurrir que las tasas pagadas o cobradas resultasen impuestas por el mercado, sin que las partes puedan manejar una cobertura contra los efectos de la inflación, en cuyo caso la segregación no tiene sentido.

Por otra parte, “el procedimiento de desglosar el interés nominal, contabilizar el interés puro como tal e ir imputando el sobreprecio devengado contra el RECPAM generado por activos y pasivos, demanda mucho trabajo, ya que hay que estimar y contabilizar por separado la cobertura presuntamente incluida en cada operación. Ese costo no parece estar compensado por la mayor calidad de la información contable obtenida.”<sup>15</sup>

En definitiva pensamos que el tratamiento separado de los sobrepuestos de inflación no debería practicarse porque la tarea no resulta en información significativa para los usuarios, esa información no es verificable, y afecta la relación costo-beneficio que debería satisfacer la información contable.

---

<sup>15</sup> Ibidem, Pág. 105.

### 3.3.-Algunos Mitos

En este apartado analizaremos ciertas afirmaciones doctrinarias que carecen de sustento lógico pero que en algún momento adquirieron una aureola de veracidad. Ciertos mitos fueron tan convincentes que se los incorporo a algunas Normas Contables.

#### I).- Clasificación de los Rubros en Ajustables y No Ajustables

En algunos textos se ha afirmado que los llamados rubros monetarios (moneda nacional y cuentas a cobrar o pagar en sumas fijas de moneda nacional) no necesitan ser reexpresados, y que los rubros no monetarios deben ser ajustados.

“Sin embargo, lo que verdaderamente interesa a los fines del ajuste de cualquier rubro de los estados contables no es su carácter de monetario o no monetario sino el poder adquisitivo en que se encuentra expresada su medición contable.”<sup>16</sup> Por ejemplo las mercaderías de reventa son activos no monetarios, pero si su medición contable se practica empleando costos de reposición de la fecha de los estados contables, no es necesario su ajuste por inflación.

Este mito estuvo presente en las Normas Contables Profesionales vigentes en la Argentina anteriores a la adopción, por parte de los Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, de la propuesta contenida en la RT 6 que trata sobre los estados contables en moneda homogénea.

#### II) - El Cálculo del Resultado por Exposición a la Inflación

En algunos libros y disposiciones normativas se sostuvo, explícita o implícitamente, que el REI es la consecuencia del ajuste de los rubros no monetarios. Dichos autores y disposiciones hablaban del REI en

---

<sup>16</sup> Ibidem, Pág. 106.

singular porque no consideraban la posibilidad de calcular REI para cada rubro del activo o del pasivo, que es lo adecuado.

En rigor, como la denominación REI lo indica, estos resultados son la consecuencia del mantenimiento de rubros expuestos cuando hay inflación.

“Lo que sí existe es una coincidencia matemática entre la suma algebraica de los diversos REI, y la suma algebraica de las diferencias entre los importes ajustados y no ajustados de los restantes rubros. Esta coincidencia se produce porque por emplearse el método de la partida doble deben ser nulas:

- a) La suma algebraica de los saldos no ajustados;
- b) La suma algebraica de los saldos ajustados;
- c) La suma algebraica de los ajustes de todos los saldos, entendiendo por ajuste a la diferencias entre el importe ajustado de cada saldo y su correspondiente importe no ajustado.”<sup>17</sup>

Por lo tanto el ajuste de cualquier rubro es igual a la suma algebraica de los ajustes de los restantes rubros con el signo cambiado. Como los importes no ajustados de los REI son nulos, sus importes ajustados igualan a sus ajustes, por ende, el saldo ajustado del conjunto de los REI es igual a la suma algebraica de los ajustes de los demás rubros de los estados contables, con el signo cambiado.

### III) - La Comprobación del Resultado por Exposición a la Inflación

Se ha afirmado que para comprobar la cifra del REI (calculada aplicando el mito anterior) lo mejor es preparar un estado de variación en el capital monetario con dos columnas (datos no ajustados y datos ajustados), siguiendo este procedimiento:

---

<sup>17</sup> Ibidem, Pág. 107.

a) Completar la primera columna con los datos correspondientes al saldo inicial, las variaciones y el saldo final de capital monetario (la diferencia entre los activos monetarios y los pasivos monetarios);

b) Variación del período (excepto REI): utilizando los datos ya obtenidos en pasos anteriores del trabajo del ajuste;

c) Saldo final: no es necesaria su reexpresión;

d) REI: es la suma de los datos ajustados del saldo inicial y las otras variaciones del periodo menos el saldo final.

“Numéricamente, el REI determinado por diferencia entre el subtotal y el capital monetario final equivale a la suma algebraica de las diferencias entre los importes nominales y ajustados que aparecen en el estado hasta el renglón del subtotal.”<sup>18</sup>

Por esta razón y por trabajarse de un esquema de cuentas balanceantes, dicho REI es igual a la suma del ajuste al capital monetario inicial, q que debe ser (con el signo cambiado) igual al ajuste de los saldos iniciales de las cuantas que no lo integran, y los ajustes a las variaciones del capital monetario, cuyo total debe igualar (también con el signo cambiado) a la suma de los ajustes a las variaciones de las cuentas que no integran el capital monetario.

En consecuencia, el REI comprobado por medio del estado de variación en el capital monetario no es más que una cifra que acumula los efectos de los ajustes a los rubros no expuestos. Cualquier error cometido en estos ajustes se arrastra al estado e invalida la comprobación, que termina siendo puramente imaginaria.

---

<sup>18</sup> Ibidem, Pág. 110.

#### IV) - Secuencia de los Ajustes

Quienes afirmaban que el REI debe ser determinado por diferencia, sostenían también que la tarea de ajustar por inflación debe realizarse en esta secuencia:

a) Reexpresión del estado de situación inicial, en el cual el importe de los resultados acumulados se establece por diferencia una vez corregidas las cuentas del activo y del pasivo y los componentes del patrimonio distinta a los resultados acumulados;

b) Ajuste del estado de situación final, donde el importe reexpresado de resultados acumulados es nuevamente calculado por diferencia;

c) Ajuste del estado de evolución del patrimonio neto, en el cual el resultado total del periodo se determina por diferencia a partir de la comparación de las cifras ajustadas de los patrimonios inicial y final y de las demás transacciones que afectaron el total de este capítulo (dividendos, aportes, etc.);

d) Ajuste de cada uno de los renglones del estado de resultados, determinándose el REI por diferencia con el resultado total del período;

e) Comprobación del REI por medio de un estado de variación en el capital monetario.

Este mito se basa en otro que ya hemos nombrado: que el REI surge como contrapartida de los ajustes de los demás rubros, razón por la cual no podría ser calculado hasta no haber finalizado con todas las otras reexpresiones. Como esta creencia es irracional, también lo es el mito analizado en este apartado.

“En la práctica los ajustes por inflación pueden realizarse en cualquier orden.”<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup> Ibidem, Pág. 112.

En particular el REI de un período generado por un rubro puede calcularse considerando el saldo del rubro al comienzo del período y la tasa de inflación del lapso, de modo que su cómputo puede hacerse antes que el de otros ajustes.

Por otra parte, calcular el REI por diferencia implica el riesgo de arrastrar a su importe los errores cometidos en otros pasos del ajuste.

#### 4.- Ajustes Simplificados

Algunas Normas Contables admiten métodos simplificados de ajustes por inflación, que:

a) Requieren, en general, el empleo de las reglas del ajuste integral; pero:

b) Admiten normas de simplificación que implican desviaciones de la ortodoxia del ajuste.

Por ejemplo, podrían admitirse una o más de las siguientes simplificaciones:

a) Omisión del ajuste de los costos de determinados activos y reemplazándolos por:

1) Sus valores corrientes; o

2) Los importes surgidos de la aplicación de regímenes legales de actualizaciones contables, con la única corrección de los efectos de sus errores importantes;

b) En el primer ajuste por inflación, omisión de la desagregación de la parte de la diferencia entre el patrimonio ajustado al comienzo del ejercicio y la correspondiente cifra nominal, tratándosela como si fuera una corrección del capital;

c) En lugar de ajustar individualmente cada elemento del resultado del ejercicio, cálculo del resultado final ajustado y exposición de la diferencia con el no ajustado en un renglón de ajuste global.

“Los ahorros de costos producidos por estas simplificaciones no son importantes, salvo en el caso del reemplazo de costos históricos ajustados por valores corrientes, que en realidad implica un cambio de criterio de medición contable que debería plantearse como tal y no como una norma de ajuste simplificado.”<sup>20</sup>

Por lo expuesto consideramos que las normas y métodos simplificados no brindan información adecuada, en especial cuando admiten el ajuste global del estado de resultados, con la consiguiente ocultación de las causas reales de éstos.

---

<sup>20</sup> Ibidem, Pág. 113.

## CAPÍTULO IV

### El ajuste por inflación a Estados

### Contables en Argentina

**Sumario:** 1.-Antecedentes normativos relacionados al ajuste en Argentina. 1.1.-Normativa Legal y Profesional. 1.2.- La profesión contable y el ajuste por inflación. 1.3.-Antecedentes en la Justicia posteriores al ejercicio 2003 2.- Normativa internacional. 2.1.-Critica y aplicabilidad. . 3.-Importancia del ajuste de la información contable. 4.- Reexpresión de estados contables a moneda constante. 4.1.- Conceptos básicos. 4.2.- Metodología de reexpresión a moneda constante. 4.3.- Elección del número índice a aplicar. 4.4.- Obtención del coeficiente de homogenización.

#### 1.- Antecedentes normativos relacionados con el ajuste por inflación a Estados Contables

##### 1.1.- Normativa Legal y Profesional

La medición de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, resulto siempre materia de discusión, en tiempos en que el fenómeno de la inflación en nuestro país, se constituyó en el principal actor de los desequilibrios de carácter económico.

Como antecedentes significativos relacionados con la materia que nos ocupa, debe citarse a la Ley de Sociedades Comerciales (texto ordenado Según Ley Nro. 22903 / 2002) La que en su sección IX "De la Documentación y De la Contabilidad, articulo 62, ajuste" establece que "los

estados contables correspondientes a ejercicios completos o periodos intermedios dentro de un mismo ejercicio, deberán confeccionarse en moneda constante”<sup>21</sup>

A su vez, dada la modificación del artículo 62 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) emitió la Resolución Técnica N° 6, que fue adoptada originalmente en año 1984, requirió que los estados contables de las sociedades argentinas sean preparados con la cualquier contexto”.<sup>22</sup>

La primera reexpresión fue retroactiva pero no dio lugar al cómputo de AREA porque lo que se hizo fue discontinuar la presentación de los estados no ajustados y reemplazarlos por los expresados en moneda homogénea, corrigiéndose el patrimonio al comienzo del primer ejercicio objeto de ajuste.

Desde la emisión de la Resolución Técnica N° 6 los estados contables han sido preparados reconociendo los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral hasta el 31 de agosto de 1995.

Otro antecedente de importancia relevante, lo constituye la Ley Nro. 23928, de convertibilidad del austral, del 27 de marzo de 1991, la que en su artículo 10 derogaba....”con efecto a partir del 1 de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecían o autorizaban la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios”<sup>23</sup>

A posteriori el Decreto N° 316 de fecha 15/08/1995, (luego derogado por el Decreto Nro. 1269/02) resolvió instruir a los organismos de

---

<sup>21</sup> Art. 62, Ley de Sociedades Comerciales (N° 19.550, t.o.1984)

<sup>22</sup> FOWLER NEWTON, Enrique, op. cit., Pág. 133.

<sup>23</sup> Art. 10, Ley de Convertibilidad del Austral, (N° 23928, t.o. 1991)

control a fin de que no aceptaran la presentación de estados contables que no observaran lo dispuesto por el mencionado artículo 10.<sup>24</sup>

En una total concordancia con la norma citada, la Inspección General de Justicia, a través de la Resolución General Nro. 8/1995, se hace referencia. Asimismo, la Resolución general N° 272/1995 de la Comisión Nacional de Valores, determinaba, a partir del 1° de septiembre de 1995, la discontinuidad en la aplicación del coeficiente de reexpresión de estados contables para los entes por ella controlados.

Durante el periodo de convertibilidad y como resultado del Decreto emitido por el gobierno en agosto de 1995, los entes regulatorios no aceptaron, para propósitos legales, el ajuste por inflación a partir del 1° de septiembre de 1995.

Como consecuencia el ente responsable de los pronunciamientos contables dispuso que el ajuste por inflación debiera ser aplicado a periodos donde el impacto resultara significativo (a causa de la inflación acumulada).

Las Normas Contables profesionales aceptaron que la reexpresión en moneda constante no era necesaria en la medida que la variación en el índice de precios (de acuerdo al índice de precios al por mayor) aplicable para la reexpresión anual no supere el 8% anual. Como consecuencia de que la inflación ha sido menor al 8% anual, desde el 31 de agosto de 1995 hasta el 31 de diciembre de 2001 no se aplicó el ajuste por inflación.

Un antecedente más, sería el artículo 4 de la Ley Nro. 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, sancionada el 6 de enero de 2002.<sup>25</sup> Modifica el artículo 10° de la Ley de Convertibilidad. Se mantienen derogadas con efecto a partir del 1° de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra

---

<sup>24</sup> Cfr. Decreto Poder Ejecutivo Nacional, N° 316 (t.o.15/08/1995)

<sup>25</sup> Art. 4, Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, (N° 25561, t.o. 2002)

forma de repotenciación de las deudas, impuestos o tarifas de los bienes, obras o servicios.

Complementariamente el Decreto N° 1269, de fecha 17/07/2002, a través de su artículo 2º, incorpora a dicho artículo un párrafo que establece que "la indicada derogación no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuara siendo de aplicación lo preceptuado en el artículo 62, in fine de la Ley Nro. 19550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones".<sup>26</sup>

La inspección General de Justicia, a su vez, dicto la Resolución General Nro. 11 De fecha 01/08/2002, estableciendo que los estados contables correspondientes a ejercicios completos o periodos intermedios deberán presentarse expresados en moneda constante y será obligatorio para aquellos cerrados a partir del 1º de mayo de 2002 y el índice a utilizar será el resultante de las mediciones del índice de precios internos al por mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

<sup>27</sup>

Además de lo señalado, serán de aplicación las normas de la R.T. N° 6 de la F.A.C.P.C.E.

En idéntica medida la Comisión Nacional de Valores, mediante la Resolución General N° 415 de fecha 25/07/2002, dispuso, en su ámbito, la emisión de normas para la presentación de estados contables en moneda constante en concordancia con el Decreto N° 1269/2002, que en su artículo 5º instruyo a diversos Organismos, incluida esa Comisión, "para dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de la recepción de los estados contables confeccionados en moneda constante". Según lo dispuesto por la resolución mencionada, el método de reexpresión debe considerarse con efecto a partir del 01/01/2002.

---

<sup>26</sup> Art. 2, Decreto Poder Ejecutivo Nacional, N° 1269, (t.o. 2002)

<sup>27</sup>Cfr. Resolución General, Inspección General de Justicia, N° 11 (t.o. 2002)

Asimismo, la Superintendencia de seguros de la nación, sobre la base del decreto citado con anterioridad, estableció el procedimiento para la confección de estados contables en moneda constante de incumbencia para los entes bajo su contralor. La metodología se halla contemplada en la Resolución Nro. 28873/02, de fecha 06/08/2002, elaborada por ese organismo y con vigencia para aquellos ejercicios cerrados a partir del 30 de junio de 2002.

La Resolución Técnica N° 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), en el acápite referido al "desarrollo de cuestiones de aplicación general", "dispuso que en un contexto de inflación o deflación los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponde y a este efecto deben aplicarse las normas contenidas en la Resolución Técnica N° 6 referidas a Estados contables en moneda homogénea"<sup>28</sup>

La Resolución Técnica N° 17 establece algunas pautas para determinar cuando existe un periodo de inestabilidad monetaria, pero la conclusión y decisión final para comenzar a aplicar el método de reexpresión en moneda constante, para reconocer los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda se encuentra en las manos de los organismos profesionales.

En abril de 2002 la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), basada en la significativa devaluación de la moneda argentina decidida por el gobierno en enero de 2002, estableció que las condiciones de inestabilidad habían reaparecido.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) emitió la resolución n° 241/02 establece "que desde el 1° de enero de 2002 los estados contables de sociedades

---

<sup>28</sup> RT17, FACPCE, Primera parte, acápite.

argentinas debían ser preparados en moneda homogénea, en base a las variaciones en el índice de precios internos al por mayor publicado por el I.N.D.E.C., con relación al índice establecido como base, que es el de diciembre de 2001".<sup>29</sup>

El 7 de julio de 2002 el gobierno dicto el Decreto Nro. 1269/02 que derogo el Decreto Nro. 316/95, el cual dejaba sin efecto el ajuste por inflación e instruye a los organismos de contralor a emitir las reglamentaciones pertinentes a los fines de la recepción de los balances o estados contables confeccionados en moneda constante.

Bajo ambas resoluciones, diciembre de 2001 es considerado el último mes de estabilidad monetaria, y el ajuste por inflación debe ser aplicado desde el 1º de enero de 2002 las transacciones y mediciones contables realizadas antes del 31 de diciembre de 2001, se consideraran expresadas en moneda de dicho mes.

#### 1.2.- La profesión contable y el ajuste por inflación

Podemos mencionar como antecedentes excluyentes de la materia que nos ocupa, los siguientes:

La Resolución Técnica N° 2 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) de fecha, diciembre de 1976.

Disposiciones ampliatorias de la citada resolución técnica, incluidas en el método simplificado de ajuste de los Estados Contables con fecha, Agosto de 1979, que establecían la metodología de ajuste de los mismos como consecuencia de los cambios operados en el poder adquisitivo de la moneda.

---

<sup>29</sup> Resolución General FACPCE, N° 241, (t.o. 2002)

Actualización de carácter parcial prevista por la Ley Nro. 19742 de revaluó contable, promulgada el 25 de julio de 1972, que ajustaba los bienes de uso.

Deben considerarse también integrantes de la normativa que fundamento el ajuste por inflación de los estados contables, las Resoluciones Nro. 183, de septiembre de 1979 y Nro. 184 de junio de 1981, ambas dictadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, (C.P.C.E.C.F.).

Las Resoluciones Técnicas N° 6 de la (F.A.C.P.C.E.) – Estados Contables en Moneda Constante -, con vigencia a partir de los ejercicios iniciados con fecha 23 de septiembre de 1983 y; N° 10 – Normas Contables Profesionales – también emitida por el citado organismo profesional, que incluía algunas modificaciones parciales a la norma mencionada, se ocupa de la valuación y registración de cada una de las partidas contables, afectadas por el fenómeno inflacionario.

Asimismo y dentro del contexto de la batería de nuevas Resoluciones Técnicas emitidas recientemente por dicha federación, corresponde mencionar las N° 17 y 19.

La primera de ellas, además de anular la Resolución Técnica N° 10, en su acápite correspondiente a "unidad de medida", hace referencia a la "moneda homogénea" estableciendo que "en un contexto de inflación o deflación, los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden; a dichos efectos se aplicaran las normas contenidas en la R. T. N° 6. En un contexto de estabilidad monetaria, se utilizara como moneda homogénea a la moneda nominal."<sup>30</sup>

Sobre la base de lo expuesto puede decirse que el ajuste de los estados contables persigue como objetivo básico, que todas las cifras de los mismos queden expresadas en una unidad de medida homogénea. La

---

<sup>30</sup>RT17, FACPCE, Primera parte, acápite.

moneda que se utiliza a tal fin es aquella cuyo poder adquisitivo corresponde al momento de cierre del ejercicio.

La Resolución Técnica N° 19, además de modificar el marco normativo de gran parte de las Resoluciones Técnicas N° 6 original y en lo que compete a los estados contables en moneda constante.

Complementariamente, resulta importante mencionar la Resolución N° 140 de la F.A.C.P.C.E., de fecha 29 de marzo de 1996, adoptada por Resolución N° 84/1996 del C.P.C.E.C.F., la que estableció una pauta objetiva de hasta 8% de inflación, para aceptar como criterio alternativo que la moneda de curso legal se utilizara como unidad de medida para la preparación de los estados contables.

En caso de que se reanudaran los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, la reexpresión debía efectuarse desde la fecha en que se practicó por última vez el ajuste.

En concordancia directa con la circunstancia de emergencia económica de nuestro país, y respecto de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional en materia de política financiera, la Mesa Directiva de la de la F.A.C.P.C.E. resolvió a través de la Resolución Nro. 237 De fecha 8 de febrero de 2002, establecer determinadas pautas relacionadas con la medición y exposición de los activos y pasivos en los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2001, indicando asimismo la importancia de la inclusión, en nota a los mismos, de los hechos acontecidos entre el 1° de enero de 2002 y la fecha de su emisión.

La junta de Gobierno de la institución mencionada en su Resolución Nro. 240 De fecha 5 de abril de 2002 y en relación con la "expresión en moneda homogénea" a la que hace referencia la R.T. N° 17, estableció que con efecto a partir del 1° de enero de 2002, existiendo un contexto de inestabilidad monetaria en el país, resultaba aplicable la resolución citada, es decir que la expresión de los estados contables en moneda homogénea, cumple la exigencia legal de confeccionarlos en moneda constante.

Asimismo, el citado organismo profesional, por medio de Resolución Nro. 241 de fecha 5 de abril de 2002, dispuso una serie de criterios a efectos de la medición de los activos, como así también propuso alternativas para el tratamiento contable de las diferencias de cambio resultantes de una fuerte devaluación.

Con fecha 6 de marzo de 2002, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; resuelve, a través de su Resolución de Mesa Directiva Nro. 3/2002, poner en vigencia la R.T. N° 6 para aquellos ejercicios cerrados a partir del 31 de marzo de 2002 inclusive, admitiéndose su aplicación anticipada. Se deroga, de esta manera, la Resolución N° 84/1996 citada anteriormente.

En su anexo, dicha normativa, contiene en forma expresa, el tratamiento contable a otorgar a las diferencias de cambio originadas en la devaluación de la moneda, a partir del 6 de enero de 2002.

Posterior a estas normas, tiene su origen el Decreto Nro. 664/03 de fecha 8 de abril de 2003 emanado del gobierno Nacional, que suspendía a partir del 1º de marzo de 2003 la reexpresión de los estados contables, que establecía en su artículo N° 1, "Deróguese el último párrafo del Artículo 10 de la Ley N° 23.928 introducido por el Artículo 2º del Decreto N° 1.269 de fecha 16 de julio de 2002".<sup>31</sup>

Considerándose como último mes de aplicación del índice, febrero de 2003. Desde el punto de vista de las normas contables profesionales, recién desde octubre de 2003 se discontinuó la aplicación de la expresión de estados contables en moneda homogénea. Situación que al día de la fecha de elaboración de este trabajo se sigue manteniendo.

Sin embargo, parte de la doctrina sostiene que en la Argentina de 2005, el ajuste integral es exigido explícitamente a las Sociedades Comerciales e implícitamente a los restantes comerciantes. El Decreto

---

<sup>31</sup> Art. 1, Decreto, Poder Ejecutivo Nacional, N° 664,(t.o. 2003)

664/03 prohibió a los organismos federales de control la aceptación de estados contables ajustados, pero esa prohibición es ilegal e inconstitucional. Las Normas Contables Profesionales requieren ajuste cuando el contexto es de inflación y lo prohíben en caso contrario, sostienen además, que los ajustes ya realizados no se eliminan.

### 1.3.- Antecedentes en la Justicia posteriores al ejercicio 2003

Pese a lo expuesto anteriormente, podemos observar casos en los que la justicia fallo a favor de la aplicabilidad del ajuste por inflación para periodos posteriores al de su discontinuación y solo bajo determinadas condiciones y determinados sujetos. Entre ellos podemos citar los fallos, entre ellos tenemos:

1. - Como primer fallo podemos exponer La Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, en autos caratulados "Christensen Roder Argentina SA c/ En-Ministerio de Economía-AFIP-DGI" del 26 de setiembre de 2008, revocó la sentencia del juez de primera instancia y declaró la inaplicabilidad del art. 39 de la Ley 24.073, del art. 4 de la Ley 25.561, del art. 5 del Dto. 214/02 y de la Nota Externa (AFIP) 10/02 en relación con el ejercicio 2002 de la empresa actora, resultando vigente el ajuste impositivo por inflación al cesar los antecedentes de hecho que sirvieron de causa al dictado de su suspensión.<sup>32</sup>

2. - Un segundo fallo, fue el acaecido en Buenos Aires, el día 14 de febrero de 2012.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación Dicto sentencia respecto de la causa Swaco de Argentina S.A. (TF 23453-I) c/ DGI., sentencia que revoco la decisión de Tribunal Fiscal y en consecuencia, admitió el reclamo de repetición formulado por el contribuyente y declaro que

---

<sup>32</sup>Consulta a bases de información en Internet:  
<http://www.csjn.gov.ar/confal/ConsultaCompletaFallos.do?method=verDocumentos&id=12208> (mayo de 2013).

los artículos 39 de la Ley 24073, 4º de la Ley 25561, 5º dl Decreto 214/02 y la nota externa (AFIP) 10/02 eran inaceptables respecto de la liquidación del impuesto a las ganancias a su cargo. Contra este pronunciamiento, la Administración Federal de Ingresos Públicos dedujo recurso ordinario de apelación.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación confirmó parcialmente el fallo impugnado.

La Corte Suprema falló en favor de una empresa que reclamó que la AFIP considere el denominado "ajuste por inflación" en su cobro del impuesto a las Ganancias.

Se trata de la filial argentina de Swaco, una firma con capitales de EE.UU., que desde aquí exporta e importa productos industriales para el sector energético.

La prohibición de realizar esta corrección, que comenzó a regir con la Convertibilidad, nunca fue anulada por el Gobierno, a pesar de los pedidos de empresas y estudios contables, que afirman que cobrar Ganancias sin tener en cuenta el efecto inflacionario puede tener características "confiscatorias".

Según el fallo de la Corte, "la prohibición de utilizar el mecanismo de ajuste (por inflación) resulta inaplicable al caso en la medida en que la alícuota efectiva a ingresar de acuerdo con esos parámetros insume una sustancial porción de las rentas obtenidas y excede cualquier límite razonable de imposición, configurándose así un supuesto de impuesto confiscatorio".<sup>33</sup>

En la pericia contable se constató que, como no se aplicó el ajuste en 2002, Swaco pagó al fisco por Ganancias el equivalente al 100% de su renta. Ahora la AFIP le deberá devolver el dinero.

---

<sup>33</sup> Consulta a bases de información en Internet:  
<http://www.camaradesociedades.com/pdf/CSJN%20-%20Swaco%20AxI%2002-12.pdf>, (Mayo de 2013)

La pulseada entre privados y la AFIP por este tema es multimillonaria. La consideración del ajuste venía siendo reclamada por empresas y asociaciones que nuclean a contadores, como el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

La lógica del pedido tiene que ver con que la alta inflación erosiona el capital en términos reales, y los contribuyentes terminan pagando mucho más en impuestos que en el caso de que pudieran hacer la corrección inflacionaria.

Hasta ahora, la mayor parte de los reclamos se había canalizado a través de amparos, que no prosperaron.

La clave en el visto bueno de la Corte fue que se demostró que con inflación, Ganancias se terminaba llevando una parte muy importante de la renta. La base del fallo replica un antecedente favorable para la empresa Candy, del grupo Arcor, que en 2009 logró demostrar que el impuesto a las ganancias, con la inflación, insumía entre el 55% y el 62% de la renta, según explica el mismo medio.

3. - Otro fallo que podemos mencionar como uno de los más recientes sería una sentencia promovida el 22 de mayo de 2012, denominado "Banco Bradesco Argentina SA" (1), la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) ha ordenado que no pueda prohibirse al contribuyente ajustar por inflación su ejercicio contable. Para ello, declaró que es inconstitucional el art. 4 de la Ley 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que impide practicar este ajuste negativo, es decir, dispositivo cuando el activo es superior al pasivo, plasmado en el inc. C, del art. 95, Título VI, de la Ley 20.628 de Impuesto a las Ganancias (LIG).<sup>34</sup>

El fallo citado remite en forma directa al precedente sentado en Candy SA, de 2009, que sigue, a su vez, la doctrina sentada en Santiago

---

<sup>34</sup> Consulta a bases de información en Internet:  
<http://www.csjn.gov.ar/confal/ConsultaCompletaFallos.do?method=verDocumentos&iid=14603> (junio 2013)

Dugan Trocello SRL, fallos 328:2567, en el que la Corte Suprema de la Justicia de la Nación, para hacer lugar a la pretensión del actor de aplicar el ajuste por inflación, tuvo especial consideración en que el ejercicio en el que se aplicó dicho ajuste, el de 2002, estuvo "signado por un grave estado de perturbación económica, social y política".<sup>35</sup>

De lo expuesto precedentemente podemos inferir que en discordancia con lo establecido por el Decreto Nro. 664/03 de fecha 8 de abril de 2003 emanado del gobierno Nacional, que suspendía a partir del 1º de marzo de 2003 la re expresión de los estados contables, siendo el ultimo el último mes de aplicación del índice, febrero de 2003. La justicia pudo ir un poco más allá del decreto y fallar a favor de determinados sujetos que invocaban la obtención de un impuesto a las ganancias considerado confiscatorio, al no permitírsele efectuar el ajuste por inflación correspondiente.

## 2.- Normativa internacional

En el mundo, la obligatoriedad de los ajustes por inflación es muy limitada. En general, se lo requiera a países con tasas muy altas.

El ya disuelto International Accountig Standards Commite (IASC, Comité de Normas Internacionales de Contabilidad trato la cuestión en sus Normas Internacionales de Contabilidad) (NIC) 15 y 29 que la International Accountig Standards Board (IASB, Junta de Normas Internacionales de Contabilidad) considera vigentes mientras no sean modificadas o eliminadas.

Es del caso recordad que en abril del 2002 el Parlamento y el Consejo Europeo resolvieron que las NIC, las normas internacionales de información financiera de la IASB y su correspondientes interpretaciones

---

<sup>35</sup> Consulta a bases de información en Internet:  
<http://www.csjn.gov.ar/confal/ConsultaCompletaFallos.do?method=verDocumentos&iid=669169>, (junio 2013)

previa aprobación de acuerdo con cierto procedimiento establecido al efecto, serán de aplicación:

a) Obligatoria para la presentación de estados contables consolidados que correspondan a ejercicios iniciados desde el 1º de enero de 2005 y hayan sido emitidos por las sociedades que:

1. Se rigen por las leyes de países miembros de la Unión Europea.

2. Los estados de otras sociedades.

b) Optativa para la preparación de:

1. Los estados "anuales" de las sociedades recién iniciadas.

2. Los estados de otras sociedades.

Sería lógico que la obligación indicada en a) alcanzara también a los estados contables de las cotizantes que no tengan controladas.

La primera N.I.C. que se refirió al tema fue la N° 15, del año 1981 que permitía la presentación de información que reflejase el efecto de la inflación pero no especificaba el método a aplicar. Esta norma no tuvo mayor aceptación y fue dejada sin efecto en el año 2003.<sup>36</sup>

La norma que reemplazo a la normativa anterior, fue la N.I.C. Nro. 29, de información financiera en economías hiperinflacionarias que tuvo su origen en el mes de julio de 1989.<sup>37</sup>

El objetivo de la NIC 29 es establecer estándares específicos para las empresas que reportan en la moneda de una economía hiperinflacionaria, de manera que la información financiera que se suministre sea significativa.

En cuanto al alcance de la norma, las reglas de la N.I.C. 29 deben aplicarse en la preparación de estados contables principales, (sean estos individuales o consolidados), de cualquier entidad cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria a partir del comienzo del primer periodo en el que se identifique la existencia de hiperinflación.

---

<sup>36</sup> Cfr. Normas Internacionales de Contabilidad, N° 15, (t.o. 1981, Reforma 1994)

<sup>37</sup> Cfr. Normas Internacionales de Contabilidad, N° 29, (t.o. 1989)

La norma no prevé su aplicación optativa en caso en que el contexto no sea hiperinflacionario.

Tampoco define cuando hay hiperinflación pero brinda estas pautas orientadoras no excluyentes de otras:

- a) La población en general
  - i. Prefiere deshacerse de inmediato de la moneda local e invertirla en activos no monetarios o en moneda extranjera relativamente estable.
  - ii. Se refiere a los importes monetarios en términos de una moneda extranjera relativamente estable y no de la moneda local.
- b) Los precios pueden fijarse en moneda extranjera.
- c) Los precios de compra y ventas a crédito incluyen coberturas contra la inflación, incluso cuando los plazos son cortos.
- d) Las tasas de interés, los salarios y los precios están ligados a índices de precios.
- e) La tasa de inflación acumulada en tres años excede al 100%.

En cuanto al "carácter" de los estados contables ajustados, podemos sintetizar lo siguiente:

- Requiere que los estados contables que se ajusten sean los principales.
- Prohíbe que la información ajustada se presente como un suplemento a los estados contables sin re expresar.
- Desaconseja la presentación separada de los estados contables no ajustados.

Decimos que son disposiciones razonables ya que, los estados contables ajustados son más representativos que los no ajustados. Además, sería contradictoria la difusión de dos representaciones distintas de una misma realidad.

- Unidad de Medida

La información contenida en los estados contables (incluyendo las cifras comparativas de uno o más periodos anteriores) debe presentarse en términos de la unidad de medida corriente de su fecha, que es lo que denominaríamos moneda de cierre.<sup>38</sup>

- Selección del Índice a Aplicar

Norma General

En esta materia la NIC se limita a señalar, la reexpresión de estados contables, conforme a lo establecido en esta Norma, exige el uso de un índice general de precios que refleje los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda. Es preferible que todas las empresas que presenten información en la moneda de una misma economía utilicen el mismo índice.

<sup>39</sup>

- Excepción

Si no hubiera un índice de precios referido a los periodos para los que se requiere la reexpresión del activo inmovilizado, se admite la utilización de una estimación basada, por ejemplo, en los movimientos de la tasa de cambio entre moneda funcional y una moneda extranjera relativamente estable.<sup>40</sup>

---

<sup>38</sup> FOWLER NEWTON, Enrique, Op. Cit., Pág. 119.

<sup>39</sup> Ibidem., Pág. 119.

<sup>40</sup> Ibidem., Pág. 120.

- Normas para la Reexpresión

Las normas para la reexpresión incluidas en la NIC 29 encuadran en el método de ajuste integral pero contienen errores e incurren en omisiones que serán tratadas más adelante.

En el cuadro siguiente ordenaremos las normas citadas:

<b>Párrafo NIC 29</b>	<b>Normas</b>
11	Las cifras de balances que no estén todavía expresadas en moneda de cierre deben re expresarse aplicando un índice general de precios.
12	Las partidas monetarias (efectivo y saldo a recibir o pagar en metálico) no serán re expresadas.
13	Los activos y las obligaciones indexadas (vinculadas a cambios en los precios) se presentan por los importes ajustados de acuerdo con las cláusulas de cada caso.
14 y 29	Las partidas no monetarias: a) No se re expresan si reflejan un VNR, un valor de mercado u otro VC. b) Se re expresan en los restantes casos.
15	En los casos de activos llevados al costo (o al costo menos su depreciación acumulada), los ajustes se hacen aplicando a las mediciones originales la variación de un índice general de precios desde su fecha de adquisición hasta la del balance a presentar.
15	Las existencias de producción en proceso y productos terminados deben re expresarse desde las fechas de incurrimiento de los costos de compra y de conversión que se encuentren acumulados en ellos.
16	Si no existieran registros detallados de las fechas de

	adquisición de los elementos componentes del activo inmovilizado y tampoco pudiera estimárselas, se acepta el empleo de una evaluación profesional independiente del valor de tales partidas que sirva como base para su reexpresión.
18	Los activos revaluados en una fecha anterior a la de los estados contables se re expresan desde la fecha de revaluación.
19	Las pérdidas por deterioro del valor se determinan aplicando la NIC correspondiente.
20	Para calcular la participación de un inversor en el patrimonio neto y en los resultados de una participada que presenta sus estados contables en moneda de una economía hiperinflacionaria, su balance y estado de resultados deben ser re expresados de acuerdo a lo establecido por las NIC. Si estos estados contables estuvieran expresados en moneda extranjera, se los convertirá empleando el tipo de cambio de la fecha de cierre del balance.
21	No está permitida la capitalización de la parte de los costos financieros que compense al prestamista por los efectos de la inflación.
22	Si se adquieren activos a plazo y no es posible separar los intereses implícitos involucrados en la operación, la reexpresión de sus costos no debe hacerse desde la fecha de adquisición sino desde el pago.
24	Al comienzo del primer periodo de aplicación de la NIC: ➤ Los componentes del patrimonio neto, excepto los resultados acumulados y los superávit de revalorización de activos, deben re expresarse desde la fecha de sus aportes o desde el momento en que surgieron por cualquier otra vía.

	➤ Los importes re expresados de los resultados acumulados se determinan por diferencia, una vez re expresadas las restantes partidas del balance.
25	Al final del primer periodo de aplicación y en los siguientes, deben re expresarse todos los componentes del patrimonio neto aplicando un índice general de precios a las partidas desde el principio del periodo, o desde la fecha de aporte, si esta fuera anterior.
26 y 30	Los gastos e ingresos deben re expresarse desde la fecha en que fueron registrados por la contabilidad.
27 y 31	Las pérdidas o ganancias por la posición monetaria neta pueden ser obtenidas sumando algebraicamente todos los ajustes efectuados para re expresar los rubros no monetarios y corregir los activos y obligaciones con cláusula de indexación. También puede estimárselas aplicando el cambio en el índice de precios a la medida ponderada, para el periodo, de la diferencia entre activos y pasivos monetarios.
33	Todas las partidas del estado de flujo deben expresarse en moneda de cierre.

- Ganancias y Pérdidas Derivadas de la posición Monetaria Neta

La NIC 29 indica que estas ganancias y pérdidas deben exponerse en una partida separada del estado de resultados.<sup>41</sup>

La presentación conjunta de los RECPAM ocasionados por los diversos activos y pasivos financieros, impide conocer el resultado generado por el activo y el costo de financiamiento. Más lógico sería que se exigiese:

a) el cálculo separado de los RECPAM ocasionados por cada grupo relevante de activos y pasivos;

---

<sup>41</sup> Ibidem., Pág. 125.

b) su imputación contra resultados financieros nominales relacionado;

c) la presentación separada de los resultados financieros generados por el activo y de los ocasionados por el pasivo, en términos reales (esto es, netos del efecto de la inflación).

La relación entre RECPAM y los resultados financieros nominales está reconocida en otro párrafo de la NIC, donde se señala lo siguiente:

i. Los ingresos y gastos financieros, ajustes por indexaciones y las diferencias de cambio son partidas asociadas con la posición monetaria neta.

ii. Los ajustes por indexaciones deben deducirse del RECPAM.

iii. Aunque los otros resultados financieros nominales se suelen presentar por separados, puede ser que, para su presentación en el estado de resultados, se los agrupe con las pérdidas o ganancias por la posición monetaria neta.

- Norma Especial

Aunque la NIC 12 no es totalmente clara al respecto, se considera que los cambios en el saldo de impuesto diferidos integran el cargo por impuesto a las ganancias del periodo, salvo cuando se originan en combinaciones de negocios o en partidas que se llevan directamente a cuentas especiales de patrimonio neto.

Cuando se aplica la NIC 29, las variaciones de los saldos de impuesto diferidos se calculan en moneda de cierre e incluyen el RECPAM que aquellos ocasionan.

Por lo tanto, el RECPAM sobre los créditos y deudas por impuestos diferidos no se presenta como un resultado financiero sino el cargo por el impuesto a las ganancias. Este criterio puede parecer extraño pero reconoce el hecho de que el RECPAM no es causado por la gestión financiera de la

empresa sino por la aplicación de normas legales que imponen una mayor presión tributaria.

Lo recientemente expuesto es evidente en el caso de los quebrantos impositivos acumulados que solamente pueden ser deducidos hacia adelante y por su importe nominal.

- Suspensión y Reanudación de los Ajustes

La NIC dispone:

Cuando una economía deje de ser hiperinflacionaria y una entidad discontinúe la preparación y presentación de estados contables elaborados conforme a lo establecido en esta Norma, debe tratar las cifras expresadas en la unidad de medida corriente del periodo previo, como base para los importes contables de las partidas en sus estados contables siguientes.<sup>42</sup>

La NIC no indica cómo proceder cuando la economía vuelve a ser inflacionaria y los emisores de estados contables deben reanudar los ajustes.

Sin embargo, a partir de las normas referidas, al primer ajuste puede interpretarse que se requiere la corrección retroactiva del patrimonio al comienzo del ejercicio de reanudación de las re expresiones.

En este caso, y a diferencia de lo que ocurre en el primer ajuste, no habría un cambio total de base contable, razón por la cual sería razonable computar un Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores (AREA) por la diferencia entre las mediciones ajustadas y no ajustadas del patrimonio neto al comienzo del primer ejercicio de reanudación de las reexpresiones.

En cuanto a la información complementaria, en los estados contables deben informarse:

a) El hecho de que las cifras contenidas en dichos estados (incluyendo las correspondientes a periodos anteriores):

---

<sup>42</sup> Ibidem., Pág. 131.

i. Fueron re expresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda funcional.

ii. Están, en consecuencia, expresadas en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre de balance.

b) Respecto del índice de precios utilizado:

i. Su identificación.

ii. Su nivel a la fecha del balance.

iii. Su movimiento durante el periodo corriente y el anterior.

En general, son requerimientos razonables.

También se requiere que se informe si los estados contables antes de la reexpresión estaban elaborados de acuerdo al método de costo histórico o costo corriente

## 2.1 - Críticas y aplicabilidad

En primer término podemos citar lo acotada que es la Norma en cuanto a la aplicación del ajuste, aparentemente solo lo permite en periodos en los que de acuerdo a ciertos parámetros a considerar haya hiperinflación, ya que no hace mención a una aplicación optativa en casos en que el contexto no sea hiperinflacionario, permitiéndose el ajuste desde el comienzo del primer periodo en que se identifique la existencia de este fenómeno.

Entre las pautas de evaluación del contexto a fin de establecer la existencia o no de hiperinflación, se haya incluido el 100% de inflación trienal (que equivale al 26 % anual). Pues bastan tasas muy inferiores para que los estados contables que no incluyan ajustes por inflación carezcan de representatividad y sean incomparables.

También puede reprocharse que la NIC no haya previsto quien debe efectuar la evaluación del contexto económico de cada país. Dejarla a cargo de los emisores y auditores de estados contables conlleva al riesgo de que se adopten criterios subjetivos que efectúen la comparabilidad de estados contables emitidos en la moneda del país.

En cuanto a la "elección del índice", hay ausencia respecto a las características que debe reunir el índice elegido.

Tampoco se indica quien debe elegir el índice. En principio, el tema queda sujeto a la voluntad de los administradores del emisor de los estados contables, con los límites que puedan imponerle sus auditores. En tales casos, podría ocurrir que no todas las empresas de un país presenten sus estados contables ajustados por el mismo índice, lo que afectaría la comparabilidad de la información suministrada por diversos emisores de los estados contables.

En lo atinente a activos llevados al costo, la NIC no menciona que:

a) De los costos deben excluirse los ajustes parciales por inflación que se hubieren agregado a ellos;

b) Algunos costos podrían estar expresados en moneda de poder adquisitivo anterior a la fecha de adquisición (sucede cuando antes de ese momento se han efectuado anticipos que fijan los precios de los bienes a recibir).

Si alguno de los activos indicados hubiera sido revaluado a la fecha del balance, su medida contable no debería ser re expresada.

Cuando la Norma se refiere al comienzo del periodo de aplicación de la NIC, no indica el procedimiento a seguir para desagregar los resultados acumulados entre reservados y no asignados.

En cuanto a la consideración de los "gastos e ingresos", entendemos que la norma es errónea e incompleta porque:

a) Algunos componentes del resultado se miden originalmente en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la de su registro contable.

b) Otros (como los resultados de tenencia y los producidos por las ventas de bienes de uso) son medidos a partir de comparaciones efectuadas entre importes originalmente expresados en moneda de poder adquisitivo diverso.

Ganancias y pérdidas derivadas, la NIC 29 indica que estas ganancias y pérdidas deben expresarse en una partida separada del estado de resultados.

La presentación conjunta (y su importe neto) de los RECPAM ocasionados por los diversos activos y pasivos financieros, impide conocer el resultado generado por el activo y el costo de financiamiento. Más lógico será que se exigiese:

- a) El cálculo separado de los RECPAM ocasionados por cada grupo relevante de activos y pasivos;
- b) Su imputación contra resultados financieros nominales relacionados;
- c) La presentación separada de los resultados financieros generados por el activo y de los ocasionados por el pasivo, en términos reales (esto es, neto de los efectos de la inflación).

Con respecto a la información complementaria, cuando establece que también se requiere que se informe si los estados contables antes de la reexpresión estaban elaborados utilizando el método de costo histórico o el del costo corriente<sup>43</sup>

Esta norma debería eliminarse porque:

- a) No tiene que ver con la unidad de medida sino con los criterios de medición contable;
- b) El hecho de que se practique un ajuste por inflación no debería afectar la aplicación de tales criterios, razón por la cual no se justifica que se hable de estados contables anteriores a la reexpresión, que incluso podrían no existir (ocurriría si los API se contabilizasen mensualmente);
- c) La regla bajo análisis es inaplicable porque las NIC no requieren la aplicación de un método de costo histórico o de un de costo

---

<sup>43</sup> Ibidem., Pág. 131.

corriente, sino la utilización de costos históricos para algunos rubros y de valores corrientes para otros, admitiendo alternativas en algunos casos.

Como ya lo mencionamos, los cambios en el nivel general de precios afectan la representatividad y comparabilidad de la información financiera que no refleja sus efectos. Las distorsiones pueden ser significativas aun con tasas de inflación que puedan parecer pequeñas.

Por esta razón la NIC 29 debería ser reemplazada por otro pronunciamiento que requiera el ajuste integral con carácter general y sin otras excepciones que las que resulten de aplicar el concepto de significación. La inclusión del requerimiento de hiperinflación es conceptualmente indefendible.

### 3.- Importancia del ajuste de la información contable.

Algunas cuestiones significativas que hacen a la importancia del ajuste de la información contable son las siguientes:

- Facilitar la comparación de la información contable entre distintos periodos, correspondientes a un mismo ente, o a entes distintos.
- Permitir la comparación y/o importes pertenecientes a los distintos rubros y/o componentes de los estados contables, considerando que no pueden sumarse cifras expresadas en moneda de distinto poder adquisitivo sin previa conversión a moneda homogénea.
- Capital a mantener en términos reales: El financiamiento traducido por los aportes de capital debe estar expresado en términos de moneda de igual poder adquisitivo, para permitir su comparación en distintos momentos.

En lo que se refiere a las normas contables profesionales y su relación con el ajuste por inflación, corresponde citar a la Resolución Técnica N° 16/2000 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), la que en el capítulo relacionado con la información que debe contener los estados contables, establece atributos

tales como "aproximación a la realidad", esencialidad, integridad y comparabilidad, que resultarían inaplicable cuando la información citada se expresa en moneda de poder adquisitivo distinto.

Para ser creíbles, los estados contables deben presentar descripciones y mediciones que guarden una correspondencia razonable con los fenómenos que pretenden describir; para que la información se aproxime a la realidad, debe cumplir con el requisito de esencialidad, se debe dar preeminencia a su esencia económica, sin perjuicio de los elementos jurídicos correspondientes.

Por último, resulta importante destacar que la información contenida en los estados contables debe ser susceptible de "comparación" con otras informaciones, provenientes del mismo ente a la misma fecha o periodo, del mismo ente a otras fechas o periodos como así mismo de otros entes.

Asimismo, algunas de las cualidades de la información contable descripta en capítulo uno, tales como utilidad, verosimilitud, racionalidad, confiabilidad y homogeneidad, se verían afectadas ante la falta de expresión de los estados contables en moneda de igual poder adquisitivo.

En un contexto inflacionario la información obtenida sin previa reexpresión, no es "útil" para satisfacer las necesidades de información de los usuarios, relativa a la gestión del ente.

La información debe ser "fidedigna", resultando para ellos imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en una adecuada dimensión. Deberá presentarse con el mayor grado posible de aproximación a la realidad de los hechos. Ello es lo que conforma la cualidad de la información denominada "verosimilitud".

La información contable sometida a un proceso inflacionario, sin considerar la correspondiente reexpresión, no es válida para adoptar decisiones pertinentes. Es este uno de los requisitos de "confiabilidad".

Es importante que toda información que se procese, sea formulada de acuerdo a las bases de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes. Tal definición corresponde a la cualidad de la información contable conocida como "homogeneidad". De no verificarse la reexpresión de valores a moneda constante, resultaría imposible efectuar comparaciones en el tiempo como también entre estados contables de distintos entes.

#### 4.- Reexpresión de los estados contables a moneda constante.

##### 4.1.- Conceptos básicos

Previo a la mención de la metodología instaurada por las Resoluciones técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), a fin del pertinente ajuste por inflación a los estados contables, es necesario explicitar ciertos conceptos y diferencias.

Al respecto, es importante marcar la diferencia existente entre, los términos "revaluar" y "reexpresar monetariamente o ajustar por inflación". Un revaluó nos da un valor del presente, mientras que el ajuste por inflación de un costo histórico brinda un valor del pasado medido en moneda del presente.

El ajuste integral de los estados contables prescriptos por la normativa profesional vigente, tiene como objetivo básico que todas las cifras de los estados contables queden expresadas en una unidad de medida homogénea. La moneda utilizada a tal fin es aquella cuyo poder adquisitivo corresponde al momento de cierre de ejercicio.

La R.T. Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), modificada por la R. T. Nº 19, otorga una solución a la problemática de la interrupción y posterior reanudación de

los ajustes. Cuando el ajuste para reflejar el efecto del cambio en el poder adquisitivo de la moneda se reanuda después de un periodo de estabilidad monetaria, tanto las mediciones contables re expresadas por el cambio del poder adquisitivo de la moneda, hasta el momento de la interrupción de los ajustes, como las que tengan fecha de origen incluidas en el periodo de estabilidad, se consideraran expresadas en moneda del último mes del periodo de estabilidad.

El procedimiento de ajuste al que se hace referencia implica la corrección de los efectos de las variaciones por el cambio de poder adquisitivo de la moneda, con respecto a las cuentas patrimoniales como así también a las de resultados, y su expresión en moneda homogénea a la fecha de cierre de los estados contables.

Según la normativa profesional, el índice a aplicar es el resultante de las mediciones del índice de precios Internos al por Mayor (IPIM) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

El coeficiente de ajuste será el resultado de la siguiente operación:

$$\frac{\text{IPIM a la fecha de cierre}}{\text{IPIM a la fecha de origen}}$$

Se entiende por "fecha de origen", aquella en que tuvo lugar la operación. También se considerara, que las partidas que tengan fecha de origen incluidas en el periodo de estabilidad, estarán expresadas en moneda del último mes de dicho periodo.

Fecha de cierre, es aquella en la cual finalice el ejercicio o periodo al cual correspondan los periodos contables.

En el caso de que las partidas se agrupen en periodos de origen mayores de un mes, el coeficiente de reexpresión a aplicar a las partidas de un periodo, se determinaran tomando como denominador el promedio de los valores del índice correspondiente a los meses correspondidos en dicho periodo.

Asimismo deben diferenciarse los rubros monetarios de aquellos no monetarios de acuerdo a lo expuesto en el capítulo precedente.

En este contexto de ajuste, se hace necesario, además, medir la pérdida o ganancia del poder adquisitivo de la moneda por haber mantenido activos y pasivos monetarios (expuestos a la inflación) entre dos momentos dados. La citada medición se efectúa a través del R.E.I. (Resultado por Exposición a la Inflación).

#### 4.2 - Metodología de Re expresión a Moneda Constante

A modo de resumen, pueden señalarse tres pasos fundamentales para la reexpresión de los estados contables:

- Clasificar los activos y pasivos en monetarios y no monetarios.
- Ajustar los rubros patrimoniales no monetarios y los rubros de resultados del periodo, y
- Imputar al resultado del periodo la pérdida o ganancia resultante de dicho ajuste.

En forma detallada, el proceso secuencial de ajuste implica:

- 1) Determinación del activo y pasivo al inicio del periodo objeto del ajuste, en moneda homogénea de dicha fecha.
- 2) Determinación del periodo neto al inicio del periodo objeto del ajuste, en moneda homogénea de dicha fecha, por diferencia entre en activo y pasivo obtenidos conforme al punto anterior, 1)
- 3) Determinación en moneda de cierre del Activo y Pasivo al final del periodo objeto de ajuste.
- 4) Determinación en moneda de cierre del Patrimonio Neto al final del periodo objeto del ajuste por diferencia entre el Activo y Pasivo obtenido en 3).
- 5) Determinación en moneda de cierre del Patrimonio Neto al final del periodo objeto del ajuste, excluido el resultado de dicho periodo.

6) Determinación en moneda de cierre del Resultado final del periodo por diferencia de Patrimonios Netos determinados en 4) y 5).

7) Determinación del Resultado Final excluido el resultado por exposición a la inflación (R.E.I.) mediante la reexpresión de partidas del estado de resultados.

8) Determinación del Resultado por Exposición a la Inflación (R.E.I.), por diferencia entre resultados determinados en 6) y 7).

l) - Proceso de Reexpresión de Estados Contables en Moneda Constante

<b>PASO</b>	<b>COMENTARIO</b>
1) Determinación del Activo y Pasivo al inicio del periodo objeto de ajuste, en moneda homogénea de dicha fecha.	
2) Determinación del Patrimonio Neto al inicio, en moneda homogénea de dicha fecha.	Diferencia de activo y pasivo determinados en 1).
3) Determinación en moneda de cierre del Activo y Pasivo al final del periodo de ajuste.	Reexpresión de sus partidas a través del coeficiente de ajuste IPIM (INDEC)
4) Determinación en moneda de cierre del patrimonio neto al final del periodo objeto de ajuste.	Diferencia de Activo y Pasivo determinado en 3).
5) Determinación del Patrimonio Neto a moneda de cierre al final del periodo objeto de ajuste, excluido el Resultado del periodo.	Partiendo del Patrimonio neto determinado en 2), re expresando sus variaciones (Ajuste IPIM – INDEC).
6) Determinación en moneda de	Diferencia de Patrimonios Netos

cierre del Resultado final del periodo.	determinados en 4) y 5).
7) Determinación del resultado final excluido el R.E.I.	Reexpresión de partidas del estado de resultados.
8) Determinación del R.E.I.	Diferencia entre resultados determinados en 6) y 7).

## II) - Pasos para la Reexpresión de las Partidas

1) Segregar los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de las cuentas patrimoniales y de resultados.

2) Las partidas expresadas en moneda de cierre no deben re expresarse.

3) Las partidas expresadas en moneda de fecha anterior al cierre, deberán re expresarse en moneda de cierre del siguiente modo:

a. Eliminación de los ajustes parciales contabilizados para reflejar el efecto de la inflación, a fin de evitar su duplicación.

b. Determinación del momento o periodo de origen de las partidas, es decir, su anticipación.

Corresponderá efectuar la descomposición en partidas o grupos de partidas, según los distintos momentos por periodos de origen de éstas para re expresarlas en moneda de cierre. Es razonable agrupar dichas partidas por mes de origen.

c. Calculo de los coeficientes de reexpresión aplicable.

d. Aplicación de los coeficientes de reexpresión a los importes de las partidas anticuadas, a efectos de re expresarlas en moneda de cierre.

4) En ningún caso los valores determinados para los diversos activos, podrá exceder a su valor recuperable, en forma individual o en conjunto.

III) - Resultados Financieros y por Tenencia, incluyendo el Resultado por Exposición a la Inflación

Esta partida se determina por diferencia entre el resultado final del periodo y el sub-total de los rubros del estado de resultados en moneda de cierre.

Representa la contra partida neta de los ajustes efectuados en todas las partidas patrimoniales y de resultados que se han re expresado en moneda de cierre.

El "resultado por exposición a la inflación" (R.E.I.), comprende el efecto del cambio sobre las partidas monetarias (o expuestas al cambio en el poder adquisitivo de la moneda).

El "resultado por tenencia" es aquel que se genera al medir la diferencia entre la valuación de un activo o pasivo a su valor original versus su valor corriente. En un contexto de inflación, el valor original deberá estar ajustado por inflación, lo que dará origen a un resultado por tenencia, neto del efecto inflacionario.

Además de lo señalado, corresponde definir como "Resultado Financiero Implícito" a aquel sobreprecio que se cobra o paga en una cuenta a cobra o a pagar, por el hecho de pactar una operación a plazo en lugar de pactarla a valores de contado.

IV) - Patrimonio Neto y Resultado de Ejercicio

El saldo de todos los componentes del patrimonio neto al inicio del ejercicio, así como sus variaciones ocurridas durante el ejercicio, se re expresaran en moneda de cierre.

El resultado del ejercicio o periodo en moneda homogénea será la diferencia entre las cifras expresadas en moneda de cierre del patrimonio neto al inicio y al final que no se originen en transacciones con los propietarios del ente.

#### 4.3.- Elección del Número Índice a Aplicar

El índice a emplear resultará de combinar:

a) las mediciones del índice de precios mayoristas (IPM) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) hasta el 31 de diciembre de 1995; y

b) las mediciones del índice de precios internos al por mayor (IPIM) del mismo organismo posteriores a esa fecha. <sup>44</sup>

Entendemos que ambos índices son adecuados, aunque, no se basan en los precios del fin de cada mes sino en los observados durante el mismo, además, estos índices, no brindan datos por periodos inferiores al mes.

En Argentina desde el 2004, hay acuerdo en considerar al Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) como el mejor a fin de la reexpresión por los siguientes motivos:

- Combina números índices específicos que en su conjunto cubren una canasta más completa que los restantes indicadores de precios publicado por el mismo organismo.
- Considera precios relevados en distintas zonas del país.
- Están menos sujetos a las distorsiones que generen las eventuales medidas estatales de control directo de precios.
- Se publica rápidamente, habitualmente, dentro de los siete días de cerrado el mes al que se refiere.

En contra de este índice podemos decir que incluye los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por lo que podría ser afectado por el cambio de tasa del impuesto.

---

<sup>44</sup> RT6, FACPCE, Segunda Parte, Punto IV.B.5.

#### 4.4.- Obtención del Coeficiente de Homogenización

Los coeficientes aplicables a las distintas partidas resultan de dividir el valor del índice correspondiente a la fecha de cierre por el valor del índice correspondiente a la fecha o período de origen de la partida.

En el caso que las partidas se agrupen en períodos de origen mayores de un mes, el coeficiente de reexpresión a aplicar a las partidas de un período se determinará tomando como denominador el promedio de los valores del índice correspondientes a los meses comprendidos en dicho período.

Se considera representativa del índice la fecha de cierre al valor del índice correspondiente al último mes del período o ejercicio. Por ello, las partidas del mes de cierre no se reexpresarán, ya que el coeficiente aplicable será la unidad.

Se adoptan dos simplificaciones generalmente aceptadas, se supone:

- a. El índice de precios de la fecha de cierre es igual al índice del mes de cierre.
- b. Dentro de cada mes, no hay inflación, es decir, se la computa a saltos, al cierre de cada mes.

Cuando se produjo la del año 1989, la Secretaria Técnica de la F.A.C.P.C.E. considero los problemas causados por el empleo del índice de precios de cierre como índice del mes y concluyo que es admisible el empleo de coeficientes por periodos más cortos, en cuyo caso, es preferible que el cálculo se haga usando una tasa exponencial, además, el hecho debe expresarse en notas a los estados contables.

**Fórmula de cálculo del coeficiente**

Coeficiente de	Numero índice de cierre
homogenización	Numero índice de inicio

$$= 1 + \Delta \text{NGP} = 1 + \frac{\text{Numero índice de cierre}}{\text{Numero índice de inicio}}$$

## CAPÍTULO V

### Caso Practico

**Sumario:** 1.- Introducción. 1.1.- Supuestos. 2.- Estados contables ajustados. 3.- Cálculo de los indicadores de gestión más representativos.

#### 1.- Introducción

Para la elaboración de nuestro trabajo, elegimos una empresa llamada Agrometal S.A.I., ubicada en Monte Maíz, Provincia de Córdoba. La industria tiene como actividad principal la fabricación de maquinarias agrícolas de siembra de precisión. Además, hace investigación sobre nuevos sistemas de siembra adaptables a las variaciones que se producirán en las diferentes semillas y en la aplicación de herbicidas y fertilizantes.

Tomamos los Estados contables Básicos correspondientes al Periodo 201, tratándose el mismo de su ejercicio económico número 55, iniciado el 1º de enero de 2011; y su comparativo respecto al ejercicio 2010, ambos expresados de acuerdo a las Normas Contables Profesionales, sobre los que aplicaremos el ajuste por Inflación a fin de dejar correctamente expresadas las partidas y obtener un resultado del ejercicio en el que se reconozca el efecto de la inflación.

### 1.1.- Supuestos

Para realizar el ajuste, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1- A partir del 01/01/2011 se reanudó el proceso de inestabilidad en el país. Sin embargo, por el momento las normas contables argentinas no permiten su reconocimiento.

2- Todos los movimientos de este año serán considerados como ocurridos en un único instante promedio: el 30/06/2011.

3- Los números índices utilizados son tomados de las estimaciones realizadas por el I.N.D.E.C., respecto del Índice de Precios Internos al por Mayor (I.P.I.M.).

4- Los coeficientes  $(1+\Delta ngp)$ , correspondientes a los distintos períodos son:

#### Determinación de la Inflación por Periodos

<b>Datos Según INDEC (IPIM)<sup>45</sup></b>	
<b>Periodo</b>	<b>Nivel General</b>
01/12/2010 al 31/12/2010	448,57
01/06/2011 al 30/06/2011	476,92
01/12/2011 al 31/12/2011	505,42

<b>Inflación por Periodos</b>	<b>Inflación (redondeo)</b>
<b>01/01/2011 a 30/06/2011</b>	<b>0,06</b>
<b>01/07/2011 a 31/12/2011</b>	<b>0,06</b>
<b>01/01/2011 a 31/12/2011</b>	<b>0,13</b>

#### Calculo de los Coeficientes de Reexpresión

<b>Periodo</b>	<b><math>\Delta</math> NGP</b>	<b>Coeficientes</b>
01/01/2011 a 30/06/2011	0,06	1,06
01/07/2011 a 31/12/2011	0,06	1,06
01/01/2011 a 31/12/2011	0,13	1,13

<sup>45</sup>Consulta a bases de información en Internet:  
[http://www.carpetas.com.ar/indec/indec\\_por\\_mayor.pdf](http://www.carpetas.com.ar/indec/indec_por_mayor.pdf) (10/06/ 2013)

2.- Estados Contables Ajustados

<b>ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011</b>						
<b>Comparativo con el ejercicio anterior.</b>						
<b>ACTIVO</b>	<b>Notas</b>	<b>31-dic-11</b>	<b>31-dic-10</b>	<b>variación de I /E Ajustado</b>	<b>Cecpam /AUM</b>	<b>Valor ajustado por inflación</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
Caja y Banco	2,1 - 2,2 - 4,1	2.236.559	3.365.027	-1.128.468	369.745,43	2.236.559
Créditos por Ventas	2,1 - 2,2 - 4,2 - 4,8	41.395.564	38.314.358	3.081.206	5.165.738,90	41.395.564
Otros Créditos	2,1 - 2,3,1 - 4,3,1 -4,8 - Anexo E	45.221.979	20.630.615	24.591.364	4.157.461,79	45.221.979
Bienes de Cambio (Inventarios)	2,3,1 - 2,4 - 4,4	36.338.615	22.294.996	14.043.619	3.740.966,62	36.338.615
<b>Total de Activo Corriente</b>		<b>125.192.717</b>	<b>84.604.996</b>	<b>40.587.721</b>	<b>13.433.912,74</b>	<b>125.192.717</b>
Otros Créditos	2,1 - 4,3,2 - 4,8 - 7	388.186	132.156	256.030	32.542,08	388.186
Inversiones Permanentes	2,5 - Anexo C	6.226.699	8.517.528	-2.290.829	969.828,90	6.226.699
Bienes de Uso	2,6 - Anexo A	13.656.372	14.131.720	-475.348	1.808.602,72	13.656.372
<b>Total de Activo No Corriente</b>		<b>20.271.257</b>	<b>22.781.404</b>	<b>-2.510.147</b>	<b>2.810.973,70</b>	<b>20.271.257</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>145.463.974</b>	<b>107.386.400</b>	<b>38.077.574</b>	<b>16.244.886,44</b>	<b>145.463.974</b>

<b>ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AJUSTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011</b>						
<b>Comparativo con el ejercicio anterior.</b>						
<b>PASIVO</b>	<b>Notas</b>	<b>31-dic-11</b>	<b>31-dic-10</b>	<b>variación de I/E Ajustado</b>	<b>Cecpam /AUM</b>	<b>Valor ajustado por inflación</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>						
Deudas:						
Comerciales	2,1 - 4,5 - 4,8	13.611.744	7.075.037	6.536.707	1.311.957,23	13.611.744
Prestamos	2,1 - 2,2 - 4,6,1 - 4,8	33.438.982	23.557.337	9.881.645	3.655.352,51	33.438.982
Remuneraciones y Deudas Sociales	2,1 - 2,7 - 4,8	3.540.014	2.014.708	1.525.306	353.430,40	3.540.014
Cargas Fiscales	2,1 - 2,7 - 4,7,1 - 4,8	11.163.083	3.751.275	7.411.808	139.319,97	11.163.083
Anticipos de Clientes	2,3,2	456.359	2.217.893	-1.761.534	182.634,05	456.359
Dividendos a Pagar	2,1		60.427	-60.427	4.229,89	0
Otras	2,1 - 2,8 - 4,8	3.595.245	3.874.964	-279.719	486.962,18	3.595.245
<b>Total Deudas</b>		<b>65.805.427</b>	<b>42.551.641</b>	<b>23.253.786</b>	<b>6.133.886,23</b>	<b>65.805.427</b>
Previsiones	2,1 - 2,9 - 4,8 - Anexo E	890.826	2.063.708	-1.172.882	197.909,12	890.826
<b>Total del Pasivo Corriente</b>		<b>66.696.253</b>	<b>44.615.349</b>	<b>22.080.904</b>	<b>6.331.795,35</b>	<b>66.696.253</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>						
Deudas:						
Prestamos	2,1 - 2,2 - 4,6,2 - 4,8	775.911	12.322.000	-11.546.089	909.094,66	775.911
Cargas Fiscales	2,7 - 4,7,2 - 4,8	13.572.120	12.123.481	1.448.639	1.662.970,87	13.572.120
Otras	2,1 - 2,8 - 4,8	500	500	0	65,00	500
<b>Total Deudas</b>		<b>14.348.531</b>	<b>24.445.981</b>	<b>-10.097.450</b>	<b>2.572.130,53</b>	<b>14.348.531</b>
<b>Total del Pasivo NO Corriente</b>		<b>14.348.531</b>	<b>24.445.981</b>	<b>-10.097.450</b>	<b>2.572.130,53</b>	<b>14.348.531</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>		<b>81.044.784</b>	<b>69.061.330</b>	<b>11.983.454</b>	<b>8.903.925,88</b>	<b>81.044.784</b>
<b>PATRIMONIO NETO (s/ estado correspondiente)</b>		<b>64.419.190</b>	<b>38.325.070</b>	<b>-58.893</b>	<b>4.978.725,52</b>	<b>64.419.190</b>

<b>ESTADO DE RESULTADOS AJUSTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011</b>						
<b>Comparativo con el ejercicio anterior.</b>						
<b>Detalle</b>	<b>Notas</b>	<b>31-dic-11</b>	<b>31-dic-10</b>	<b>variación de I /E Ajustado</b>	<b>CECPAM /AUM</b>	<b>Valor ajustado por inflación</b>
Ventas Netas de Bienes		238.230.945	167.054.464	252.524.802	14.293.856,70	252.524.802
Costo de Ventas de Bienes	Anexo F	-171.387.631	-134.576.892	-181.670.889	-10.283.257,86	-181.670.889
<b>Ganancia Bruta</b>		<b>66.843.314</b>	<b>32.477.572</b>	<b>70.853.913</b>	4.010.598,84	70.853.913
Gastos de Comercialización	Anexo H	-16.750.512	-12.849.163	-17.755.543	-1.005.030,72	-17.755.543
Gastos de Administración	Anexo H	-16.134.892	-10.992.349	-17.102.986	-968.093,52	-17.102.986
Resultado Inversiones Permanentes		-2.290.829	-6.145.808	-2.428.279	-137.449,74	-2.428.279
Depreciación Valor Llave de Negocio			-2.934.449			
Sub-total Ganancia Bruta y Otros Rtdos		<b>31.667.081</b>	<b>-444.197</b>	<b>-37.286.807</b>	<b>1.900.024,86</b>	<b>33.567.106</b>
<b>Resultados Financieros y por Tenencia</b>						
<b>Generados por Activo (Disponibilidades, Créditos y Bienes de Cambio)</b>						
Intereses		300.519	410.951	318.550	18.031,14	318.550
Diferencia de Cambio		1.708.669	1.209.666	1.811.189	102.520,14	1.811.189
Resultado por Tenencia		7.347.313	4.435.785	7.788.152	440.838,78	7.788.152
<b>Total de Generados por Activos</b>		<b>9.356.501</b>	<b>6.056.402</b>	<b>9.917.891</b>	<b>561.390,06</b>	<b>9.917.891</b>
<b>Generados por Pasivos (Comerciales, Prestamos y Fiscales)</b>						
Intereses		-6.916.621	-5.504.811	-7.331.618	-414.997,26	-7.331.618
Diferencia de Cambio		-1.607.730	-800.820	-1.704.194	-96.463,80	-1.704.194
Descuentos		797.829	431.786	845.699	47.869,74	845.699
<b>Total de Generados por Pasivos</b>		<b>-7.726.522</b>	<b>-5.873.845</b>	<b>-8.190.113</b>	<b>-463.591,32</b>	<b>-8.190.113</b>
Otros Ingresos y Egresos <b>CECPAM Gen. Por Activos y Pasivos</b>	6	6.073.524	-2.157.422	6.437.935	364.411,44 -7.340.960,56	6.437.935 -7.340.961
<b>Ganancia / Perdida del Ejercicio antes de Impuesto a las Ganancias</b>		<b>39.370.584</b>	<b>-2.419.062</b>	<b>-29.121.094</b>	<b>-4.978.725,52</b>	<b>34.391.858</b>
<b>Impuesto a las Ganancias</b>	7	-13.217.571	-4.141.069	-14.010.625		-13.217.571
<b>Ganancia / Perdida Ordinaria de las Operaciones</b>		<b>26.153.013</b>	<b>-6.560.131</b>	<b>-43.131.719</b>	<b>-4.978.725,52</b>	<b>21.174.287</b>

### 3. - Cálculo de los Indicadores de Gestión más Representativos

#### 1) **Liquidez corriente**

$$\text{Liquidez corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = 1,88$$

Este índice nos dice con cuántos pesos de activos corrientes cuenta la empresa para hacer frente a cada peso del pasivo corriente o deuda de corto plazo.

#### 2) **Liquidez seca (prueba ácida)**

$$\text{Liquidez seca} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Bienes de cambio}}{\text{Pasivo corriente}} = 1,33$$

Una medida más severa de la liquidez de la empresa la constituye la liquidez seca o “prueba ácida” que resta al numerador del ratio anterior el del rubro bienes de cambio, ya que éste es el rubro donde generalmente pueden detectarse las mayores inmovilizaciones.

#### 3) **Capital de trabajo**

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente} = \$58.496.464$$

El capital de trabajo mide aproximadamente la reserva potencial de tesorería de la empresa.

#### 4) **Ratio Capital de trabajo/Activo total**

$$\text{Ratio Capital de trabajo/Activo total} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}}{\text{Total de Activos}} = 0,40$$

#### 5) **Solvencia**

$$\text{Solvencia} = \frac{\text{Activo total}}{\text{Pasivo total}} = 1,79$$

### **6) Índice de endeudamiento**

$$\text{IE} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio neto}} = 1,26$$

Nos indica la cantidad de veces que la empresa en su faz operativa gana o cubre los intereses de la deuda.

### **7) Margen de utilidad sobre ventas**

$$\text{Margen de utilidad} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas}} = 0,08$$

### **8) El retorno sobre los activos (ROA)**

$$\text{ROA} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activo total promedio}} = 0,20$$

### **9) Cobertura de intereses**

$$\text{Cobertura de intereses} = \frac{\text{Resultado operativo}}{\text{Resultado de pasivos financieros}} = 7.35$$

### **10) El retorno sobre el patrimonio neto (ROE)**

$$\text{ROE} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio neto promedio}} = 1.09$$

### **11) Rentabilidad operativa (r<sub>o</sub>)**

$$\text{Rentabilidad operativa} = \frac{\text{Resultado operativo}}{\text{Promedio de Activo operativo - Pasivo operativo}} = 1.13$$

### 12) Tasa de interés del pasivo financiero (i)

$$\text{Tasa de interés del PF} = \frac{\text{Resultado de pasivos financieros}}{\text{Pasivo financiero promedio}} = 0,22$$

### 13) Tasa de impuesto a las ganancias

$$\text{Tasa de impuesto a las Ganancias} = \frac{\text{Impuesto a las Ganancias}}{\text{Resultado antes de Impuestos a las Ganancias}} = -0,38$$

### Cuadro Comparativo de Indicadores

<u>Indicadores</u>	<b>Sin ajuste</b>	<b>Con ajuste</b>
Liquidez corriente	1,88	1,88
Liquidez Seca	1,33	1,33
Capital de trabajo	58.496.464	58.496.464
Ratio Capital de Trabajo / Activo total	0,40	0,40
Solvencia	1,79	1,79
Índice de endeudamiento	1,26	1,26
Margen de utilidad	0,11	0,08
ROA	0,24	0,20
Cobertura de intereses	5,89	7,35
ROE	0,68	1,09
Rentabilidad operativa	0,96	1,13
Tasa de interés del PF	0,24	0,22
Tasa del Impuesto a las Ganancias	-	-0,38

## CONCLUSIÓN

En base a la bibliografía consultada a fin de la elaboración del presente trabajo, cuya temática central trata el ajuste por inflación a Estados Contables, al respecto entendemos que la inflación o deflación son hechos del contexto cuyos efectos sobre el patrimonio de un emisor de informes contables deben ser reconocidos y medidos como cualquier otro.

En el ámbito mundial, la obligatoriedad de los ajustes por inflación es muy limitada. En general, se los requiere o se los ha requerido en países con tasas muy altas.

Las mediciones expresadas en moneda de momentos diversos no son susceptibles de comparaciones, combinaciones o acumulaciones que resulten sensatas.

En Argentina, a partir de marzo de 2003 se encuentra suspendida la reexpresión de estados contables a través de un Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (Nº 664/03) considerado Inconstitucional y hasta confiscatorio en determinadas circunstancias en las que la falta de ajuste absorbió más del porcentaje de la renta anual admitido. UN segundo motivo para la no reexpresión, viene dado por las sección 3.1 de la R.T. Nº 17 "expresión en moneda homogénea", y el apartado IV.B. 6. De la R.T. Nº 6 "coeficiente de reexpresión" que básicamente establecen que en un contexto de inflación o deflación se admite la reexpresión, la misma es suspendida en caso de la existencia de un contexto de estabilidad monetaria, utilizando la moneda nominal como unidad de medida y, en caso de una posterior reanudación del ajuste, todo el periodo de estabilidad será considerado con un coeficiente igual a 1.

Distinta es la postura de la Norma Internacional, en donde solo permite el ajuste por inflación en caso de la existencia de una "hiperinflación" en la que no establece una tasa absoluta para considerar un proceso como Hiperinflacionario, sino que brinda a título enunciativo algunos supuestos en

los que se consideraría que estamos ante una hiperinflación, entre ellos, que la tasa de inflación trienal se aproxime o sobrepase el 100%.

Al respecto, entendemos que es de suma importancia en los tiempos en los que vivimos, la reanudación del ajuste, con el objeto de obtener información útil para la toma de decisiones, evitar descapitalizaciones e impedir perjuicios a los distintos usuarios de la información, entre ellos, los contribuyentes que a menudo se ven notablemente afectados por tener que soportar impuestos mayores a los que debería si el ajuste estuviese permitido, tal es el caso del Impuesto a las Ganancias, que en muchos casos fue considerado confiscatorio por haber consumido un porcentaje mayor de la renta anual del que tendría que consumir como se puede observar en el cuadro siguiente obtenido de los Balances ajustados que tomamos para realizar el caso práctico planteado precedentemente.

<b>Variación de los Resultados</b>	<b>31/12/2011 Contable</b>	<b>Valor ajustado por inflación</b>	<b>Variaciones</b>	<b>S/ Valor Ajustado</b>
<b>Ganancia / Perdida del Ejercicio antes de Impuesto a las Ganancias</b>	<b>39.370.584</b>	<b>34.391.858</b>	<b>14%</b>	<b>38%</b>
<b>Impuesto a las Ganancias</b>	<b>-13.217.571</b>	<b>-13.217.571</b>	<b>0%</b>	
<b>Ganancia / Perdida Ordinaria de las Operaciones</b>	<b>26.153.013</b>	<b>21.174.287</b>	<b>24%</b>	

En el presente cuadro, podemos advertir las diferencias existentes respecto a los resultados contables versus los ajustados, como así también en la determinación del Impuesto. Observamos un resultado contable positivo antes de impuesto superior al ajustado en un 14% lo que traería aparejado un impuesto determinado también mayor al que se obtendría del resultado ajustado.

A su vez, nos parece importante destacar la existencia de un Impuesto a las Ganancias confiscatorio, ya que el mismo supera a lo que se entiende debería absorber de la renta anual ajustada (35%). Si verificamos la proporción que representa el impuesto a las ganancias contable determinado, respecto del resultado del ejercicio antes de impuesto (ajustado), obtenemos que el citado impuesto representa el 38% del resultado ajustado, superando así a ese 35% (sobre el resultado antes de impuesto a las ganancias ajustado) que de acuerdo a la Ley de Impuesto a las Ganancias debería abonar, configurándose de esta manera el supuesto para considerar confiscatorio al impuesto determinado contablemente.

Atento a lo expuesto en el párrafo precedente, sostenemos que seguir manteniendo hoy la prohibición del ajuste es sumamente nocivo para los contribuyentes, ya que afecta de manera significativa el resultado obtenido por el ente, provocando su descapitalización e inclusive sospechamos que políticas como estas, llevan en muchos casos a la evasión fiscal por parte del ente. Sostenemos que es posible cambiar esta política mantenida hasta el momento, en las que solo se ve favorecido el organismo recaudador a través del pago de un impuesto más elevado, cambiarla por una que sea más justa para el empresario que cumple con sus obligaciones fiscales. Lo creemos posible debido a que existen precedentes en los que la justicia permitió a determinados contribuyentes practicar la reexpresión bajo determinadas condiciones y una vez verificada la condición de "impuesto confiscatorio".

Con respecto a lo planteado, consideramos cumplido el objeto de nuestro trabajo, en el que pudimos demostrar, como afecta y/o perjudica a los distintos usuarios de la información contable la presentación de balances no ajustados por inflación, como así también la necesidad que existe actualmente respecto a su reimplantación. Esperamos generar conciencia al respecto y además, queremos aportar algunas consideraciones que dado el contexto en que nos manejamos podría influir de una manera significativa, al

respecto. De acuerdo a la R.T. N° 6 de la F.A.C.P.C.E., el índice que deberíamos emplear es el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), que determina el I.N.D.E.C., dada las discusiones que existen actualmente respecto a la credibilidad de la información brindada por el mismo, nos parecería apropiado tener en cuenta las diferencias existentes entre el índice determinado por el citado organismo oficial y un comparativo del mismo, tomado de otras bases que resulten fiables y e independientes al I.N.D.E.C.

Anexo

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011			
Comparativo con el ejercicio anterior.			
	Notas	31-dic-11	31-dic-10
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Caja y Banco	2,1 - 2,2 - 4,1	2.236.559	3.365.027
Créditos por Ventas	2,1 - 2,2 - 4,2 - 4,8	41.395.564	38.314.358
Otros Créditos	2,1 - 2,3,1 - 4,3,1 - 4,8 - Anexo E	45.221.979	20.630.615
Bienes de Cambio (Inventarios)	2,3,1 - 2,4 - 4,4	36.338.615	22.294.996
<b>Total de Activo Corriente</b>		<b>125.192.717</b>	<b>84.604.996</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Otros Créditos	2,1 - 4,3,2 - 4,8 - 7	388.186	132.156
Inversiones Permanentes	2,5 - Anexo C	6.226.699	8.517.528
Bienes de Uso	2,6 - Anexo A	13.656.372	14.131.720
<b>Total de Activo No Corriente</b>		<b>20.271.257</b>	<b>22.781.404</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>145.463.974</b>	<b>107.386.400</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Deudas:			
Comerciales	2,1 - 4,5 - 4,8	13.611.744	7.075.037
Prestamos	2,1 - 2,2 - 4,6,1 - 4,8	33.438.982	23.557.337
Remuneraciones y Deudas Sociales	2,1 - 2,7 - 4,8	3.540.014	2.014.708
Cargas Fiscales	2,1 - 2,7 - 4,7,1 - 4,8	11.163.083	3.751.275
Anticipos de Clientes	2,3,2	456.359	2.217.893
Dividendos a Pagar	2,1		60.427
Otras	2,1 - 2,8 - 4,8	3.595.245	3.874.964
<b>Total Deudas</b>		<b>65.805.427</b>	<b>42.551.641</b>
Previsiones	2,1 - 2,9 - 4,8 - Anexo E	890.826	2.063.708
<b>Total del Pasivo Corriente</b>		<b>66.696.253</b>	<b>44.615.349</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Deudas:			
Prestamos	2,1 - 2,2 - 4,6,2 - 4,8	775.911	12.322.000
Cargas Fiscales	2,7 - 4,7,2 - 4,8	13.572.120	12.123.481
Otras	2,1 - 2,8 - 4,8	500	500
<b>Total Deudas</b>		<b>14.348.531</b>	<b>24.445.981</b>
<b>Total del Pasivo NO Corriente</b>		<b>14.348.531</b>	<b>24.445.981</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>		<b>81.044.784</b>	<b>69.061.330</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital		24.794.886	24.794.886
Reservas		6.690.244	6.749.137
Resultados Acumulados		32.934.060	6.781.047
<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>64.419.190</b>	<b>38.325.070</b>

<b>ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR</b>			
		<b>31-dic-11</b>	<b>31-dic-10</b>
Ventas Netas de Bienes		238.230.945	167.054.464
Costo de Ventas de Bienes	Anexo F	-171.387.631	-134.576.892
<b>Ganancia Bruta</b>		<b>66.843.314</b>	<b>32.477.572</b>
Gastos de Comercialización	Anexo H	-16.750.512	-12.849.163
Gastos de Administración	Anexo H	-16.134.892	-10.992.349
Resultado Inversiones Permanentes		-2.290.829	-6.145.808
Depreciación Valor Llave de Negocio			-2.934.449
<b>Resultados Financieros y por Tenencia</b>			
<b>Generados por Activo (Disponibilidades, Créditos y Bienes de Cambio)</b>			
Intereses		300.519	410.951
Diferencia de Cambio		1.708.669	1.209.666
Resultado por Tenencia		7.347.313	4.435.785
<b>Total de Generados por Activos</b>		<b>9.356.501</b>	<b>6.056.402</b>
<b>Generados por Pasivos ( Comerciales, Prestamos y Fiscales)</b>			
Intereses		-6.916.621	-5.504.811
Diferencia de Cambio		-1.607.730	-800.820
Descuentos		797.829	431.786
<b>Total de Generados por Pasivos</b>		<b>-7.726.522</b>	<b>-5.873.845</b>
Otros Ingresos y Egresos	6	6.073.524	-2.157.422
<b>CECPAM A y P</b>			
<b>Ganancia / Perdida del Ejercicio antes de Impuesto a las Ganancias</b>		<b>39.370.584</b>	<b>-2.419.062</b>
Impuesto a las Ganancias	7	-13.217.571	-4.141.069
<b>Ganancia / Perdida Ordinaria de las Operaciones</b>		<b>26.153.013</b>	<b>-6.560.131</b>

<b>Resultado por Acción Ordinaria</b>		
Básico sobre cantidad de acciones ordinarias escriturales:	24.000.000	24.000.000
	1,09	0,27
	1,09	0,27

<b>ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>										
<b>(EJERCICIO ANUAL)</b>										
<b>RUBROS</b>	<b>Aporte de los Propietarios</b>			<b>Resultados Acumulados</b>					<b>Totales</b>	
				<b>Ganancias Reservadas</b>			<b>Resultados</b>			
	<b>Capital Suscrito</b>	<b>Primas de Emisión</b>	<b>Total</b>	<b>Reserva Legal</b>	<b>Reservas Técnicas Contables</b>	<b>Total</b>	<b>Resultados No Asignados</b>	<b>Total</b>	<b>31 – Dic- 2011</b>	<b>31 – Dic- 2010</b>
<b>Saldo al inicio del ejercicio</b>	<b>24.000.000</b>	<b>794.886</b>	<b>24.794.886</b>	<b>5.162.403</b>	<b>1.586.734</b>	<b>6.749.137</b>	<b>6.781.047</b>	<b>13.530.184</b>	<b>38.325.070</b>	<b>44.944.094</b>
Reserva Rev. Contable del Ejercicio					-58.893	-58.893		-58.893	-58.893	-58.893
Ganancia / Perdida del Ejercicio							26.153.013	26.153.013	26.153.013	-6.560.131
<b>Saldos al 31 de Diciembre de 2011</b>	<b>24.000.000</b>	<b>794.886</b>	<b>24.794.886</b>	<b>5.162.403</b>	<b>1.527.841</b>	<b>6.690.244</b>	<b>32.934.060</b>	<b>39.624.304</b>	<b>64.419.190</b>	<b>38.325.070</b>

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**Por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011 comparativo con el ejercicio anterior.**

<b>Variaciones de Efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>31-dic-11</b>	<b>31-dic-10</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	3.365.027	2.191.333
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio	2.236.559	3.365.027
<b>Aum. /Dismin. Neta de Efectivo y equivalentes</b>	<b>-1.128.468</b>	<b>1.173.694</b>
<b><u>Causas de las Variaciones de Efectivo y equivalentes</u></b>		
<b><u>Actividades Operativas</u></b>		
Perdida / Ganancia del ejercicio	26.153.013	-6.560.131
Menos / Más Impuesto a las Ganancias	13.217.571	4.141.069
<b><u>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo</u></b>		
<b><u>Proveniente de Actividades Operativas</u></b>		
Amortización de Bienes de Uso	2.193.511	1.989.155
Honorario al Directorio	3.500.000	1.800.000
Resultado Inversiones Permanentes	2.290.829	6.145.808
Depreciación Valor Llave de Negocios		2.934.449
Desafectación de Reserva Rev. Técnico	-58.893	-58.893
Previsión Vacacional al Personal	890.826	2.063.708
Recupero / Cargo por Saldo Técnico IVA	-5.508.324	2.224.171
Variación de Dividendos	-60.427	-52.101
Cargo intereses DDJJ Ganancias 02	1.448.639	902.716
<b><u>Cambios en Activos y Pasivos Operativos</u></b>		
Aumento de Deudas Comerciales	6.536.707	4.167.985
Pago Deudas Sociales	-538.402	-2.069.348
Pago Deudas Fiscales	-5.805.763	-4.719.379
Pago de Otras Deudas	-3.779.719	-5.951.280
Variación de Anticipo a Clientes	-1.761.534	1.285.062
Aumento de Crédito por Ventas	-3.081.206	-13.071.080
Aumento de Otros Créditos	-19.339.070	-9.710.413
Compra de Bienes de Cambio	-14.043.619	-2.269.406
<b>Flujo Neto de Efectivo aplicado a las Actividades Operativas</b>	<b>2.254.139</b>	<b>-16.807.908</b>
<b><u>Actividades de Financiación e Inversión</u></b>		
Compra de Bienes de Uso	-1.718.163	-277.894
Variación Prestamos	-1.664.444	18.259.496
<b>Flujo Neto de Efectivo generado por las Actividades de Financiación e Inversión</b>	<b>-3.382.607</b>	<b>17.981.602</b>
<b>Aum. / Dismin. Neta de efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>-1.128.468</b>	<b>1.173.694</b>

## **AGROMETAL**

**Misiones 1974 – Monte Maíz - Provincia de Córdoba**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

**Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de  
2011**

**Ejercicio económico Nro. 55 iniciado el 1 de Enero de 2011**

#### **NOTAS**

##### **2. Criterios de evaluación empleados.**

Los Estados Contables han sido preparados aplicando los criterios de valuación establecidos por la RG (CNV) N° 368/01 (T.O.), que incluye las modificaciones introducidas por las Resoluciones Generales (CNV) N° 485/05, N° 487/06 y N° 494/06.

A continuación se indican los criterios de valuación adoptados y las principales políticas seguidas:

##### **2.1. Disponibilidades, Créditos y Pasivos en pesos, sin cláusulas de ajuste.**

Se han valuado a su valor nominal, considerando adecuadamente el efecto de los componentes financieros vinculados hasta el cierre del ejercicio.

Con relación a la aplicación del Régimen de Incentivo Fiscal, Decreto PEN N° 379/01 y a consecuencia del dictado del Decreto PEN N° 1466/07, la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa realizó una auditoria, que abarcó el período 2001-2006. La revisión

determinó ajustes respecto de dos conceptos: fletes de ventas por \$ 327.000.- y notas de crédito no contempladas por \$ 308.000.-, ambos aproximadamente. La sociedad efectuó el correspondiente descargo administrativo desestimando los ajustes pretendidos por la autoridad de aplicación, toda vez que las presentaciones efectuadas, se ajustan a la normativa vigente, mientras que el organismo ha emitido durante el mes de Julio del corriente año una resolución administrativa en torno a la cuestión, ratificando el informe de auditoría sin considerar de manera alguna los planteos esgrimidos por Agrometal, razón por la cual se interpuso el recurso previo en el Decreto N° 1759/72 de instancia administrativa y con el objeto de obtener los bonos de crédito fiscal retenidos por la suma de \$635.250.-

Por otra parte y respecto a la valuación de créditos fiscales, el Directorio de la Sociedad, teniendo en cuenta el contexto normativo actual, el volumen de ventas, el nivel promedio del stock de bienes de cambio y los márgenes de rentabilidad actuales y esperados, ha decidido efectuar un recupero de la provisión que mantiene la compañía por desvalorización del saldo técnico a favor generado por la mecánica de liquidación del impuesto al valor agregado por el importe de \$ 5.508.324.-, ascendiendo la misma a la fecha de cierre del presente ejercicio a \$ 13.965.979.-

## **2.2. Activos y Pasivos en Moneda Extranjera.**

Los activos y pasivos en moneda extranjera de la Sociedad han sido valuados al tipo de cambio aplicable a la fecha de cierre del ejercicio, para la cancelación de los distintos tipos de operaciones, considerando, de corresponder, el efecto de los componentes financieros vinculados hasta el cierre del mismo.

### **2.3. Créditos y Deudas no cancelables en dinero.**

#### **2.3.1. Anticipos a Proveedores.**

Se actualizan en caso de corresponder, en función de la variación operada en la valuación de los bienes o servicios a recibir.

#### **2.3.2. Anticipos a Clientes.**

Se actualizaron, en caso de corresponder, en función de la variación verificada en el precio de venta de los bienes a entregar para satisfacer dicha obligación, desde su recepción hasta la fecha de cierre del presente ejercicio.

### **2.4. Bienes de Cambio.**

Se han valuado a su valor corriente, determinando sobre la base del costo de reposición a la fecha de cierre del ejercicio, los que no superan sus respectivos valores recuperables, identificados a partir de conjuntos de bienes. Se detalla la valuación por sub rubros:

Mercadería de Reventa y Materias Primas: a precios de reposición a fecha de cierre.

Productos en Proceso: a precios de reposición de las materias primas incorporadas, más sus correspondientes costos de fabricación según grado de avance.

Productos Terminados y en Consignación: al costo industrial de producción expresado en valores de reposición a fecha de cierre.

A efecto de dar una mejor lectura de la composición y estado de elaboración de los bienes, se ha discriminado el rubro "Productos Terminados" en: A) "Partes Terminadas", aquellos que están listos para el ensamble final y B) "Productos Terminados", a los implementos armados.

El costo de producción de los bienes vendidos se determina sobre la base de la materia prima y materiales necesarios para su producción, considerados a su valor corriente y los costos de conversión incurridos tanto variables como fijos.

## **2.5. Inversiones Permanentes.**

Las inversiones en sociedades controladas han sido valuadas de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional sobre la base de Estados Contables confeccionados a las fechas de cierre respectivas, siguiendo criterios contables similares a los de la sociedad controlante, tal como lo establece la Resolución Técnica N° 21 de la F.A.C.P.C.E., convertidos a pesos argentinos.

A los efectos de la conversión a moneda argentina de los Estados Contables de las sociedades controladas, originalmente preparados en reales, moneda de curso legal en Brasil, se ha empleado el método de “Convertir-Ajustar” aplicable a sociedades no integradas de acuerdo a lo establecido por la Resolución Técnica N° 18 de la F.A.C.P.C.E.

Según lo establecido en dicha resolución, los activos y pasivos expresados en moneda original de cierre y valuados conforme a los criterios contables aplicados por Agrometal S.A.I., se convirtieron a pesos argentinos empleando los tipos de cambio vigentes entre ambas monedas al cierre del ejercicio.

Por otra parte, las mediciones que están expresadas en moneda de momentos anteriores al de cierre, como es el saldo inicial y los aportes y retiros del patrimonio neto, las mediciones de activos y pasivos que representen costos históricos, y los ingresos y gastos y los flujos de efectivo, se convirtieron a pesos argentinos empleando los correspondientes tipos de cambio históricos.

Las diferencias por conversión resultantes, se imputan al rubro Resultados Financieros y por Tenencia del Estado de Resultado como “Resultado por conversión”, de cada una de las sociedades del exterior.

La participación de Fankhauser SA en el resultado convertido de Fankhauser Centro Oeste SA correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2011, pérdida \$2.129.684.-, superaba el valor contable de la inversión, por lo que al 30 de junio de 2011 fue computada la participación en dicha pérdida hasta agotar el valor del activo. En consecuencia el importe de la pérdida no registrada a esa fecha, como resultado de la participación permanente en la emisora, ascendía en el período a \$ 1.920.807.-, correspondiéndole a la participación de Agrometal SAI el importe de \$ 1.440.605.- de pérdida. Al 31 de diciembre de 2011 Fankhauser Centro Oeste SA refleja en su Estado de Resultado utilidad acumulada. Fankhauser SA reconoce su participación sobre las mismas, absorbiendo de esa forma el importe de la pérdida no registrada al 30 de junio de 2011.

La información de la sociedad controlada se expone en Anexo “C”, Asimismo se incluye en este rubro el valor llave generado por la adquisición de acciones de la sociedad brasileña Fankhauser SA a la que se le ha asignado una vida útil de cinco años contados desde la incorporación de la participación al patrimonio de Agrometal SAI y a la determinada con motivo del aumento de capital y participación en esa Sociedad suscripto y verificado durante el mes de diciembre de 2009, la que se amortiza en función del plazo asignado al momento de la incorporación de la inversión y hasta el cierre del ejercicio económico anterior para su adecuación con el tratamiento asignado por las NIIF a partir de la fecha de transición, que para el caso de Agrometal SAI fue definido como 31 de diciembre de 2010.

## **2.6. Bienes de Uso.**

El criterio general de valuación del rubro consiste en el empleo de costo incurrido, deducidas las correspondientes amortizaciones acumuladas.

En particular, los bienes en existencia al 31 de Julio de 1981, incluidos en los sub rubros Inmuebles, Terrenos Fábrica, Edificios, Mejoras sobre Inmueble de Terceros, Instalaciones y Máquinas y Equipos, fueron objeto de un revalúo técnico. El mismo fue debidamente conformado en su oportunidad por la I.P.J. de la Provincia de Córdoba según consta en el Expediente N° 1.177.

La Reserva Técnica Contable incluida en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto se desafecta en proporción al consumo de los bienes de uso revaluados, correspondiendo al rubro Terreno Fábrica el importe de \$ 449.075.-

El sistema de amortización se basa en el método de línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.

Las amortizaciones del ejercicio se han imputado a Costos de Producción y Gastos de Administración.

Los valores residuales actualizados, considerados en su conjunto, no superan los correspondientes valores recuperables, atribuibles a cada bien o grupo de bienes homogéneos, identificados como el mayor importe entre el valor neto de realización y su valor de uso, este último entendido como el valor actual de los flujos netos de fondos que deberían surgir del uso de los bienes hasta el final de su vida útil.

La aplicación de la metodología vigente de comparación con el valor de uso de los bienes productivos no genera desvíos significativos en las valuaciones consideradas durante el presente periodos, toda vez que una gran parte de los mismos han sido incorporados al patrimonio en ejercicios recientes.

## **2.7. Deudas Sociales y Fiscales.**

Con fecha 21 de junio y 26 de septiembre de 2011 la Sociedad ha recibido dos requerimientos por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos relacionado con un beneficio de reducción de contribuciones patronales contemplados por Ley N° 25.250 que Agrometal computó oportunamente de acuerdo a los procedimientos fiscales vigentes por un importe aproximado de \$ 400.000.- y que según los dictámenes de áreas legales de ese organismo no son procedentes en virtud de la prescripción bienal del artículo 4030 del Código Civil de la Nación.

Luego de la verificación por parte del organismo de la procedencia del cómputo de los beneficios de reducción de contribuciones patronales en el marco de la Ley N° 25.250, pero limitando la aplicación del beneficio al plazo emergente del artículo 4030 del Código Civil, los asesores legales de Agrometal efectuaron la impugnación administrativa correspondiente a esos requerimientos alegando la inaplicabilidad de las disposiciones del citado artículo. En efecto las disposiciones de la Ley N° 14.236, en su artículo 16 establece la prescripción por el término de 10 años a favor del fisco de la acción de cobro de contribuciones, aportes, multas y demás obligaciones emergentes de las leyes de previsión social. En base al principio de igualdad establecido en la Constitución Nacional se deduce que el mismo plazo tendrían los contribuyentes para recuperar aquellas contribuciones ingresadas en exceso, como fue el caso de Agrometal. Por lo que la Sociedad considera que las probabilidades que prospere la pretensión fiscal mencionada son remotas.

Se incluye bajo este rubro, en su porción no corriente, el pasivo devengado por el Impuesto a las Ganancias de ejercicio fiscal 2002 y las diferencias originadas en los anticipos imputables al siguiente Período Fiscal, conjuntamente con los intereses resarcitorios que asciende a la suma de \$ 13.572.120.-.

Respecto al planteo judicial encarado por nuestra empresa ante la AFIP por su negativa a reconocer la procedencia de la aplicación del ajuste por inflación en nuestra Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias por el ejercicio fiscal 2002, el Juzgado Federal de Belle Ville, ha resuelto hacer lugar a la demanda incoada por la compañía, declarando la inaplicabilidad de normas que impidan aplicar el ajuste indicando y ordenando a la Administración Federal de Ingresos Públicos a admitir la declaración jurada en cuestión con la aplicación del mecanismo del ajuste por inflación.

La Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, máxima instancia judicial del orden federal en esta jurisdicción, ha dictado en esta materia una sentencia plenaria que considera inconstitucional las normas que impiden el ajuste por inflación en el impuesto a las ganancias, siempre que se demuestre que su no aplicación afecta el derecho de propiedad en tanto confisca una parte de la renta que supera un porcentaje razonable que debe ser acreditado judicialmente.

Surge de la sentencia de primera instancia que, de no incorporarse el ajuste por inflación a la DDJJ del año 2002, implicaría aplicar una alícuota efectiva equivalente al 84.66% del resultado impositivo ajustado y al 495.77% de las utilidades contables o resultado del ejercicio ajustado, con lo que queda acreditada la exigencia procesal antes indicada.

En caso que la AFIP-DGI recurra la sentencia ante la Cámara Federal de Córdoba, ésta debería resolver el tema aplicando la doctrina judicial derivada de un fallo plenario y de aplicación obligatoria dictado para resolver el ajuste por inflación, año 2002. Expedida la Cámara Federal, habrá concluido la instancia ordinaria del proceso.

Solo restaría, de parte de a AFIP-DGI, la posibilidad de recurrir ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), MEDIANTE RECURSO EXTRAORDINARIO, EL QUE DEBE SER HABILITADO POR LA Cámara Federal en la medida que entienda que se dan las circunstancias que el

procedimiento judicial exige, debiendo tenerse en cuenta que el fallo plenario de la Cámara Federal de Córdoba, se asienta en la doctrina judicial dictada por la CSJN en la materia. Una vez firme la resolución de primera instancia y denegado el reclamo ante la CSJN, quedara consolidada la aplicación del ajuste por inflación en la DDJJ del Impuesto a las Ganancias por el año económico 2001 y se revertirá el Pasivo reconocido en el balance de Agrometal, cuyo monto al 31 de diciembre de 2011 asciende a algo más de \$13.500.000.-

<b>4.1. Caja y Bancos</b>	<b>31-dic-11</b>	<b>31-dic-10</b>
En moneda Local		
Caja	19.431	14.824
Bancos Cuentas Corrientes	42.000	34.775
Valores a Depositar	2.159.220	3.241.030
Liquidación de cereales	2.842	10.709
<b>Total en Moneda Local</b>	<b>2.223.493</b>	<b>3.298.338</b>
En moneda Extranjera		
Bancos Cuentas Corrientes	13.066	66.689
<b>Total en Moneda Extranjera</b>	<b>13.066</b>	<b>66.689</b>
<b>Total Caja y Bancos</b>	<b>2.236.559</b>	<b>3.365.027</b>
<b>4.2. Créditos por Venta</b>		
En moneda Local		
Comunes	14.729.636	17.852.258
Comunes Documentados	12.451.332	10.207.636
<b>Total en Moneda Local</b>	<b>27.180.968</b>	<b>28.059.894</b>
En Moneda Extranjera		
Comunes	13.938.713	9.819.895
Comunes Documentados	275.883	434.569
<b>Total en Moneda Extranjera</b>	<b>14.214.596</b>	<b>10.254.464</b>
<b>Total Créditos Por Ventas</b>	<b>41.395.564</b>	<b>38.314.358</b>
<b>4.3. Otros Créditos</b>		
<b>4.3.1. Corrientes</b>		
En moneda local		
Comunes		
<b>Anticipos de sueldos</b>	<b>114.422</b>	<b>941.664</b>
<b>Anticipos de proveedores</b>	<b>213.979</b>	<b>109.515</b>

<b>Gastos a rendir</b>	<b>13.100</b>	<b>35.100</b>
<b>Subtotal Comunes</b>	<b>341.501</b>	<b>1.086.279</b>
<b>Fiscales</b>		
<b>Solicitud de devolución de IVA</b>	<b>290.563</b>	<b>204.263</b>
<b>Pago a cuenta transferencia bancaria</b>	<b>25.520</b>	<b>125.281</b>
<b>Saldo a favor IVA</b>	<b>30.802.948</b>	<b>24.877.560</b>
<b>Regímenes de retención</b>	<b>354.870</b>	<b>91.160</b>
<b>Bono Dto. 502/01</b>	<b>27.372.556</b>	<b>13.720.375</b>
<b>Subtotal Fiscales</b>	<b>58.846.457</b>	<b>39.018.639</b>
<b>Subtotal</b>	<b>59.187.958</b>	<b>40.104.918</b>
<b>Previsión Saldo Técnico IVA</b>	<b>-13.956.979</b>	<b>-19.474.303</b>
<b>Total Otros Créditos Corrientes</b>	<b>45.221.979</b>	<b>20.630.615</b>
<b>4.3.2. No Corrientes</b>		
<b>En moneda local</b>		
<b>Fiscales</b>		
<b>Créditos por impuesto diferido</b>	<b>388.186</b>	<b>132.156</b>
<b>Total Otros Créditos no Corrientes</b>	<b>388.186</b>	<b>132.156</b>

## **2.8. Otras Deudas.**

Se incluye, en su porción corriente, el saldo de Honorarios al Directorio por \$ 95.245.- correspondientes al ejercicio económico 2010, el cargo de \$ 3.500.000.-, que por el mismo concepto será propuesto por el Directorio con relación al Ejercicio Económico 2011 y los importes depositados en garantía por los directores conforme al estatuto, como otros pasivos no corrientes.

## **2.9. Previsiones.**

Se incluye en este rubro, las provisiones que por los conceptos devengados al cierre del ejercicio y vinculados con el personal, se detallan en anexo "E".

#### 4. Composición y/o Evolución de los Principales Rubros.

La composición y/o evolución de los principales rubros que integran el patrimonio y los Resultados de la sociedad, se informa mediante las siguientes notas:

<b>4.4. Bienes de Cambio</b>		
Materias Primas	15.482.284	13.403.442
Mercaderías de reventa		37.242
Productos en proceso	2.179.650	372.326
Partes terminadas	10.986.845	4.211.520
Productos Terminados	4.805.508	1.299.625
Implementos en consignación	2.536.006	2.725.134
Anticipos a Proveedores	348.313	245.707
<b>Total de Bienes de Cambio</b>	<b>36.338.615</b>	<b>22.294.996</b>

<b>4.5. Deudas Comerciales</b>	<b>31-dic-11</b>	<b>31-dic-10</b>
En moneda local		
Proveedores comunes	13.611.744	7.075.037
Total deudas comerciales	13.611.744	7.075.037
<b>4.6. Préstamos</b>		
<b>4.6.1 Corrientes</b>		
En moneda local		
Adelantos en cta. cte.	4.307.634	8.914.498
Bancarios sin Gtía Real	6.846.092	10.161.650
Préstamos con Gtía Real	110.364	
<b>Total en moneda local</b>	<b>11.264.090</b>	<b>19.076.148</b>
En moneda extranjera		
Bancarios sin Gtía Real	22.174.892	4.481.189
<b>Total en moneda extranjera</b>	<b>22.174.892</b>	<b>4.481.189</b>
<b>Total Préstamos Corrientes</b>	<b>33.438.982</b>	<b>23.557.337</b>

<b>4.6.2 No Corrientes</b>		
En moneda local		
Bancarios sin Gtía Real	500.000	3.500.000
Préstamos con Gtía Real	275.911	
<b>Total en moneda local</b>	<b>775.911</b>	<b>3.500.000</b>
En moneda extranjera		
Bancarios sin Gtía Real		8.822.000
<b>Total en moneda extranjera</b>		<b>8.822.000</b>
<b>Total préstamos no corrientes</b>	<b>775.911</b>	<b>13.322.000</b>
<b>4.7. Cargas Fiscales</b>		
<b>4.7.1 Corrientes</b>		
En moneda local		
Planes de pago		51.066
Deudas Impuesto a la Ganancia 2009/2010	258.242	
Provisión Impuesto a las Ganancias	9.940.593	2.535.141
Regímenes de retención y percepción	955.574	1.093.631
Imp. Ingresos Brutos y Tasas Municipales	8.674	71.437
<b>Total cargas fiscales corrientes</b>	<b>11.163.083</b>	<b>3.751.275</b>
<b>4.7.2 No corrientes</b>		
En moneda local		
Impuesto a las Ganancias 2002	13.572.120	12.123.481
<b>Total cargas fiscales no corrientes</b>	<b>13.572.120</b>	<b>12.123.481</b>

**4.8 Plazos, tasas de interés y pautas de actualización de colocación de fondos, créditos y pasivos a cobrar o pagar en moneda.**

Rubro	Sin Vto.	Saldos Vencidos	Hasta 3 meses	De 3 y hasta 6 meses	De 6 y hasta 9 meses	De 9 y hasta 12 meses	De más de 12 meses	Total
Créditos por ventas			30.139.419	6.467.047	3.495.066	1.294.032		<b>41.395.564</b>
Otros créditos	16.836.969		28.385.010				388.186	<b>45.610.165</b>
<b>Total Activo</b>	<b>16.836.969</b>		<b>58.524.429</b>	<b>6.467.047</b>	<b>3.495.066</b>	<b>1.294.032</b>	<b>388.186</b>	<b>87.005.729</b>
Deudas comerciales			13.611.744					<b>13.611.744</b>
Préstamos Rem. Y Cs. Sociales			12.128.280	10.251.520	10.254.000	805.182	775.911	<b>34.214.893</b>
Cargas Fiscales		258.242	3.377.690	162.324				<b>3.540.014</b>
Otras Deudas	95.245		964.248	9.940.593			13.572.120	<b>24.735.203</b>
Previsiones			890.826	3.500.000			500	<b>3.595.745</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>95.245</b>	<b>258.242</b>	<b>30.972.788</b>	<b>23.854.437</b>	<b>10.254.000</b>	<b>805.182</b>	<b>14.348.531</b>	<b>80.588.425</b>

En general, las deudas no poseen cláusulas de actualización. Particularmente la deuda por impuesto a las ganancias correspondiente al ejercicio fiscal 2002 y planes de facilidades de pago de deudas sociales devengaron durante el presente período un interés promedio mensual del 3% sobre la deuda original y los préstamos obtenidos devengan un interés del orden 16% anual en moneda local y del 5% anual en moneda extranjera. Los componentes financieros implícitos de las deudas comerciales no han sido segregados por no ser significativos o no corresponder.

**6. Otros ingresos y egresos.**

Se incluyen en este rubro ingresos provenientes de contratos de alquiler suscriptos por nuestra sociedad y los resultados provenientes de bajas de bienes de uso y el recupero de la previsión del saldo técnico a favor del Impuesto al Valor Agregado no utilizable, conforme se indica en Nota 2.1.

## **7. Impuesto a las Ganancias.**

La provisión por impuesto diferido al cierre del ejercicio ha sido determinada sobre la base de las diferencias temporarias generadas en determinados rubros que poseen distinto tratamiento contable e impositivo.

El crédito neto por impuesto diferido se origina por el tratamiento dispensado en este método a los intereses implícitos deducidos en el rubro créditos por venta, al crédito proveniente del quebranto impositivo determinado en este ejercicio y por el ajuste contable por inflación efectuado en el rubro bienes de uso y no reconocido por la legislación impositiva vigente, según lo indicado en RG (CNV) N° 487/06.

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011										ANEXO A	
Cuenta principal	Valor al comienzo del ejercicio (1)	Aumentos (2)	Disminuciones (3)	Valor al cierre del ejercicio 4(1+2-3)	Amortizaciones				Neto resultante al 31/12/2011	Neto resultante al 31/12/2010	
					Acumuladas al comienzo del ejercicio (5)	Bajas del ejercicio (6)	Del ejercicio				Acumuladas al cierre del ejercicio 8(5-6+7)
							Alícuota %	Monto (7)			
Inmuebles	10.294.121			10.294.121	2.095.517		2	226.587	2.322.104	7.972.017	8.198.604
Terrenos fabrica	485.395			485.395					0	485.395	485.395
Edificios	2.292.417			2.292.417	1.549.027		2	48.435	1.597.462	694.955	743.390
Mejoras s/ inm. De 3º	78.036			78.036	78.036				78.036	0	
Instalaciones	9.877.532	69.067		9.946.599	6.334.644		10	1.157.097	7.491.741	2.454.858	3.542.888
Máquinas y equipos	8.085.389	20.406		8.105.795	7.516.591		10	198.350	7.714.941	390.854	568.798
Equipo de Transporte	1.965.921	1.579.017	676.004	2.868.934	1.597.580	597.553	20	427.526	1.427.553	1.441.381	368.341
Herramientas	4.570.556	3.360		4.573.916	4.456.238		10	60.479	4.516.717	57.199	114.318
Muebles y útiles	1.363.584	48.975		1.412.559	1.253.598		10	75.037	1.328.635	83.924	109.986
Obras en curso		75.789		75.789					0	75.789	
<b>Total del año actual</b>	<b>39.012.951</b>	<b>1.796.614</b>	<b>676.004</b>	<b>40.133.561</b>	<b>24.881.231</b>			<b>2.193.511</b>	<b>26.477.189</b>	<b>13.656.372</b>	
<b>Totales del año anterior</b>	<b>38.835.262</b>	<b>392.806</b>	<b>215.117</b>	<b>39.012.951</b>	<b>22.992.282</b>			<b>1.989.155</b>	<b>24.881.231</b>		<b>14.131.720</b>

Inversiones en Acciones y Participaciones en Otras Sociedades											ANEXO C
Emisor y características de los Valores	Clase	Cantidad	V.P.P.	Valor Registrado		Información Sobre el Emisor					
				31/12/2011	31/12/2010	Actividad Principal	Último Estado Contable				
							Fecha	Cap. Social	Res. Período	Pat. Neto	%
INVERSIONES NO CORRIENTES Soc. Art. 33 Ley 19.550 Controladas											
Fankhauser S.A.	Acciones	5.872.511	357.801	6.226.699	8.517.528	Fabricación de Máquinas e Implementos Agrícolas	31/12/2011	7.830.016	-1.173.487	477.063	75
Valor Llave de Negocio			5.868.898								
TOTAL		5.872.511	6.226.699	6.226.699	8.517.528						

<b>BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011</b>					
<b>PRERVISIONES</b>				<b>ANEXO E</b>	
<b>Rubros</b>	<b>Saldos al comienzo del ejercicio</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>	<b>Saldos al final del ejercicio actual</b>	<b>Saldos al final del ejercicio anterior</b>
Deducidas del activo					
Activo corriente					
Otros Créditos					
Saldo técnico IVA	19474303		5508324	13965979	19474303
<b>TOTAL</b>	<b>19474303</b>		<b>5508324</b>	<b>13965979</b>	<b>19474303</b>
Incluidas en el pasivo					
Pasivo corriente					
Para SAC		3328529	3328529		
Para vacaciones	2063708	2436361	3609243	890826	2063708
<b>TOTAL</b>	<b>2063708</b>	<b>5764890</b>	<b>6937772</b>	<b>890826</b>	<b>2063708</b>

<b>BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011</b>				
<b>ANEXO F</b>				
	<b>31-dic-11</b>		<b>31-dic-10</b>	
1- Existencias al comienzo del ejercicio				
1.1- Mercadería de reventa	37.242		37.009	
1.2- Productos terminados	5.511.145		7.405.561	
1.3- Productos en proceso	372.326		1.391.779	
1.4- Materias primas	13.403.442		8.563.179	
1.5- Implementos en construcción	2.725.134	22.090.197	1.836.838	19.234.366
2- Compras y costos de producción del ejercicio				
2.1- Compras	127.135.837		94.446.696	
2.2- Costo de producción s/Anexo H	50.845.494	177.981.331	38.509.334	132.956.030
<b>Subtotal</b>		<b>200.030.620</b>		<b>152.190.396</b>
Resultado por tenencia		7.347.313		4.435.785
<b>Subtotal</b>		<b>207.377.933</b>		<b>156.626.181</b>
3- Existencias al final del ejercicio				
3.1- Mercadería de reventa			37.242	
3.2- Productos terminados	15.792.362		5.511.145	
3.3- Productos en proceso	2.179.650		372.326	
3.4- Materias primas	15.482.284		13.403.442	
3.5- Implementos en construcción	2.536.006	35.990.302	2.725.134	22.049.289
4- Costo de los Productos Vendidos		<b>171.387.631</b>		<b>134.576.892</b>

**ANEXO H**

<b>Información requerida por el artículo 64, inc. lb) de la Ley Nº 19550</b>					
<b>Correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2011</b>					
<b>Rubro</b>	<b>Total</b>	<b>Costo de Producción</b>	<b>Gastos de Administración</b>	<b>Gastos de Comercialización</b>	<b>Total Año Anterior</b>
Redistribución Directores y Síndicos	5.028.135		5.028.135		3.054.636
Honorarios por Servicios	1.840.411	8.689	1.443.003	388.719	1.365.914
Sueldos y Jornales	29.878.240	23.151.262	3.410.626	3.316.352	20.957.307
Contribuciones Sociales	7.060.325	5.141.384	1.116.792	802.149	5.154.788
Gastos de Estudios e Investigación	36.079	36.079			13.410
Publicidad y Propaganda	2.380.457			2.380.457	2.924.740
Impuestos, Tasas y Contribuciones	1.673.873		1.673.873		1.150.924
Servicios de Funcionamiento	883.798	424.826	428.734	30.238	807.209
Seguros	377.998	228.923	116.287	32.788	159.399
Teléfono y Franqueo	243.765	7.015	114.036	122.714	216.193
Amortización Bienes de Uso	2.193.511	1.906.092	287.419		1.989.155
Desafectación Reserva Revalúo	-58.893	-58.893			-58.893
Viáticos	975.672	129.952	191.251	654.469	716.384
Mantenimiento	2.165.007	1.816.772	159.784	188.451	1.435.627
Materiales Auxiliares de Producción	1.446.877	1.446.877			1.067.254
Fletes y Acarreos	3.553.449	493.315	569.540	2.490.594	2.396.054
Trabajos de Terceros	12.710.470	12.120.008	354.784	235.678	9.522.201
Impresos y Librerías	163.084	24.497	125.982	12.605	137.576
Provisión Vacaciones al Personal	890.826	597.057	195.134	98.635	2.063.708

Donaciones y Subscripciones	72.245		72.245		256.447
Energía	3.260.876	3.260.876			2.395.954
Servicios de Garantía	5.947.413			5.947.413	4.087.807
Varios	338.263	110.763	178.250	49.250	228.039
Gastos y Comisiones Bancarias	669.017		669.017		309.013
<b>TOTALES AÑO ACTUAL</b>	<b>83.730.898</b>	<b>50.845.494</b>	<b>16.134.892</b>	<b>16.750.512</b>	<b>62.350.846</b>
<b>TOTALES AÑO ANTERIOR</b>	<b>62.350.846</b>	<b>38.509.334</b>	<b>10.992.349</b>	<b>12.849.163</b>	

## **Apéndice**

## Descripción del ajuste a cada rubro

Para realizar el ajuste correspondiente a las partidas integrantes de los estados contables con el fin de reconocer los efectos de la inflación en cada una de ellas, y el posterior cálculo de los índices representativos de la gestión del ente, es necesario realizar algunas modificaciones respecto de la presentación de los Estados Contables Básicos como se muestra a continuación:

### Estado de Situación Patrimonial para Análisis

	Ejercicio Anterior		Ejercicio Anterior
<b><u>Activo</u></b>		<b><u>Pasivo</u></b>	
<b><u>Activos operativos</u></b>		<b><u>Pasivos operativos</u></b>	
Caja y Bancos		Deudas	
Inversiones transitorias		Comerciales	
Créditos por ventas		Deudas Sociales	
Otros créditos		Deudas Fiscales	
		Anticipos de Clientes	
Bienes de Cambio		Previsiones de pasivos	
Bienes de Uso		<u>Total del Po</u>	
<u>Total del Ao</u>			
		<b><u>Pasivos</u></b>	
		<b><u>no operativos</u></b>	
		Otras deudas	
		<u>Total del Pn</u>	
		<b><u>Pasivos</u></b>	
		<b><u>financieros</u></b>	
		Deudas Financieras	
		<u>Total del Pf</u>	
<b><u>Activos</u></b>			
<b><u>no operativos</u></b>			
Inversiones		<b><u>Patrimonio Neto</u></b>	

permanentes	
<u>Total del An</u>	<u>Total del PN</u>
<u>Total</u>	<u>Total</u>

A los fines del análisis en cuestión, es necesario presentar al estado de situación patrimonial con cuentas agrupadas de manera tal que haya separación entre conceptos operativos, no operativos y financieros a diferencia de cómo se presentaría habitualmente conforme a las Resoluciones Técnicas N° 8 y 9 de la FACPCE, que los distingue en Activos y/o Pasivos corrientes y no corrientes. Así, una vez ordenados conforme al análisis, encontraremos rubros ordenados en; Activos y Pasivos Operativos, Activos y Pasivos no operativos y por último, Pasivos Financieros y Capital.

Estado de Resultados para Análisis

	\$ Ejercicio Anterior
Ventas	
CMV fijos y variables	
<hr/>	
<i>Utilidad Bruta</i>	
Gastos de comercialización fijos y variables	
Gastos de administración	
Resultados financieros y por tenencia de activos y pasivos operativos	
<hr/>	
<b>Resultado operativo (EBIT)</b>	
Resultado no operativo	
Resultado de pasivos financieros	
<hr/>	
<i>Resultado antes de impuestos</i>	
Impuesto a las ganancias	
<hr/>	
<b>Utilidad neta</b>	

El Estado de Resultados nos informa sobre las ventas, los costos y los gastos de la firma durante un momento específico de tiempo, generalmente un año.

Para realizar el análisis en el presente estado, es necesaria una agrupación de partidas y resultados distinta a la que describen las

Resoluciones Técnicas N° 8 y 9. En el Estado de Resultados que utilizaremos para el análisis se obtiene un resultado operativo que se lo conoce como EBIT, quien representa el resultado que producen los activos operativos netos de la firma, independientemente de cómo ésta se ha financiado. Por lo tanto, el EBIT no considera intereses y otros conceptos, que son producto de las decisiones financieras, ni tampoco el impuesto a las ganancias. Además no se incluye a los resultados extraordinarios porque no se espera que se repitan en el futuro.

Inmediatamente después del resultado operativo aparecen una serie de partidas que representan los efectos del financiamiento. Además de los resultados financieros, antes de llegar al último renglón del estado de resultados, es posible que aparezcan otros ingresos y egresos que no puedan ser exactamente identificados en alguno de los rubros anteriores (ejemplos: resultado por ventas de bienes de uso, alquileres ganados, etc.).

El último renglón representa la utilidad neta, de la cual la firma dispone distribuirla en forma de dividendos en efectivo o la retiene de alguna forma para autofinanciarse.

l) - Cuantificación del Efecto Inflacionario sobre Partidas Activas y Pasivas

La cuantificación del efecto por pérdida del poder adquisitivo de la moneda se realiza exclusivamente en las partidas activas y pasivas.

La nomenclatura a utilizar para expresar el monto de la cuantificación del efecto del cambio (perdida en este caso) en el poder adquisitivo de la moneda que mide activos y pasivos es: CECPAM

a) En partidas Activas, la CECPAM es negativa ya que muestra y cuantifica como un mismo activo nominal, ante un incremento en el nivel general de precios, tiene menor poder de compra. La CECPAM negativa

sería el costo de mantener un activo en la estructura de inversión de la organización durante cierto tiempo.

b) En partidas Pasivas, la CECPAM es positiva ya que muestra y cuantifica como un mismo pasivo nominal, ante un incremento en el nivel general de precios, tiene menor poder de compra, por lo tanto lo que se cancela en términos reales es menor.

Como la CECPAM es calculada para todos los activos y pasivos, el grado de desagregación con que deberá calcularse exclusivamente del grado de desagregación con que se calculan los devengamientos, es decir los "ajustes al valor" y los, "componentes financieros nominales devengados", para facilitar su apareamiento.

La nomenclatura a utilizar para expresar estos montos "nominales", generados por cada partida activa o pasiva en función de su comportamiento y naturaleza, se denomina: " V "

Así si el V se genera partida por partida, la CECPAM se deberá calcular también de este modo, siendo esta forma la más desagregada y denominada por la norma técnica como la "más depurada".

### Fórmulas de Calculo

Para partidas Activas

$$\text{CECPAM} = \text{SALDO INICIAL } (1 + \Delta \text{NGP})^0 + \sum \text{MOVIMIENTO DEBE } (1 + \Delta \text{NGP})^1 - \sum \text{MOVIMIENTO HABER } (1 + \Delta \text{NGP})^1 + \text{SALDO FINAL } (1 + \Delta \text{NGP})^2$$

Para partidas Pasivas

$$\text{CECPAM} = \text{SALDO INICIAL } (1 + \Delta \text{NGP})^0 + \sum \text{MOVIMIENTO HABER } (1 + \Delta \text{NGP})^1 - \sum \text{MOVIMIENTO DEBE } (1 + \Delta \text{NGP})^1 + \text{SALDO FINAL } (1 + \Delta \text{NGP})^2$$

De esta forma la diferencia entre valores de entrada menos los de salida se hace en una misma unidad de medida homogénea con poder adquisitivo al cierre, en este caso representamos al cierre como el subíndice "2".

Es importante tener presente lo siguiente:

a) Respecto a las partidas y movimientos, consideramos:

<b>PARTIDAS ACTIVAS</b>	
VALORES DE ENTRADA	VALORES DE SALIDA
Saldo Inicial + Movimientos al debe	Movimientos al Debe + Saldo Final
<b>PARTIDAS PASIVAS</b>	
VALORES DE SALIDA	VALORES DE ENTRADA
Movimientos al Haber + Saldo Final	Saldo Inicial + Movimientos al Haber

b) Dentro de la suma de movimientos se deberán incluir la registración realizada de los devengamientos de las variaciones nominales generadas por cada partida según sean negativas o positivas. Estas registraciones en las partidas activas o pasivas deberán hacerse de acuerdo a la periodicidad determinada para su cálculo.

c) Los movimientos de entrada y salida se consideraran como ocurridos al cierre de cada uno de los meses, esto es así porque el mismo periodo que se dispone para calcular un coeficiente o una tasa de cambio basada en el IPIM es mensual.

Las registraciones al efecto serán entonces

Para partidas Activas		
CECPAM - s/ MERCADERIAS (egreso)	xx	
AJUSTE A LA UM (cta. de control)		xx

La partida debitada CECPAM - s/ MERCADERIAS es una cuenta de egreso que luego se cancelara contra la variación nominal (V) generada por la misma partida de mercaderías, para obtener el correspondiente "Resultado por tenencia de Mercaderías"

Para partidas Pasivas

AJUSTE A LA UM (cta. de control)	xx	
CECPAM - s/ MERCADERIAS (egreso)		xx

La partida acreditada CECPAM - s/ MERCADERIAS es una cuenta de ingreso, que luego se cancelara contra la variación nominal (V) generada por la misma partida de proveedores, para obtener el correspondiente "Resultado por Tenencia".

Obsérvese que aquí no interviene la partida pasiva propiamente dicha y que la partida acreditada "Ajuste de Medida", es la misma cuenta de control utilizada para los activos.

## II) - La Homogeneización del Patrimonio Neto y Resultados

La composición interna del Patrimonio Neto que se conoce es:

- Elementos Representativos de Capital y Asimilables
  - Capital Social
  - Aportes No Capitalizados
    - Anticipos Para Futuras Suscripciones de Acciones
    - Prima de Emisión

- Ganancias Capitalizadas

### Elementos Representativos de Resultados y Asimilables

- Resultados Asignados
  - Reserva Legal, Facultativa o Estatutaria y

- Otras ganancias Reservadas
- Resultados No Asignados
- Positivos o Negativos

Capital Social: tomamos como fecha de anticipación de la partida en coincidencia con el criterio jurídico, a la fecha de suscripción del aporte, ya que entendemos que allí nace la obligación. En caso de suscripción parcial, el saldo no suscrito será enviado a la cuenta "Accionistas" la que puede ser expuesta de dos formas, la primera, como una partida regularizadora del patrimonio neto, restando de las partidas de capital y asimilables o, la segunda opción sería registrarla como una partida de activo. Sea cual fuere la opción que se utilice, igual se generara la variación nominal (V) y su correspondiente CECPAM.

Respecto al capital social contractual, la doctrina ha fijado concepto de fijeza en su valor nominal, lo que implica que cualquier homogeneización del capital social deberá ser expuesto por separado en la cuenta "Ajuste de Capital".

Ajuste de Capital =  $\sum$  de los importes homogeneizados de la partida Capital Social +  $\sum$  de los importes homogeneizados de la partida Aportes No Capitalizados +  $\sum$  de los importes por homogenización de la propia partida Ajuste de Capital. En todos los casos nos referimos a importes acumulados año tras año.

Anticipos Para Futuras Suscripciones de Acciones: La fecha de anticipación aquí es la de integración del aporte.

Prima de Emisión: esta partida se genera como consecuencia de emisiones posteriores donde el precio de la acción es distinto al valor nominal, debido a los resultados que acumula el ente a través de los años y el proceso inflacionario. Tomamos como fecha de anticuacion cuando se hace la suscripción objeto del pago de la prima. Se expone a su valor de cierre.

Aportes No Capitalizados

Anticipos Irrevocables: Se exponen a su valor nominal.

### III) - Obtención de las Partidas de Ingresos y Egresos Homogeneizados

Toda la acción de homogenización de las partidas de resultados se hace de acuerdo a los pasos para la reexpresión de las partidas descripto por la Resolución Técnica N° 6 de la FACPCE. Consiste en:

- Segregación de los componentes financieros contenidos en las partidas de resultados.
- Anticuacon de los distintos movimientos de las partidas de resultados.
- Aplicación de los coeficientes de homogenización sobre los distintos movimientos anticuados.

Para el caso de tener resultados no transaccionales, el procedimiento dependerá de la periodicidad de devengamiento de las variaciones nominales (V) y de la periodicidad del cálculo de la CECPAM.

Una vez que las (V) y las CECPAM se encuentren homogeneizadas al cierre, recién se netean ambos conceptos para obtener el Resultado por Tenencia que trasciende al Estado de Resultados.

### IV) - Calculo de Índices de Gestión

#### **1) Liquidez corriente**

$$\text{Liquidez corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Este índice nos dice con cuántos pesos de activos corrientes cuenta la empresa para hacer frente a cada peso del pasivo corriente o deuda de corto plazo.

## 2) Liquidez seca (prueba ácida)

$$\text{Liquidez seca} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Bienes de cambio}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Una medida más severa de la liquidez de la empresa la constituye la liquidez seca o “prueba ácida” que resta al numerador del ratio anterior el del rubro bienes de cambio, ya que éste es el rubro donde generalmente pueden detectarse las mayores inmovilizaciones.

## 3) Capital de trabajo

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

El capital de trabajo mide aproximadamente la reserva potencial de tesorería de la empresa.

## 4) Ratio Capital de trabajo/Activo total

$$\text{Ratio Capital de trabajo/Activo total} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}}{\text{Total de Activos}}$$

## 5) Solvencia

$$\text{Solvencia} = \frac{\text{Activo total}}{\text{Pasivo total}}$$

## 6) Índice de endeudamiento

$$\text{IE} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio neto}}$$

**7) Margen de utilidad sobre ventas**

$$\text{Margen de utilidad} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas}}$$

**8) El retorno sobre los activos (ROA)**

$$\text{ROA} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activo total promedio}}$$

**9) Cobertura de intereses**

$$\text{Cobertura de intereses} = \frac{\text{Resultado operativo}}{\text{Resultado de pasivos financieros}}$$

**10) El retorno sobre el patrimonio neto (ROE)**

$$\text{ROE} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio neto promedio}}$$

**11) Rentabilidad operativa (r<sub>o</sub>)**

$$\text{Rentabilidad operativa} = \frac{\text{Resultado operativo}}{\text{Promedio de Activo operativo - Pasivo operativo}}$$

**12) Tasa de interés del pasivo financiero (i)**

$$\text{Tasa de interés del PF} = \frac{\text{Resultado de pasivos financieros}}{\text{Pasivo financiero promedio}}$$

### **13) Tasa de impuesto a las ganancias**

$$\text{Tasa de impuesto a las Ganacias} = \frac{\text{Impuesto a las Ganancias}}{\text{Resultado antes de Impuestos a las Ganacias}}$$

## ÍNDICE BIBLIOGRÁFICO

### a) General:

BIONDI, Mario, Estados Contables, Presentación, Interpretación y Análisis, 4º Edición, Ediciones Errepar, (Buenos Aires, 2006)

FOWLER NEWTON, Enrique, Análisis de Estados Contables, Ediciones Macchi, (Buenos Aires, 1997).

OSTENGO, Héctor Carlos, El Modelo Contable, 2º Edición, Ediciones El Graduado, (San Miguel de Tucumán, 2004).

VIEGAS Juan Carlos, FRONTI de GARCIA Luisa, PAHLEN ACUÑA, Ricardo J.M., CHAVES, Osvaldo A. Contabilidad Presente y Futuro, Ediciones Macchi, (Buenos Aires, 2004).

EHRHARDT, Michael C. y BRIGHAM, Eugene F., Finanzas Corporativas, 2º Edición, Ediciones Thompson, (México, 2007)

### b) Especial:

BROJT, Daniel, Ajuste contable por inflación, Ediciones Tesis, (Buenos Aires, 1983).

FOWLER NEWTON, Enrique, Contabilidad Superior, 5º edición, Ediciones La Ley, (Buenos Aires, 2006), Tomo I.

....., Contabilidad con Inflación, 4º edición, Ediciones La Ley, (Buenos Aires, 2002).

LAZZATI, Santiago Carlos, Contabilidad e inflación, 3º Edición, ediciones Macchi, (Buenos Aires, 1990).

DUMRAUF, Guillermo, Finanzas Corporativa-Un enfoque Latinoamericano, 2º edición, Ediciones Alfaomega Grupo Editor Argentino, (Buenos Aires, 2010).

c) Otras Publicaciones:

Consulta a bases de información en Internet:

<http://www.bolsar.com/Legacy/Research/estadosContables/ultimosBalances.aspx> (abril de 2013)

Consulta a bases de información en Internet:

<http://www.camaradesociedades.com/pdf/CSJN%20%20Swaco%20AxI%2002-12.pdf>, (Mayo de 2013)

Consulta a bases de información en Internet:

[http://www.carpetas.com.ar/indec/indec\\_por\\_mayor.pdf](http://www.carpetas.com.ar/indec/indec_por_mayor.pdf) (Mayo 2013)

Consulta a bases de información en Internet:

<http://www.csjn.gov.ar/confal/ConsultaCompletaFallos.do?method=verDocumentos&id=12208> (mayo de 2013).

Consulta a bases de información en Internet:

<http://www.csjn.gov.ar/confal/ConsultaCompletaFallos.do?method=verDocumentos&id=14603> (junio 2013)

Consulta a bases de información en Internet:

<http://www.csjn.gov.ar/confal/ConsultaCompletaFallos.do?method=verDocumentos&id=669169>, (junio 2013)

Consulta a bases de información en Internet:

<http://www.mecon.gov.ar/>, (junio 2013)

Decreto Poder Ejecutivo Nacional, N° 316 (t.o.15/08/1995)

Decreto Poder Ejecutivo Nacional, N° 1269, (t.o. 2002)

Decreto, Poder Ejecutivo Nacional, N° 664, (t.o. 2003)

Ley de Convertibilidad del Austral, N° 23.928, (t.o. 1991)

Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, N ° (25.561, t.o. 2002).

Ley de Impuesto a las Ganancias, N° 20.628, (t.o. 1997 y modif., BO: 31/12/1973)

Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, (t.o.1984 y modif.)

Normas Internacionales de Contabilidad, N° 15, (t.o. 1981 y modif. 1994)

Normas Internacionales de Contabilidad, N° 29, (t.o. 1989)

Resolución General, Inspección General de Justicia, N° 11 (t.o. 2002)

Resolución General FACPCE, N° 241, (t.o. 2002)

RT6, FACPCE, Estados Contables en Moneda Homogénea.

RT8, FACPCE, Normas Generales de Exposición Contable.

RT9, FACPCE, Normas Particulares de Exposición Contable.

RT10, FACPCE, Normas Contables Profesionales.

RT16, FACPCE, Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales.

RT17, FACPCE, Normas Contables Profesionales, Desarrollo de Cuestiones de Aplicación General.

RT19, FACPCE, Modificaciones a las Resoluciones Técnicas 4, 5, 6, 8, 9,11 y 14.

## ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
Resumen.....	1
Prologo.....	5

## CAPÍTULO I

### Los Estados Contables y la Inflación

1.- La Información Contable.....	6
1.1.- Requisitos de la Información Contable.....	7
2.- Los Estados Contables.....	9
3.- Resultados del Ente... ..	11
3.1.- La Unidad de Medida.....	11
3.2.- Resultado y Capital a Mantener.....	13
4.- Inflación.....	15
4.1.- Efectos de la Inflación.....	17
4.2.- Clasificación de la Inflación.....	17
4.3.- Medición de la Inflación.....	18

## CAPÍTULO II

### Contenido de los Estados Contables

1.-	Normas Generales de los Estados Contables.....	20
1.1.-	Estados Contables Básicos.....	21
1.2.-	Síntesis y Flexibilidad.....	22
2.-	Estado de Situación Patrimonial.....	22
2.1.-	Activo.....	23
2.2.-	Pasivo.....	24
2.3.-	Otros Activos y Otros Pasivos.....	26
2.4.-	Patrimonio Neto o Capital Propio.....	26
3.-	Estado Económico o de Resultado.....	29
3.1.-	Resultado Ordinario.....	29
3.2.-	Resultado Extraordinario.....	32
4.-	Estado de Evolución del Patrimonio Neto.....	32
5.-	Estado de Flujo de Efectivo.....	33
5.1.-	Estructura.....	34
5.2.-	Desarrollo del estado de flujo de efectivo .....	36
6.-	Información Complementaria.....	38
6.1.-	Descripción de la Información a Incluir.....	39
6.2.-	Aspectos Formales.....	42

## CAPÍTULO III

### El Ajuste por Inflación a Estados Contables

1.-	Generalidades.....	43
1.1.-	El Ajuste y la Significación.....	44
2.-	Cuando Ajustar.....	45

2.1.-	Enfoque Basado en la Tasa de Inflación.....	45
2.2.-	Enfoque Basado en la Evaluación del Contexto.....	47
3.-	Cuestiones Generales.....	47
3.1.-	Tratamiento de los Ajustes Parciales.....	48
3.2.-	Reexpresión de Resultados Financieros y Otros Resultados por Tenencia.....	48
3.3.-	Algunos Mitos.....	52
4.-	Ajuste Simplificado.....	56

## CAPITULO IV

### El Ajuste por Inflación a Estados Contables en Argentina

1.-	Antecedentes Normativos Relacionados al Ajuste en Argentina.....	58
1.1.-	Normativa Legal y Profesional.....	58
1.2.-	La Profesión Contable y el Ajuste por Inflación.....	63
1.3.-	Antecedentes en la Justicia Posteriores al Ejercicio 2003.....	67
2.-	Normativa Internacional.....	70
2.1.-	Critica y Aplicabilidad.....	79
3.-	Importancia del Ajuste de la Información Contable.....	82
4.-	Reexpresión de Estados Contables a Moneda Constante.....	84
4.1.-	Conceptos Básicos.....	84
4.2.-	Metodología de Reexpresión a Moneda Constante.....	86
4.3.-	Elección del Numero Índice a Aplicar.....	90
4.4.-	Obtención del Coeficiente de Homogenización.....	91

CAPÍTULO VCaso Practico

1.-	Introducción.....	93
1.1-	Supuestos.....	94
2.-	Estados Contables Ajustados.....	95
3.-	Calculo de los Indicadores de Gestión más Representativos.....	98
	Conclusión.....	101
	Anexo.....	105
	Apendice.....	130
	Índice Bibliográfico.....	142
	Índice.....	146